



MDE. TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO



Abogado, Maestría en Derecho de Empresa, Derecho Corporativo, inglés-inglés jurídico, Auditor Interno ISO 9001:2008.

2018, abril-diciembre, Comisario Público SIAPA, Titular Órgano Interno de Control (mando: 28 p.) / 2016-2018, Titular UF (mando: 8 p.); 2010-2016, Director Jurídico (mando: 23 p.) y 2005-2010, Director UTI (mando: 6 p.), IEPC Jalisco / 1999-2005, Abogado, Jefe de Departamento y Subadministrador en funciones, Administraciones Locales Jurídicas de Zapopan, Aguascalientes y Guadalajara Sur (mando: 8 p.), SAT / Elección Federal 1997, Asistente Electoral, Vocalía de Organización, 06 Distrito Electoral Federal IFE / Elección local '97, Comisionado Electoral Presidente, Comisión Electoral Municipal de Chapala CEEJ.

Profesor 2019, Maestría Derecho Empresarial UNID / 2006-2016, Licenciatura Derecho CUNORTE, UDG / 1997-1998, Derecho y Contaduría Pública, UNIVER.

2006, Consejero. Consejo Editorial, Sección COMUNIDAD, periódico MURAL, Grupo Reforma.

2008 - Becario IVLP Gobierno EUA, I VOTE 2008; experiencia: visión y pensamiento global, red de contactos internacional, seminario en JFK School of Government, Harvard University.

Perfil de puesto Dirección Coordinación Interinstitucional	Perfil profesional y experiencia
Escolaridad: Maestría en Derecho de Empresa, UP. Estudios de Maestría en Derecho Corporativo, UDG. Diplomado Automatizado en Impuestos ITAM.	Formación académica: • Estudios a nivel licenciatura: Abogado 1993-1997 • Estudios a nivel posgrado: Maestría en Derecho de la Empresa 2016-2017. Estudios

	<p>de Maestría en Derecho Corporativo 2006-2008. Diplomado en Impuestos Internos, 2003.</p>
<p>Campos de formación académica:</p> <p>Licenciatura en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho <p>Maestría en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Derecho de Empresa • Derecho Corporativo (en vía de titulación) <p>Diplomado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Impuestos • Derecho contractual <p>Inglés en IMAC (incluido TOEFL)</p> <p>Inglés Jurídico en CEDUCA de la UDG</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación ISO 9001:2008 • Certificación competencia “defender el interés fiscal” • Certificación competencia “consultas y autorizaciones” • Planeación estratégica • Auditoría interna
<p>Formación adicional deseable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Negociación</u>. Durante mi paso como Titular del Órgano Interno de Control del SIAPA, ejercí negociaciones periódicas con los miembros del comité de adquisiciones (Cámaras de Comercio, Industriales, Ayuntamientos, etc.) en apoyo y auxilio de la Dirección General del organismo, para solventar observaciones ahí planteadas; mientras que como Director Jurídico del IEPC Jalisco ejercí negociaciones con proveedores del organismo respecto de incumplimiento de contratos y con empleados despedidos en beneficio de la institución, poniendo en práctica técnicas y tácticas aprendidas en el ejercicio profesional y académico. • <u>Gestión de recursos humanos</u>. En esta materia, como Subdirector del SIAPA, como Secretario Ejecutivo por ministerio de ley, así como Director de diferentes áreas del IEPC Jalisco a lo largo de trece años, y como 	<ul style="list-style-type: none"> • Curso comunicar es educar UNID • Curso investigación-acción UNID • Curso Inglés Jurídico • Curso-taller contabilidad gubernamental ASEJ • Taller periodismo electoral IEPC Jalisco • Taller de planeación estratégica • Taller ley anti-lavado • Curso de Ley Federal del Trabajo • Seminario Transparencia y partidos políticos • Curso de la Ley General de Protección de Datos Personales • Seminario de rendición de cuentas y participación Ciudadana • Seminario de Derecho Electoral, JFK School of Government, Harvard University • Seminario de tecnología y participación ciudadana

<p>Subadministrador de lo Contencioso en funciones en el SAT, tuve a bien crear, mantener y desarrollar equipos de personas con habilidades, motivación y satisfacción suficientes para conseguir los objetivos de las instituciones para las que laboré, siempre con la visión institucional para alcanzar la misión trazada, logrando incluso la certificación ISO 9001:2008 del “Procedimiento Administrativo Sancionador” durante dos años consecutivos a mi paso por la Dirección Jurídica del IEPC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Comunicación.</u> He participado como ponente en talleres de periodismo electoral, he sido consejero del Consejo Editorial de la sección Comunidad del Periódico MURAL, fui la voz del IEPC Jalisco en varias jornadas electorales en estaciones de radio locales, en el transcurso de mi vida profesional pública he sido entrevistado en múltiples ocasiones respecto de mis funciones. Así mismo, en el ámbito privado, como parte de un OSC ‘s también he tenido participaciones en programas de TV, radio y medios impresos de comunicación. • <u>Ceremonial y protocolo.</u> Como miembro de una Asociación Civil dedicada a la participación ciudadana, he sido parte de eventos sociales, culturales y académicos como organizador. 	<ul style="list-style-type: none"> • Taller para administradores de Portales del Sector Público • Curso de Auditoría legal para el cumplimiento de obligaciones • Talleres de argumentación jurídica, estructura de resoluciones y elaboración de sentencias • Curso de actualización fiscal • Curso-taller de informática jurisprudencial • Taller de financiamiento y fiscalización • Seminario el derecho de autor en el ámbito editorial • Curso de Microsoft Excel 97 • Curso de Microsoft Word 97
<p>Experiencia requerida:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Trece años y ocho meses de experiencia en puestos directivos en el sector público estatal, y - Cinco años de experiencia como mando medio superior en la administración pública federal. <ul style="list-style-type: none"> • En el ámbito local, como Titular del Órgano Interno de Control del SIAPA ejercía vinculación y coordinación con la Contraloría del Estado de Jalisco, la Auditoría Superior de 	<p>Experiencia laboral:</p> <p>1. Comisario Público Propietario y Titular del Órgano Interno de Control.</p> <p>Tiempo laborado: abril 2018 – diciembre 2018.</p> <p>Lugar: SIAPA</p> <p>Adscripción: Dirección General.</p> <p>Puesto Desempeñado: Subdirector Titular del Órgano Interno de Control y Vigilancia y Comisario Público Propietario designado por la Contraloría del Estado de Jalisco.</p>

<p>la Federación, Auditoría Superior del Estado de Jalisco, Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas, Secretaría de la Función Pública y entre representantes del Comité de Adquisiciones (Cámaras empresariales, industriales, Ayuntamientos), dos sindicatos y las diferentes direcciones, subdirecciones, superintendencias, coordinaciones y jefaturas de sección. Como Secretario Ejecutivo por ministerio de ley y como Director del IEPC Jalisco, tenía vinculación y coordinación con Consejeros Electorales, directores ejecutivos y de área, instituciones como el SAT, ITEI, la CEDH, el CTVS, el Tribunal Electoral del Estado, la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, representantes de partidos políticos y de agrupaciones políticas estatales.</p> <ul style="list-style-type: none"> En el ámbito federal, como Subadministrador de lo Contencioso establecía vinculación y coordinación entre las áreas externas de Auditoría, Recaudación, Servicios al Contribuyente y Aduanas a niveles local, central y general e, internamente, ante las subadministraciones de Resoluciones 1 (Consultas y Autorizaciones) y Resoluciones 2 (Recursos de Revocación). 	<p>2. Titular de la Unidad de Fiscalización. Tiempo laborado: mayo 2016 – febrero 2018. Lugar: IEPC JALISCO Adscripción: Unidad de Fiscalización. Puesto Desempeñado: Jefe de Unidad.</p> <p>3. Secretario Ejecutivo por ministerio de ley. Tiempo laborado: marzo 2016 – abril 2016. Lugar: IEPC JALISCO Adscripción: Dirección Jurídica. Puesto Desempeñado: Director, Secretario Ejecutivo en funciones.</p> <p>4. Director Jurídico. Tiempo laborado: 2010 – 2016. Lugar: IEPC JALISCO Adscripción: Dirección Jurídica. Puesto Desempeñado: Director.</p> <p>5. Director de la Unidad de Transparencia e Información. Tiempo laborado: 2005 – 2010. Lugar: IEPC JALISCO Adscripción: Unidad de Transparencia e Información. Puesto Desempeñado: Director.</p> <p>6. Jefe de Departamento de lo Contencioso. Tiempo laborado: 2001 – 2005. Lugar: Servicio de Administración Tributaria Adscripción: Administraciones Locales Jurídicas de Aguascalientes y Guadalajara Sur. Puesto Desempeñado: Abogado A.</p> <p>7. Subadministrador de lo Contencioso en funciones.</p>
---	---

	<p>Tiempo laborado: 2004 – 2004. Lugar: Servicio de Administración Tributaria Adscripción: Administración Local Jurídica de Guadalajara Sur. Puesto Desempeñado: Jefe de Departamento.</p> <p>8. Abogado Tributario.</p> <p>Tiempo laborado: 1999 – 2000. Lugar: Servicio de Administración Tributaria Adscripción: Administraciones Locales Jurídicas de Zapopan y de Aguascalientes. Puesto Desempeñado: Abogado B y Abogado A</p> <p>9. Comisionado Electoral Presidente.</p> <p>Tiempo laborado: Proceso Local Ordinario 1997. Lugar: Comisión Electoral Municipal de Chapala Adscripción: Consejo Electoral del Estado de Jalisco. Puesto Desempeñado: Comisionado Electoral Presidente.</p> <p>10. Asistente Electoral.</p> <p>Tiempo laborado: Proceso Electoral Federal 1997. Lugar: 06 Consejo Distrital Federal Adscripción: Vocalía de Organización del 06 Consejo Distrital Electoral en Jalisco del Instituto Federal Electoral. Puesto Desempeñado: Asistente Electoral.</p>
<p>Competencias técnicas indispensables:</p> <ul style="list-style-type: none">Alta capacidad de comunicación presencial y escrita en formatos diversos (correspondencia, reportes, estudios).	<ul style="list-style-type: none">Todos los proyectos profesionales en los que he participado en mi vida pública laboral activa implican comunicación presencial y escrita de índole jurídico y gerencial.



<ul style="list-style-type: none">• Organización de eventos• Dominio del inglés: nivel avanzando en lectura e intermedio oral y escrito• Nivel avanzado en ofimática• Edición e impresión de materiales	<ul style="list-style-type: none">• El ejemplo más claro de organización de eventos puede observarse en las actividades que desarrollé como miembro de INTEGRA, Grupo de Propuesta Integrador de Voluntades Ciudadanas, A.C. y como Presidente del Capítulo Occidente de AMEB que se pueden consultar en la red social Facebook: https://www.facebook.com/integra.gpivcac/photos_albums https://www.facebook.com/tlacael.jimenez/media_set?set=a.10153827030122172&type=3 https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10204609338426603&set=t.523957171&type=3&theater https://www.facebook.com/photo.php?fbid=10151902539739539&set=t.523957171&type=3&theater https://www.facebook.com/profile.php?id=100010835442720&lst=523957171%3A100010835442720%3A1565062675&sk=photos• El dominio del idioma inglés se demuestra con el certificado de inglés expedido por la institución IMAC, A.C. y por la constancia de Inglés Jurídico expedida por CEDUCA de la UDG, así como con la beca otorgada por el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos de América para participar en el programa IVLP 2008, al cual sólo se puede acceder si se domina el idioma. Constancia de esa participación se puede comprobar en las siguientes ligas electrónicas: https://www.facebook.com/tlacael.jimenez/media_set?set=a.39634932171&type=3 y https://www.facebook.com/tlacael.jimenez/media_set?set=a.42867312171&type=3• El nivel avanzado en ofimática se demuestra con las constancias de los cursos siguientes:<ul style="list-style-type: none">✓ Curso comunicar es educar UNID✓ Curso investigación-acción UNID
--	---



	<ul style="list-style-type: none">✓ Seminario de tecnología y participación ciudadana✓ Taller para administradores de Portales del Sector Público✓ Curso de Auditoría legal para el cumplimiento de obligaciones✓ Talleres de argumentación jurídica, estructura de resoluciones y elaboración de sentencias✓ Curso-taller de informática jurisprudencial✓ Curso de Microsoft Excel 97✓ Curso de Microsoft Word 97
<p>Competencias de gestión requeridas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Visión estratégica• Orientación a resultados• Análisis y resolución de problemas• Trabajo en equipo• Organización• Comunicación efectiva• Dominio de estrés• Seguimiento normativo y procesos	<p>Las competencias de visión estratégica, orientación a resultados, análisis y resolución de problemas, trabajo en equipo y seguimiento normativo y procesos se demuestra cabalmente con las constancias siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• Taller de planeación estratégica• Certificado ISO 9001:2008 2012• Certificado ISO 9001:2008 2013• Todos los Programas Operativos Anuales elaborados por las Direcciones de Transparencia, Jurídico y Fiscalización del IEPC Jalisco, de los años 2006 al 2018 visibles en el apartado de Transparencia del portal web: www.iepcjalisco.org.mx elaborados bajo la dirección del que suscribe.• Título y Cédula Profesional Federal de la Maestría de Derecho de la Empresa cursada en la Universidad Panamericana bajo la modalidad de “Método del Caso”. <p>Las competencias de gestión consistentes en organización, comunicación efectiva y dominio de estrés, se demuestran con la constancia expedida por el IFE que me acredita haber sido Asistente Electoral de la Vocalía de <u>Organización</u></p>

	<p>del 06 Consejo Distrital Electoral; también, con las constancias de participación en 4 procesos electorales locales ordinarios y uno extraordinario en Jalisco, siendo la <u>organización</u> una de las etapas de los procesos electorales y, por experiencia particular en dominio de estrés, no he encontrado a lo largo de mi vida profesional ninguna labor más estresante que trabajar para el área contenciosa del SAT, puesto que te enfrentas a un cúmulo de vencimientos temporales fatales de plazos legales en los que tienes que presentar las contestaciones de demanda, recursos y escritos ante los tribunales competentes que la mayoría de las veces rebasan la capacidad humana para desarrollarlos en la jornada laboral ordinaria.</p>									
<p>Requisitos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad de horario y para viajar • Dedicación laboral exclusiva en los días y horarios laborales 	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 60%;"></th> <th style="width: 20%; text-align: center;">Si</th> <th style="width: 20%; text-align: center;">No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>X</u></td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> <tr> <td></td> <td style="text-align: center;"><u>X</u></td> <td style="text-align: center;">—</td> </tr> </tbody> </table>		Si	No		<u>X</u>	—		<u>X</u>	—
	Si	No								
	<u>X</u>	—								
	<u>X</u>	—								
<p>Otros: Participo activa y periódicamente como juez de competencias de debate para Mar Adentro, A.C. y soy miembro de ANADE Jalisco, Colegio de Abogados.</p> <p>NOTA. Las referencias que se incluyen entre paréntesis en el apartado de “semblanza” como (mando: “X” p.), se refieren al personal que tuve bajo mi mando en el desempeño de d [REDACTED] directivas.</p>										

Instrucciones de llenado:

- Márgenes: No cambiar este formato
- Espacio de interlineado: No cambiar este formato
- Tipo de letra: Helvética
- Tamaño: 11
- Uso de negritas: Sólo en el nombre del colaborador y títulos de apartados del CV (perfil de puesto, perfil profesional y experiencia, así como en los datos laborales)
- No se usa texto en cursiva
- La fotografía deberá ser con fondo blanco o claro, vestimenta formal y de color oscuro, de tal forma que contraste con el fondo blanco.

Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (correo electrónico personal) 3 (teléfono personal) 4 al 10 (antefirma) y 11 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



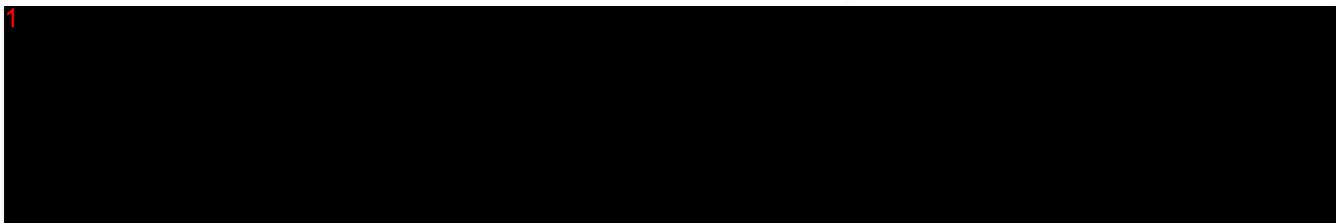
Folio: 70525

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO
DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL



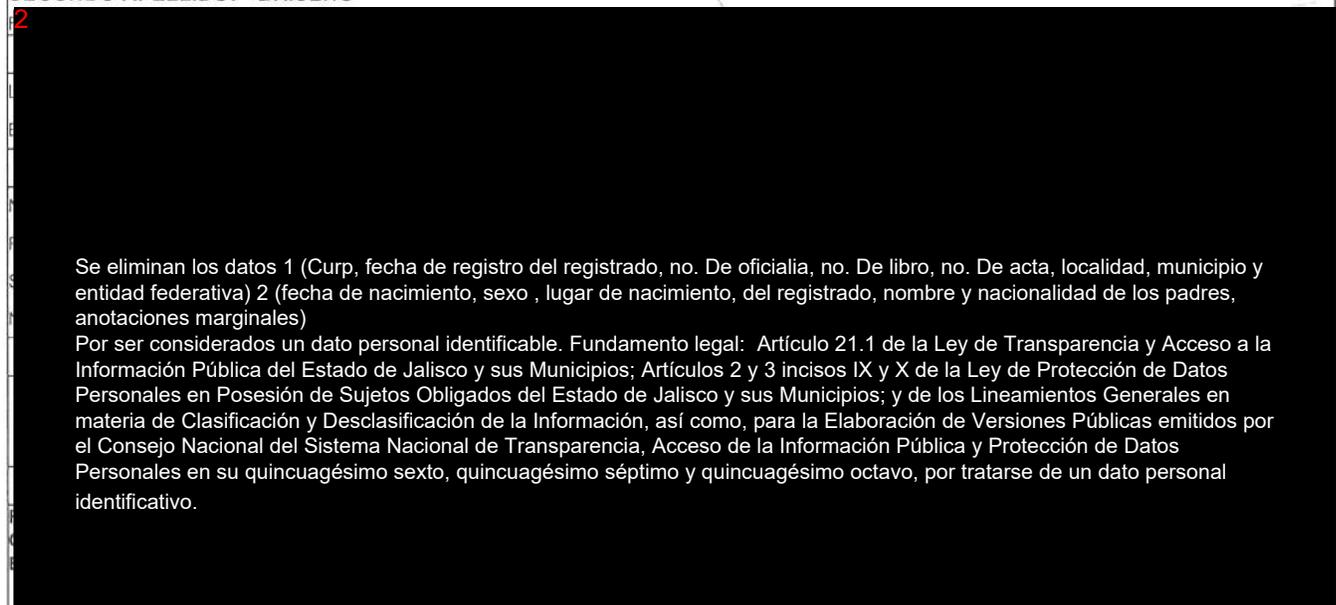
JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

CERTIFICACION DE NACIMIENTO



REGISTRADO

NOMBRE (S): TLACAEI
PRIMER APELLIDO: JIMENEZ
SEGUNDO APELLIDO: BRISEÑO



Se eliminan los datos 1 (Carp, fecha de registro del registrado, no. De oficialia, no. De libro, no. De acta, localidad, municipio y entidad federativa) 2 (fecha de nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, del registrado, nombre y nacionalidad de los padres, anotaciones marginales)

Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 6,121 Y APLICABLES DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, 4 FRACCION II, 6 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY

EXPEDIDO EN: GUADALAJARA, JALISCO. FECHA: SÁBADO, 3 DE AGOSTO DE 2019, 17:10 HRS.



Gobierno de
Guadalajara

Dirección del Registro Civil
Secretaría General

LIC. JOSE ENRIQUE BAÑUELOS PEREZ
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

GDL6618458

Costo \$76.00 pesos



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
JIMENEZ
BRISEÑO
TLACAEI
DOMICILIO

FECHA DE NACIMIENTO

SEXO H

CLAVE DE ELECTOR

CURP

AÑO DE REGISTRO 1993 06

ESTADO 14

MUNICIPIO 120 SECCIÓN 2926

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2019 VIGENCIA 2029

5

1

6

2

3

4



REGISTRADOS FIDELITARIOS

NACIONALES Y EXTRANJEROS

INE



FIRMA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1929867824<<2926011648413

9 [REDACTED] <06<<19940<0

JIMENEZ<BRISENO<<TLACAELE<<<<<<

Se eliminan los datos 1 (fecha de nacimiento) 2 (domicilio) 3 (clave de elector) 4 (CURP) 5, 6 (fotografía) 7 (firma) 8 (huella) 9 (folio). Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Se eliminan los datos 1 (Nacionalidad), Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Otorga a

Tlacacl Jiménez Briseño
el título de

Abogado

En virtud de que terminó en forma debida los estudios que la ley señala; que fue aprobado en la modalidad de titulación correspondiente, y de que cumplió con todos los demás requisitos legales, para que pueda ejercer libremente la citada profesión, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

“ Piensa y Trabaja ”

Guadalajara, Jal., México, a 04 de Octubre de 1999.

El Rector General

Dr. Víctor Manuel González Romero

El Secretario General

Lic. José Trinidad Padilla López

FECHA DE EXAMEN PROFESIONAL

DIA 07 MES VIII AÑO 1998

SE TOMÓ RAZÓN DEL PRESENTE TÍTULO, A FOJAS 051

BAJO EL NÚM. 83737 DEL LIBRO NÚM. 141

GUADALAJARA, JAL. 04 DE Octubre DE 19 99

EL SECRETARIO GENERAL



SECRETARÍA GENERAL

**GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO.
DIRECCION DE PROFESIONES**

Este título quedó debidamente registrado ante esta Dirección
Con Número de Folio..... habiéndose expedido la
Cédula Estatal Número 70615 de conformidad
con lo establecido en el Artículo 41, de la Ley para el
Ejercicio de las Profesiones del Estado, previo el pago de los
derechos respectivos según recibo número.....
Guadalajara, Jal., a 27 de Septiembre de 2005

EL DIRECTOR DE PROFESIONES

LIC. SILVIANO URZUA OCHOA



REVISADO Y CONFRONTADO

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

Registrado a fojas 18
del libro A-298

de Registro de Titulos Profesionales y
Grados Académicos

bajo el número 22
cédula No. 2980871

México, D. F. a 23 de SEPTIEMBRE de 99

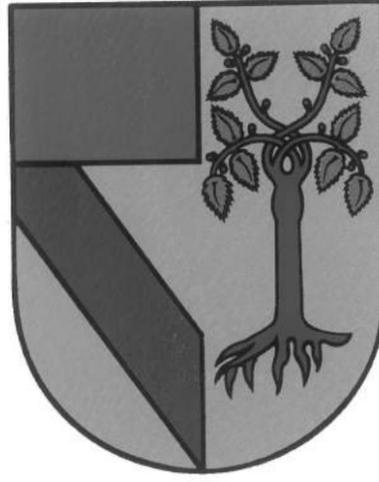
EL REGISTRADOR



S. E. P.

DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
DEPARTAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

Folio Número: 010067



UNIVERSIDAD PANAMERICANA

CAMPUS GUADALAJARA

Otorga a

Flacael Jiménez Briseño
el grado de

Maestro en
Derecho de la Empresa

Con reconocimiento de validez oficial de estudios de la Secretaría de Educación Pública, según acuerdo Núm. 20081715 de fecha 08 de septiembre de 2008, en atención a que terminó los estudios correspondientes el día 29 de septiembre de 2017.

Guadalajara, Jal., a 08 de enero de 2018.

Firma del alumno

El Rector

Dr. José Antonio Loxano Dlex

El presente grado fue expedido a favor de
Tlacacl JiméneX Briseño
quien cursó los estudios de
Maestría en Derecho de la Empresa
y aprobó conforme
Caso Práctico

el día 02 de diciembre de 2017

Quedó registrado en el libro Núm. 01
en foja Núm. 102

Guadalajara, Jal., a 08 de febrero de 2018

A continuación se certifican los estudios de:

Nombre: Tlacacl JiméneX Briseño
Grado: Maestro en Derecho de la Empresa

Estudios Profesionales
Licenciatura: Abogado

Nº. de Cédula: 2980871

Estudios de posgrado

Institución: Universidad Panamericana
Maestría: en Derecho de la Empresa

Periodo: 2016-2017

Entidad Federativa: Jalisco

Examen de Grado: 02 de diciembre de 2017

Director del Departamento de Servicios Escolares

Mtro. Alvaro Pulido Quintanar



UNIVERSIDAD PANAMERICANA
CAMPUS GUADALAJARA



D.G.P.
CLAVE DE INSTITUCIÓN 140042
CLAVE DE GRADO 602579



JIMÉNEZ BRISEÑO TLACAEAL

CURP

Profesión ABOGADO

Expedición

19/10/2017

No. cedula

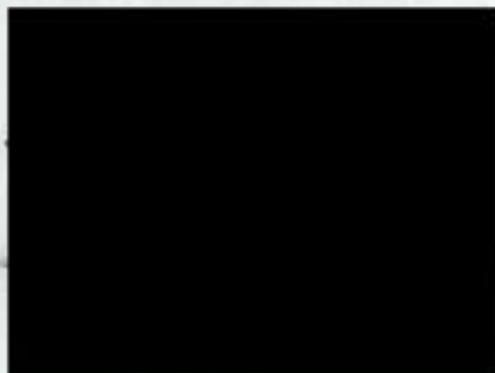
10615(1)

Se eliminan los datos 1, 5 (foto) 2 (CURP) 3 (firma) y 4 (huella digital) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Roberto López Lara
Secretario General de Gobierno

Cumplió con todos los requisitos que marca la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.



Firma del profesionista



<http://validacion.jalisco.gob.mx/>

Folio: 62,998

DEFINITIVA

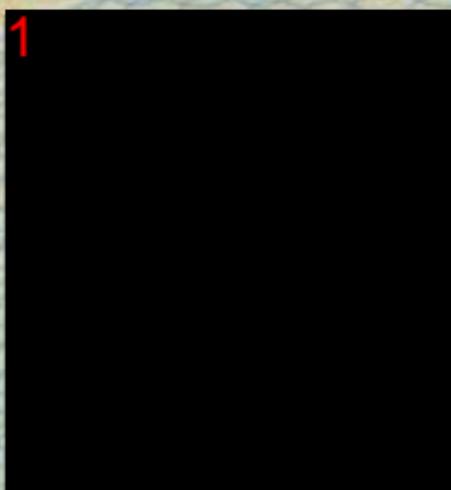
Id Firmado: 13146121-ACBA4

201636 D 0.

CÉDULA 2980871
DUPLICADO

SEP

México D.F. 13 de Diciembre del 2001



FIRMA DEL TITULAR



Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (firma) y 3 (CURP) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 2980871

EN VIRTUD DE QUE

TLACAE

JIMÉNEZ

BRISEÑO

CURP:

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY
REGlamentARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL
RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL
DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO. SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL DON EFECTOS DE PATENTE PARA
EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA COMO

ABOGADO


LIC. CARLOS REINOSO CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (firma) y 3 (CURP) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Número de Cédula Profesional
11099561



Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Educación Pública
Dirección General de Profesiones
Cédula Profesional Electrónica

Entidad Federativa de Registro
CIUDAD DE MÉXICO

Se eliminan los datos 1, 2 (CURP) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Se expide a:

Libro	Foja	Número	Tipo
1109	532	4	C1

Datos del profesionista

TLACAEAL	JIMENEZ	BRISEÑO
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Quien cumplió con los requisitos establecidos en la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y su Reglamento, la cédula con efectos de patente para ejercer profesionalmente en el nivel de:

MAESTRÍA EN DERECHO DE LA EMPRESA	602579
Nombre del programa	Clave

Datos de la institución educativa

UNIVERSIDAD PANAMERICANA CAMPUS GUADALAJARA	140042
Nombre o denominación	Clave

Datos de expedición y firma electrónica

21/06/2018	13:13:49
Fecha	Hora

Se expide la presente cédula electrónica de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en la Ciudad de México y demás relativos y aplicables.

El presente acto administrativo cuenta con la firma electrónica avanzada del servidor público competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración y es válido de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

Firma electrónica



Firma electrónica avanzada del servidor público facultado

FOUGoT2BY0x2GUTSTX4LbpGTIIWknu8YJteysEWQmT1PYIUJLmVVMNs54KXTUOCZswLgwYCYjK4wfd6vD0xSPdORNSi3iVWLHepKfBlYQIV1xiMOMAmrxjIROLTVu5dAa52z6vZILA/C5Wn5LJNaVw0r32wIkONsllH4Akyds1c2ZpMCRWhPzU9jDZ93UDp6kLpNla8T6j1WPYQDTbnCJOLXRWAKIBOATNNSC7XO7cWQNA5DzIsQqmPL4xRdHNgY8KfKCHapko8ligS+OULbNck+mSXLXCIMzYER/AsYhzKAA8yUMuz+0ZiP0BPSFJ83Bu+qEFCQ4Q==

LIC. ISRAEL BARRIOS HERNANDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

Sello digital de tiempo SEP

IMkShMzZAG8lXotw2leYPBFzihAP5e15/rHcn4BCkcRVtCe4Vkahqzm0EpVcpTEFVIU9OsaG0VKH+9BF8MZ/uFskBXk6yYTYrL3rE1duPj/S6ACah88BRomcAP0E1Hsgo+41+ou7XkNv/AAvxM74/PFgkhr0hSIHY9mVFGKm+4u50WGCb/RIH+pYzAKOxKeh+yuE2le8lrqHrB6ZFIz96PBXccoxCDIC/YgOnyPeGEEgyE5cxNCFPJ5+6JM9M5M8WhU9L7bYcJ2b/CozrW6cPNf0nZP/SGvVu3dTnLVIMZF455/GzpAmk6lqqZ6hL+h/T#5UpH55w==

QR para validar la información



La presente cédula electrónica, su integridad y autoría se podrá comprobar en www.gob.mx/cedulaprofesional

Identificador electrónico - cédula
11099561





Contraloría
del Estado
GOBIERNO DE JALISCO

Carta de no Sanción Administrativa

Fecha de expedición: 05 de Agosto del 2019 a las 12:23:13 horas.
Número de Folio: CEJ/DGJ/JYYNY6UL-37XBB0D8SE4
Dirección General Jurídica.

Nombre(s): TLACAEL
Primer Apellido: JIMENEZ
Segundo Apellido: BRISEÑO

Con fundamento a lo establecido en los artículos 10 fracción XVII y 12 fracción VII del Reglamento Interior de la Contraloría del Estado, una vez revisado el registro de sanciones administrativas aplicadas por la Contraloría del Estado, se hace constar la inexistencia de sanción administrativa en su contra.

Esta constancia tiene validez oficial de una semana a partir del día de impresión.

Mtro. Fernando Radillo Martínez Sandoval
Director General Jurídico.

Av. Ignacio L. Vallarta Núm.1252, Colonia Americana.
Guadalajara, Jalisco, México. C.P: 44160.
Tel:(33) 4739-0104 y (33) 4739-0121.

Notas:

En el entendido que pueden existir otras sanciones administrativas aplicadas por Ente Público distinto a la Contraloría del Estado, en términos de la abrogada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, mediante decreto 26435/LXI/17, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco en sesión del 14 de Septiembre del 2017, publicada en el Periódico Oficial del "Estado de Jalisco", el 26 de Septiembre del 2017.

Se eliminan los datos 1 (foto) 2 (no. de identificación) 3 (huella) 4 (firma) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



**Instituto Jalisciense
de Ciencias Forenses**
SCIENTIA LUX IUSTITIAE



Folio No.

F 185438

Dirección General
Archivo de Identificación Criminalístico

A QUIEN CORRESPONDA:

La persona cuya fotografía y huella dactilar aparecen en este documento, solicitó CONSTANCIA DE NO ANTECEDENTES, a nombre de:

TLACAEI JIMENEZ BRISEÑO.

Realizada la confrontación precedente, quien responde al nombre de referencia, no registra antecedentes en los archivos criminalísticos correspondientes a esta dependencia.

Se extiende la presente para los fines que convengan. Este documento no debe tomarse como medio de identificación de la persona a la que corresponde dicha fotografía.

Atentamente

Zapopan Norte, Jalisco a 03 AGOSTO 2019


Ingeniero Gustavo Quezada Esparza
Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
Dr. Jesús Mario Rivas Souza

GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
INSTITUTO JALISCIENSE
DE CIENCIAS FORENSES
Constancia de no
Antecedentes

Área de Identificación y Control

Esta constancia ampara la ausencia de registro(s) de antecedentes penales en el Estado de Jalisco hasta la fecha de su expedición, y sólo de aquellos que hayan sido cancelados y/o solicitados por las autoridades competentes.

Se recomienda actualizar este documento cada 90 días a partir de la fecha de expedición.

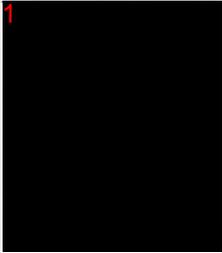
** Costo del formato \$ 65.00 (sesenta y cinco pesos 00/100 M.N) conforme a la ley

Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019

Dudas sobre la autenticidad de la presente constancia, comunicarse al tel.(33)30309491

IJCF-1

Este documento no tiene validez oficial si presenta tachaduras, raspaduras o enmendaduras, así como si no lleva la firma autógrafa y sello de autorizar.



Apellido paterno:

JIMENEZ

Apellido materno:

BRISEÑO

Nombre(s):

TLACAEI

Se identificó con:

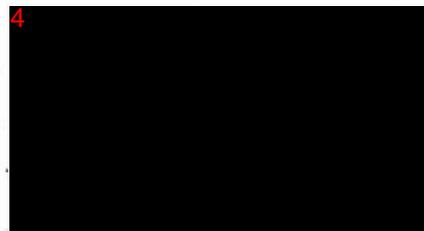
Credencial Elector

No. de identificación:

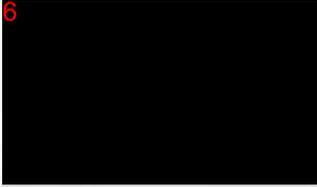
2

3

Huella índice derecho



6



Guadalajara Jalisco, a 5 de Agosto del 2019

A quien corresponda:

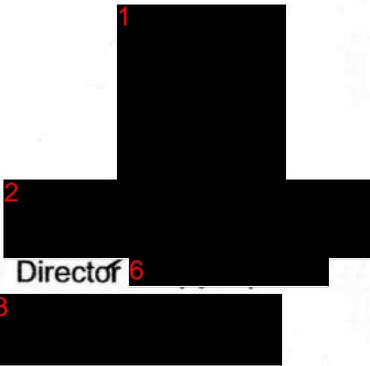
Por medio de la presente me permito recomendar ampliamente al Maestro Tlacacl Jiménez Briseño, a quien conozco personalmente desde hace aproximadamente 20 años, y reconozco que durante todo ese tiempo se que profesionalmente se ha conducido de manera honesta, responsable y congruente por lo que no tengo ninguna objeción en expedir la presente a petición del interesado.

Sin más, quedó a la orden para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE:

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal), 4 (Teléfono personal), 5 (domicilio), 6 (Nombre de empresa) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

1
2
Director 6
3



5
4



6

Guadalajara, Jalisco., a 2 de agosto 2019

A quien corresponda.

Por medio de la presente me permito recomendar ampliamente al Maestro Tlacacl Jiménez Briseño, a quien conozco personalmente desde el año de 2018 Dos mil dieciocho, y reconozco que durante todo ese tiempo sé que profesionalmente se ha conducido de manera honesta, responsable y congruente por lo que no tengo ninguna objeción en expedir la presente Carta de Recomendación a petición del interesado.

Sin más, quedó a la orden para cualquier aclaración o comentario.

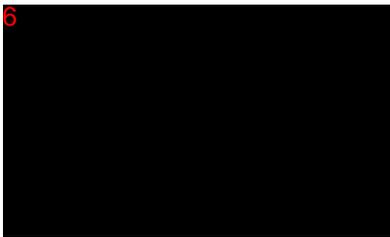
ATENTAMENTE:

1
2
Presidenta del Consejo Directivo 2018-2019
6
4
3

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal), 4 (Teléfono personal), 5 (domicilio), 6 (Nombre de empresa) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

5
4
6

6



Agosto 05 de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio de la presente me complazco en recomendar al Sr. Tlacacl Jimenez Briseño a quien conozco desde hace 15 años, conviviendo en el entorno laboral. Lo anterior me ha llevado a conocerlo a detalle y por ello me brinda todos los elementos para poder decir que es una excelente persona a quien me complazco en recomendar.

En lo profesional el recomendado ha demostrado ser responsable, puntual, honesto, creativo, eficaz, práctico, atento a sus compañeros de trabajo y siempre ávido de mejorar sus habilidades y conocimientos sobre su entorno profesional. En lo personal ha demostrado ser un buen amigo y excelente miembro de familia. Siempre dispuesto a ayudar a sus allegados, pero sobre todo siempre buscando enseñar y mejorar las condiciones de quien solicite su ayuda.

Extiendo mi recomendación para el uso que el recomendado crea conveniente.

Quedo a sus órdenes para cualquier consulta o para brindar mi recomendación vía telefónica o personal.

1
2
on

Se eliminan los datos 1 (firma), 2 (nombre), 3 (correo electrónico personal), 4 (Teléfono personal), 5 (domicilio), 6 (Nombre de empresa) Por ser considerados un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

5
4 3

COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE

Otorga la presente

CONSTANCIA A:

Tlacael Jimenez Briseño

Por su participación en el curso "*Trayecto Del Docente UNID: Comunicar es Educar*" con una duración de 5 horas.

Fecha: 24 de julio de 2019



Susana Odilia Garcés Rodríguez
Coordinación de Formación y
Desarrollo Docente



Mireya García Rangel
Servicios de Formación Docente



d1a386e0-ae42-11e9-99eb-d1c4cbbc7b76

COORDINACIÓN DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE

Otorga la presente

CONSTANCIA A:

Tlacacl Jimenez Briseño

Por su participación en el curso "*Trayecto Del Docente UNID: Investigación-Acción*"

con una duración de 5 horas.

Fecha: **24 de julio de 2019**



Susana Odilia Garcés Rodríguez
Coordinación de Formación y
Desarrollo Docente



Mireya García Rangel
Servicios de Formación Docente



1d1881a0-ae52-11e9-85b4-2d9fb6cf4119



Contraloría del Estado

**ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 10/2018
ACUERDO DE LA CONTRALORA DEL ESTADO**

Guadalajara, Jalisco; a 09 nueve de abril de 2018 dos mil dieciocho.

Con fundamento en los artículos 36, 38 fracciones I, XII, 52, 54 fracción III, 62, 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y el artículo 1° de la Ley del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado"; y en base a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Los artículos 36 y 38 fracciones I y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establecen que la Contraloría del Estado cuenta con la facultad de planear, organizar y coordinar el Sistema de Control y Evaluación del Gobierno del Estado; la de organizar, direccionar y ejecutar la auditoría administrativa estatal y la de expedir los acuerdos, circulares, instructivos, bases y manuales de organización y procedimientos conducentes al buen despacho de sus funciones.

II.- El artículo 52 de la misma Ley refiere que los organismos públicos descentralizados, son entidades de la Administración Pública Paraestatal, que como personas de derecho público, cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios; rigiéndose por su ley orgánica de creación, y en lo no previsto, por lo dispuesto en esta Ley.

III.- Los artículos 54 y 62 del ordenamiento en mención refiere la existencia de órganos de vigilancia en los organismos públicos descentralizados que se integran por un comisario público propietario y un suplente, designados por la Contraloría del Estado, los cuales dependen administrativamente del Director General, pero gozan de autonomía en el ejercicio de sus atribuciones.

IV.- Que mediante Decreto número 24805/LX/13 publicado el 24 de diciembre de 2013 del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", se expidió la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo denominado Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), como organismo fiscal autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

V.- Conforme a lo anterior, la rectoría en la planeación, organización y coordinación del Sistema de Control y Evaluación Gubernamental permite a la Contraloría del Estado diseñar esquemas de colaboración y coparticipación con los Comisarios Públicos a partir de su designación para el cumplimiento de las funciones de vigilancia que deben llevarse a cabo en los Organismos Públicos Descentralizados; a quienes en este contexto, les corresponde ejercer las atribuciones relativas a evaluar el desempeño general y por funciones del organismo; examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control; realizar estudios sobre eficiencia en el ejercicio del gasto corriente y de inversión; solicitar la información y efectuar los actos de visita, inspección y vigilancia que requieran para el cumplimiento de sus funciones; apoyar la función directiva y promover el mejoramiento de gestión del organismo; efectuar revisiones y auditorías; vigilar que el manejo y aplicación de los recursos públicos se efectúen conforme a las disposiciones aplicables; presentar a la Junta de Gobierno y al Director General los informes resultantes de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizados y las demás que establezcan otras disposiciones legales y reglamentarias aplicables, tal como lo mandata el artículo 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

VI.- Por ende, en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en concordancia con el resto de las obligaciones contenidas en los preceptos anteriormente referidos, mediante este acto se efectúa la designación de Comisario Público Propietario del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", a fin de garantizar a su interior la ejecución de la función de vigilancia en aras de lograr una mejor operación en su gestión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien emitir el siguiente



ACUERDO

PRIMERO.- Se deja sin efectos la designación efectuada mediante Acuerdo No. 01/2014 a favor del L.C.P. César Ramón Chavez Manzano, razón por la que se designa al Mtro. Tlacacl Jiménez Briseño, como Comisario Público Propietario ante el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", el cual contará con las facultades que para tal efecto se establecen en el numeral 63 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, y cualquier otra normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El ejercicio de las funciones de Comisario Público Propietario serán llevadas a cabo una vez que la persona designada para tal efecto rinda la protesta de ley correspondiente, sin perjuicio de que en cualquier tiempo la suscrita pueda reasumir de manera directa cualquiera de las funciones a cargo del órgano de vigilancia, ante el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", o bien designe a un nuevo responsable.

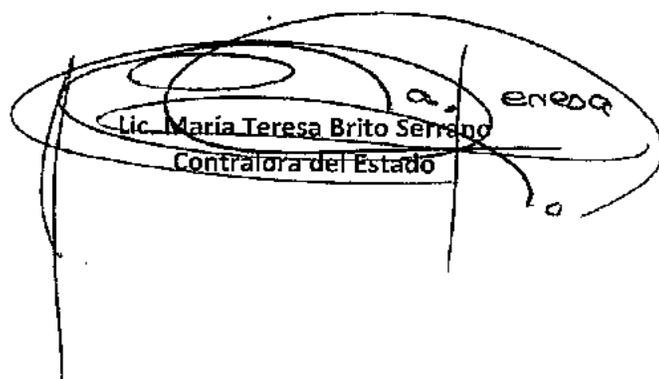
En los casos de ausencia temporal por parte del Comisario Público Propietario, éste quedará obligado a notificar a la suscrita dicha circunstancia con la anticipación que permita tomar las precauciones inherentes al caso.

TERCERO.- En razón de que el alcance de las funciones que abarca la designación realizada a través de este Acuerdo trasciende a la esfera jurídica de los gobernados, se ordena su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de conformidad con los artículos 10 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y 8° fracción IV de la Ley del Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su suscripción.

SEGUNDO.- Se ordena la publicación de este Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".

Elaboró: Lic. Margarita Coria Quintero

Aprobó: Lic. Saúl Quintero Ruelas

Guadalajara, Jalisco; a 09 de abril del 2018

Mtro. Tlacacl Jiménez Briseño
Organismo Público Descentralizado denominado
Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua
Potable y Alcantarillado
Presente

Por este conducto me permito informar a Usted sobre su designación en los términos del artículo 62 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, como Comisario Público Propietario del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", la cual le permitirá ejercer las atribuciones previstas en el artículo 63 de la misma Ley enunciada y cualquier otra normatividad aplicable.

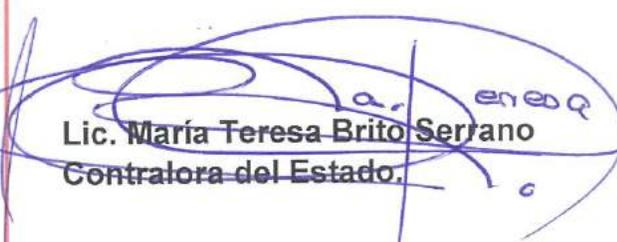
La designación efectuada se realiza sin perjuicio de que la suscrita pueda efectuar o reasumir de manera directa cualquiera de las funciones anteriormente previstas en cualquier supuesto.

Por último, le informo que la designación efectuada a su favor comenzará a partir de que se realice la protesta de ley correspondiente ante esta Dependencia.

Se anexa copia simple del Acuerdo para su cumplimiento.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente


Lic. María Teresa Brito Serrano
Contralora del Estado.

c.c.p. Ing. Aristeo Mejía Durán.- Director General del Sistema Intermunicipal de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado.

"2018, Centenario de la creación del municipio de Puerto Vallarta y del XXX aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara".


 Elaboró: Lic. Margarita Coria Quintero


 Aprobó: Lic. Saúl Quintero Ruelas

09 ABR. 2018

DESPACHADO
 OFICIALÍA DE PARTES



Contraloría del Estado

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR
TIEMPO INDETERMINADO

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO A 11 de abril de 2018 LOS QUE SUSCRIBIMOS EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, REPRESENTADA POR EL C. ING. ARISTEO MEJÍA DURÁN, QUIEN EN EL CURSO DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA (SIAPA), Y POR LA OTRA, EL (LA) C. JIMENEZ BRISE#O TLACAEEL, POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA EL TRABAJADOR, HACEMOS CONSTAR QUE HEMOS CONVENIDO CELEBRAR UN CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL ING. ARISTEO MEJÍA DURÁN DECLARA QUE SU REPRESENTADA ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CREADO CONFORME AL DECRETO LEGISLATIVO 24805/LX/13 DE FECHA 24 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE EXPIDE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DENOMINADO "SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO", DEDICADO AL SUMINISTRO Y DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, ASI COMO AL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES, Y CON DOMICILIO EN LA CALLE DE DR. R. MICHEL NO. 461 DE ESTA CIUDAD, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD EN BASE A LA DESIGNACIÓN QUE CON FECHA 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013 LE OTORGO EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY DE CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO, EL TRABAJADOR DECLARA LLAMARSE JIMENEZ BRISE#O TLACAEEL; EDAD 1 AÑOS, NACIONALIDAD 2 ESTADO CIVIL 3 Y CON DOMICILIO 4 COLONIA 5 EN MUNICIPIO DE 6

SEGUNDA.- EL TRABAJADOR SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS PERSONALES AL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SIAPA), SUBORDINADO JURIDICAMENTE AL SIAPA, CONSISTENTES EN LAS FUNCIONES INHERENTES AL PUESTO DE SUBDIRECTOR DE BASE, CON NÚMERO DE EMPLEADO 11331 ADSCRITO A LA ORGANO DE VIGILANCIA DEL ORGANO DE VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA - DE LA DIRECCION GENERAL, ESTE TRABAJO DEBERÁ DE EJECUTARLO CON LA INTENSIDAD, CUIDADO, ESmero Y EFICIENCIA APROPIADAS. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE ACATARA EN EL DESEMPEÑO DE SU TRABAJO TODAS LAS DISPOSICIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, LAS ORDENES, CIRCULARES Y DISPOSICIONES QUE DICTE EL SIAPA, Y TODOS LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES CONFORME A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

TERCERA.- EL TRABAJADOR DEBERÁ EJECUTAR SU TRABAJO EN LAS OFICINAS E INTALACIONES DEL SIAPA EN EL LUGAR QUE SE ENCUENTRAN UBICADAS, REALIZANDO LAS FUNCIONES TÍPICAS DE SU NOMBRAMIENTO, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y AL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO.

CUARTA.- ESTE CONTRATO SE CELEBRA POR TIEMPO INDETERMINADO

QUINTA.- EL TRABAJADOR PERCIBIRÁ, POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, UN SUELDO DE \$ 68,608.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO CON 00/100 M.N.) MENSUALES QUE SE LE CUBRIRÁ POR MITAD Y POR QUINCENAS LABORALES VENCIDAS, LOS DÍAS 14 Y 29 DE CADA MES, EN MONEDA DE CURSO LEGAL, CHEQUE O POR MEDIOS ELECTRONICOS, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONFORME A LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, Y LOS ARTÍCULOS 47 Y 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE RIGE AL SIAPA, ESTANDO OBLIGADO EL TRABAJADOR A FIRMAR LAS CONSTANCIAS DE PAGO CORRESPONDIENTES.

SEXTA.- LA DURACION DE LA JORNADA DE TRABAJO SERÁ DE 8 (OCHO HORAS) POR CINCO DÍAS A LA SEMANA, APEGADO SIEMPRE A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EN EL CAPITULO VII ARTÍCULO 27 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, CON EL SIGUIENTE HORARIO: 08:00 a 16:00 Horas, DISPONIENDO DE 30 MINUTOS (PARA DESCANSO O PARA TOMAR ALIMENTOS), EN LOS LUGARES QUE PARA TAL EFECTO, SE TIENEN EN EL SIAPA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

SEPTIMA.- CUANDO POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS SE AUMENTE LA JORNADA DE TRABAJO, LOS SERVICIOS PRESTADOS DURANTE EL TIEMPO EXCEDENTE SE CONSIDERAN COMO EXTRAORDINARIOS Y SE PAGARAN A RAZÓN DE CIENTO POR CIENTO MÁS DEL SALARIO ESTABLECIDO PARA LAS HORAS DE TRABAJO NORMAL. TALES SERVICIOS NUNCA PODRÁN EXCEDER DE TRES HORAS DIARIAS NI DE TRES VECES EN UNA SEMANA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL TRABAJADOR NO ESTA AUTORIZADO PARA LABORAR EN TIEMPO EXTRAORDINARIO, SALVO QUE HAYA ORDEN POR ESCRITO, DEL JEFE INMEDIATO O SUPERIOR, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 66, 67 Y RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO.

OCTAVA.- EL TRABAJADOR ESTA OBLIGADO A CHECAR SU TARJETA Y/O FIRMAR LAS LISTAS DE ASISTENCIA Y/O DISPOSITIVO MAGNÉTICO A LA ENTRADA Y SALIDA DE SUS LABORES, POR LO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE ESE REQUISITO INDICARA LA FALTA INJUSTIFICADA A SUS LABORES, CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO EN RALACIÓN AL ARTÍCULO 34 Y CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL SIAPA, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOVENA.- POR CADA 5 (CINCO) DÍAS DE TRABAJO, TENDRÁ EL TRABAJADOR 2 (DOS) DÍAS DE DESCANSO SEMANAL, CON PAGO DE SALARIO INTEGRO, TAMBIEN DISFRUTARA DE DESCANSO, CON PAGO DE SALARIO INTEGRO, LOS DÍAS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A SABER: EL 1 DE ENERO, 5 DE FEBRERO, 21 DE MARZO, 1 Y 5 DE MAYO, 10 DE MAYO (ÚNICAMENTE MADRES QUE LABORAN EN EL ORGANISMO), 16 DE SEPTIEMBRE, 12 DE OCTUBRE, 2 DE NOVIEMBRE, 20 DE NOVIEMBRE Y 25 DE DICIEMBRE.

DÉCIMA.- EL TRABAJADOR, DESPUES DE SEIS MESES DE SERVICIOS CONTINUOS DISFRUTARA DE DOS PERIODOS ANUALES DE VACACIONES DE 11 DÍAS LABORABLES CADA UNO, DE ACUERDO AL CALENDARIO QUE PARA TAL EFECTO ESTABLEZCA EL ORGANISMO, CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS VIGÉSIMA TERCERA Y VIGÉSIMA CUARTA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO A DICHAS VACACIONES CORRESPONDERAN UNA PRIMA VACACIONAL, CUYO IMPORTE SE DETERMINA EN LA QUINCUAGÉSIMA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO DEL SIAPA.

DÉCIMA PRIMERA.- EL TRABAJADOR PERCIBIRÁ UN AGUINALDO ANUAL, EQUIVALENTE A 50 DÍAS DE SALARIO QUE DEBERÁ PAGARSE A MÁS TARDAR EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE, Y EL CUAL NO ESTA SUJETO A DEDUCCION IMPOSITIVA ALGUNA, LOS TRABAJADORES QUE NO HAYAN CUMPLIDO UN AÑO DE LABORES TENDRAN DERECHO A QUE SE LES PAGUE ESTA PRESTACIÓN EN PROPORCIÓN AL TIEMPO EFECTIVAMENTE LABORADO, CONFORME A LA CLÁUSULA CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EL TRABAJADOR CONVIENE EN SOMETERSE A LOS RECONOCIMIENTOS MÉDICOS QUE PERIÓDICAMENTE ORDENE EL PATRÓN, EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL MEDICO QUE LOS PRACTIQUE SERA DESIGNADO Y RETRIBUIDO POR EL SIAPA, CONFORME A LA FRACCION X DEL ARTÍCULO 134 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EL ARTÍCULO 22 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DEL SIAPA.

DÉCIMA TERCERA.- EL TRABAJADOR SERÁ CAPACITADO O ADIESTRADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS (O QUE SE ESTABLEZCAN), POR EL SIAPA, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL CAPITULO III BIS, TITULO CUARTO DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA CUARTA.- PARA LOS EFECTOS DE SU ANTIGÜEDAD, QUEDA ESTABLECIDO QUE EL TRABAJADOR JIMENEZ BRISE#O TLACAEEL, ENTRA A PRESTAR SUS SERVICIOS EL DÍA 09/04/2018.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, CONTRATO COLECTIVO Y REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE SIAPA, Y EN QUE, PARA TODO LO QUE SE REFIERA A INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE JALISCO.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, E IMPUESTAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMARON, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA UNA DE LAS MISMAS.

EL SIAPA


ING. ARISTEO MEJÍA DURÁN
DIRECTOR GENERAL DEL SIAPA

TESTIGO


LIC. LETICIA VILLA MEJÍA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

EL TRABAJADOR


JIMENEZ BRISE#O TLACAEEL
SUBDIRECTOR

TESTIGO


TEC. MA. DE LOURDES CEJA MERCADO
EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

Se eliminan los datos 1 (Edad), 2 (Nacionalidad), 3 (Estado Civil), 4, 5, 6, 7 (Domicilio) 8 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

RECURSOS HUMANOS
SUBDIRECCION DE

Consejero Presidente; de conformidad a lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracción V de la legislación electoral de la entidad.

III. DE LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General a los ciudadanos que fungirán como directores y titulares de las unidades técnicas del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137, párrafo 1, fracción VIII del Código electoral de la entidad, y 10, párrafo 2, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LOS LINEAMIENTOS. Que tal como se estableció en el punto 2º de antecedentes de este acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **INE/CG865/2015**, aprobó los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.

En dichos lineamientos, se establecieron las bases comunes y requisitos mínimos aplicables para todos los casos en que se tenga que designar funcionarios titulares de la direcciones ejecutivas, así como fijar directrices para que los puestos directivos cumplan con el perfil adecuado para el desempeño de sus funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía, así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, el Secretario Ejecutivo, y los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deben cumplir al menos, con los requisitos siguientes:

“ ...

modificación al reglamento interior de este instituto, y en el cual, se determinó la creación, desaparición y modificación de algunas áreas del organismo, así como de las atribuciones asignadas a cada área del instituto electoral.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, entre otros, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, base III de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, designar a secretario ejecutivo y a los directores del instituto a propuesta que realice el

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil ocho.

1º DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN. En sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **ACU-067/2008**, designó al maestro Héctor Javier Díaz Sánchez titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Correspondiente al año dos mil quince.

2º LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. Con fecha nueve de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica **INE/CG865/2015**, mediante el cual se establecieron los *“lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales”*.

Correspondiente al año dos mil dieciséis.

3º REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO. Que en la presente sesión, este órgano superior de dirección ha aprobado la

N O M B R A M I E N T O

Los suscritos **Guillermo Amado Alcaraz Cross** y **María de Lourdes Becerra Pérez**, con el carácter de **Consejero Presidente** y **Secretaría Ejecutiva**, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, respectivamente, al que en lo sucesivo se denominará como **EL INSTITUTO**, de conformidad con lo señalado en los artículos 137, párrafo 1, fracciones I; 143, párrafo 2, fracciones I y XVI; del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 17 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 526, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, expedimos el presente **NOMBRAMIENTO** a favor de el ciudadano **Jiménez Briseño Tlacaél** a quien en lo sucesivo se denominará como **EL SERVIDOR PÚBLICO**.

I. Datos personales:

Nombre: Jiménez Briseño Tlacaél.

Nacionalidad: 1

Edad: 2

Sexo: Masculino.

Estado civil: 3

Domicilio: 4

C.U.R.P.: 5

RFC: 6

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II. Cargo del nombramiento:

EL SERVIDOR PÚBLICO se desempeñará en el cargo de Jefe, adscrito a la **Unidad Técnica de Fiscalización de EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción II, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. Partida presupuestal:

La plaza de **EL SERVIDOR PÚBLICO** será cubierta con la partida presupuestal número 1131 y demás aplicables del presupuesto de **EL INSTITUTO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción III, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV. Carácter del nombramiento:

El presente nombramiento le confiere la calidad de **EMPLEADO PÚBLICO DE CONFIANZA**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3, párrafo I, inciso a) fracción 2º de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

V. Vigencia del nombramiento:

El presente nombramiento se otorga a **EL SERVIDOR PÚBLICO** con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracciones V y XI, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, de conformidad con el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-023/2016**, emitido por el Consejo General de **EL INSTITUTO** en sesión extraordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil dieciséis, entrando en vigor a partir de la suscripción del presente documento.

VI. Duración de la jornada de trabajo:

El horario de labores de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, será de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, el cual podrá ser modificado en cualquier momento según lo requieran las necesidades del servicio. Para el supuesto de que resulte necesaria la realización de actividades propias de su cargo y fuera del horario laboral, el superior jerárquico inmediato deberá indicarlo por escrito a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VI, 29, y 33 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 3 numeral 1 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Sueldo y demás prestaciones:

EL SERVIDOR PÚBLICO disfrutará de un salario mensual bruto de **\$72,728.00 pesos (Setenta y dos mil setecientos veintiocho pesos 00/100 M.N.)** el cual le será cubierto de forma quincenal a más tardar los días quince y último de cada mes y, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá el día hábil anterior.

En el monto indicado se encuentra incluido el pago de los días de descanso.

La forma de pago será bajo la modalidad que establezca **EL INSTITUTO**, y éste se realizará por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas..

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18

EL INSTITUTO se obliga, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO** las prestaciones establecidas en la legislación laboral aplicable, mismas que se encuentran previstas en el presupuesto de egresos de **EL INSTITUTO**.

EL INSTITUTO, descontará a **EL SERVIDOR PÚBLICO** el importe correspondiente a las contribuciones fiscales, aportaciones al fondo de pensiones y, en su caso, las demás que procedan acorde a lo dispuesto por los artículos 54 Bis-5 y 56, fracciones VI y XVI de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; dichos descuentos estarán reflejados en el recibo que **EL INSTITUTO** entregará a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, en el que se contendrán los montos y conceptos correspondientes, a efecto de que éste cuente con los medios necesarios para realizar las aclaraciones que estime convenientes.

EL INSTITUTO se obliga, de conformidad con el artículo 56, fracción XII de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a proporcionar a **EL SERVIDOR PÚBLICO**, los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales que por ley le corresponden.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que se autoricen con motivo de enfermedades no profesionales, serán cubiertas en los términos que al efecto dispone el artículo 44 del cuerpo normativo antes citado.

En relación con los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que de dichas eventualidades se deriven serán cubiertas en los términos previstos por la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y la Ley del Seguro Social.

EL SERVIDOR PÚBLICO recibirá el pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones por la cantidad que resulte.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17, fracción VII, y 36 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

VIII. Lugar en que prestará sus servicios:

EL SERVIDOR PÚBLICO prestará sus servicios en las oficinas centrales de **EL INSTITUTO**. Sin embargo, tal circunstancia podrá cambiar, transitoria o permanentemente, de conformidad con las necesidades del organismo electoral para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando no exista demérito en el salario y demás prestaciones laborales, o así lo solicite **EL SERVIDOR PÚBLICO**, caso en que deberá sujetarse al salario y demás prestaciones del nuevo cargo o puesto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción VIII, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

IX. Obligaciones:

Las obligaciones de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, serán las que se establecen a continuación:

- I) Elaborar los proyectos de Reglamento de Fiscalización y Registros Contables de los Ingresos y Egresos de Agrupaciones Políticas, y de Organizaciones de Observadores Electorales, así como las propuestas de reforma;
- II) Elaborar el proyecto de reglamento interior de la Unidad de Fiscalización y las propuestas de reforma;
- III) Rendir los informes que le sean requeridos por el Consejo General, el Presidente, o el Secretario Ejecutivo respecto del avance en las revisiones y auditorías que la misma realice;
- IV) Las demás establecidas en el Código, el Reglamento Interior de la Unidad de Fiscalización y las que en uso de sus atribuciones le confiera el Consejo General, el Presidente o el Secretario Ejecutivo; y;
- V) Las delegadas por el Instituto Nacional Electoral.

X. Protesta:

El Consejero Presidente, en razón de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 119 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y 17, fracción IX, y 18 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, pregunta al ciudadano: **Jiménez Briseño Tlacaél**.

“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jefe que le es conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como su lealtad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?”.

El ciudadano **Jiménez Briseño Tlacaél** responde: “Sí, protesto”.

El Consejero Presidente señala: “Si no lo hiciera así que la Nación y el Estado se lo demanden”.



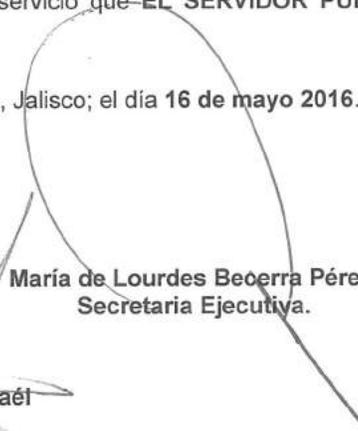
N O M B R A M I E N T O

XI. Extinción de obligaciones contractuales anteriores:

EL INSTITUTO, así como **EL SERVIDOR PÚBLICO**, reconocen expresamente que el presente documento deja sin efectos los anteriores nombramientos que establezcan la relación laboral que pudieran existir entre los aquí signantes; no obstante, **EL INSTITUTO** reconoce el tiempo de servicio que **EL SERVIDOR PÚBLICO** le ha prestado con anterioridad a la suscripción del presente documento.

Se extiende el presente por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; el día **16 de mayo 2016**.


Guillermo Amado Arce Cruz.
Consejero Presidente.


María de Lourdes Becerra Pérez.
Secretaria Ejecutiva.


Jiménez Briseño Tlacaé
Servidor Público.

Se eliminan los datos 1 (Nacionalidad), 2 (Edad), 3 (Estado Civil), 4 (Domicilio), 5 (CURP) 6 (RFC) 7, 8 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL DESIGNA AL CIUDADANO QUE FUNGIRÁ COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

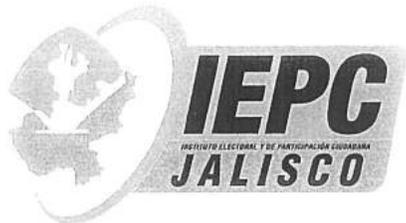
ANTECEDENTES:

1º En sesión extraordinaria celebrada el día doce de diciembre de dos mil ocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-066/2008, aprobó la designación del licenciado Luis Rafael Montes de Oca Valadez, como Titular de la Dirección Jurídica de este organismo electoral.

2º En la presente sesión extraordinaria, el abogado Luis Rafael Montes de Oca Valadez fue designado por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, como Titular de la Dirección General Ejecutiva de este organismo electoral.

CONSIDERANDO:

I. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, la vigilancia en el ámbito electoral, del cumplimiento de la Constitución Política y del Código Electoral y de Participación Ciudadana, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, bases III, y IV, de la Constitución Política del



IEPC-ACG-029/10

Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V; y 116, párrafo 1, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

II. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integrará, entre otros, por órganos ejecutivos, entre los que se encuentra la Dirección Jurídica, tal como lo establecen los artículos 118, párrafo 1, fracción II, inciso c), del código electoral de la entidad; así como 7, párrafo 1, fracción II, letra D, inciso d), y 22, párrafo 1, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

III. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, base IV, de la Constitución Política local; y 120, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano superior de dirección tiene como atribuciones, entre otras, designar a los Directores del Instituto, conforme a la propuesta que realice el Consejero Presidente, tal como lo establece el artículo 134, párrafo 1, fracción V, de la legislación electoral de la entidad.

IV. Que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General a los ciudadanos que fungirán como directores administrativos y de área de este organismo electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 137, párrafo 1, fracción VIII, del código electoral de la entidad, y 15, párrafo 3, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Asimismo, en caso de ausencia definitiva, entre otros, de los directores administrativos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, el Consejo General designará al titular que corresponda, a propuesta que formule el Consejero

Página 2 de 5

Presidente, dentro de los treinta días siguientes a que se genere la vacante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, párrafo 7, del Reglamento Interior de este organismo electoral.

V. Que los requisitos para ser Director del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, son los siguientes:

- Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- Contar con credencial para votar con fotografía;
- Ser de reconocida probidad y tener un modo honesto de vivir;
- Contar con título profesional a nivel licenciatura y experiencia acreditada en el área correspondiente;
- No haber sido postulado por partido político o coalición alguna, ni haber desempeñado cargo de elección popular dentro de los cinco años anteriores a su designación;
- No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político, dentro de los cinco años anteriores a su designación;
- No haber sido representante propietario o suplente de algún partido político ante el Consejo General o sus órganos, dentro de los cinco años anteriores a su designación; y
- Los demás que establezca el Consejo General y el Reglamento del Servicio Profesional Electoral.

Lo anterior de conformidad con el artículo 20, párrafo 2, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que, en razón de la vacante existente en el cargo de Director Jurídico de este organismo electoral derivada de la designación descrita en el antecedente 2º del presente acuerdo y con base en lo antes señalado, el Consejero Presidente propone al Consejo General, de este organismo electoral, al Licenciado en Derecho Tlacaél Jiménez Briseño para que sea designado como Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, toda vez que



IEPC-ACG-029/10

reúne los requisitos legales, reglamentarios, así como el perfil profesional y los elementos necesarios para desempeñar dicho cargo.

VII. Que, en razón de la propuesta formulada por el Consejero Presidente, y toda vez que el ciudadano propuesto reúne los requisitos reglamentarios, así como el perfil profesional necesario para ocupar el cargo al que ha sido propuesto, resulta procedente que el Consejo General de este organismo electoral, designe al Licenciado en Derecho Tlacaél Jiménez Briseño como Director Jurídico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; quien deberá rendir protesta constitucional y legal ante este Consejo General de conformidad con los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y 66, párrafo 1, del Reglamento Interior de este organismo electoral.

Con base en lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases III, y IV; y 108 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V; 116, párrafo 1; 118, párrafo 1, fracción II, inciso c); 119; 120; 134, párrafo 1, fracción V; y 137, párrafo 1, fracción VIII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; así como 7, párrafo 1, fracción II, letra D, inciso d); 11, párrafo 7; 15, párrafo 3, fracción IV; 20, párrafo 2; 22, párrafo 1; fracción IV; y 66, párrafo 1, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

PRIMERO. Se designa al Licenciado en Derecho Tlacaél Jiménez Briseño como Titular de la Dirección Jurídica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente.

Página 4 de 5



05

IEPC-ACG-029/10

TERCERO. El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día primero de agosto de dos mil diez.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo en el portal de Internet oficial de este organismo electoral de la entidad.

Guadalajara, Jalisco, a 30 de julio de 2010.

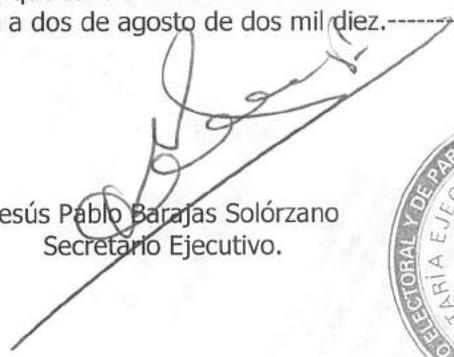
**JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
CONSEJERO PRESIDENTE**

**JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO
SECRETARIO EJECUTIVO**



L.RMV/SDV/FSA

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco de conformidad con lo dispuesto en el artículo 143, párrafo 2, fracciones XXIX y XXXIII, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, CERTIFICO que las presentes copias que constan de cinco fojas, escritas por una sola de sus caras, concuerdan fielmente con el original del acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-029/10, aprobado por el Consejo General de este organismo electoral el día 30 de julio de 2010, que tuve a la vista DOY FE.-----
Guadalajara, Jalisco a dos de agosto de dos mil diez.-----


Jesús Pablo Barajas Solórzano
Secretario Ejecutivo.



JPBS/emij



N O M B R A M I E N T O

La forma de pago será bajo la modalidad que para el efecto establezca EL INSTITUTO, por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas, preferentemente por nómina electrónica y mediante tarjeta de débito bancario.

En el monto señalado se encuentra incluido el pago de los días de descanso que señala el artículo 36 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, le será descontado el importe correspondiente a las deducciones fiscales, aportaciones al fondo de pensiones y, en su caso, las demás que procedan por retardos o inasistencias, de lo cual se le entregará un recibo, el cual contendrá los montos y conceptos correspondientes, a efecto de que cuente con los medios necesarios para realizar las aclaraciones que estime convenientes.

EL INSTITUTO se obliga, de conformidad con el artículo 56, fracción XI, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a proporcionar, en la medida de sus posibilidades, servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a EL SERVIDOR PÚBLICO.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la mencionada ley, las incapacidades que se autoricen con motivo de enfermedades no profesionales, serán cubiertas en los términos que al efecto dispone el artículo 44 del mismo cuerpo normativo.

En relación con los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que de ellas se deriven serán con goce de sueldo íntegro hasta por el periodo del contrato, las cuales serán cubiertas en los términos previstos por la Ley de Pensiones y la Ley del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 54 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL SERVIDOR PÚBLICO recibirá el pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones por la cantidad que resulte.

VI. El lugar en que prestará los servicios:

EL SERVIDOR PÚBLICO prestará sus servicios en las oficinas centrales de EL INSTITUTO. Sin embargo, tal circunstancia podrá cambiar, transitoria o permanentemente, de conformidad con las necesidades del organismo electoral para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando no exista demérito en el salario y demás prestaciones.

VII. Toma de protesta como servidor público:

El **Consejero Presidente** pregunta al ciudadano Tlacaél Jiménez Briseño: *“¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le es conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como su lealtad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?”*

EL ciudadano Tlacaél Jiménez Briseño responde: *“Sí, protesto”*.

El **Consejero Presidente** señala: *“Si así lo hiciera, que la Nación y el Estado se lo reconozcan y si no, que se lo demanden”*.

Se extiende el presente por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1º de agosto de 2010.

José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente

Jesús Pablo Barajas Solórzano.
Secretario Ejecutivo

Tlacaél Jiménez Briseño
Servidor Público

Se eliminan los datos 1 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Consejero Presidente de "EL INSTITUTO", cuenta con la atribución para designar al personal del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 146, fracción XVIII, de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, es atribución del Secretario Ejecutivo el firmar junto con el Consejero Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que éste emita.
6. Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, la finca marcada con en el número 2370 de la calle Florencia en la Colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600.

II. DE "EL SERVIDOR":

1. El C. Tlacaél Jiménez Briseño declara, ser de nacionalidad **1** de sexo masculino, de **2** de edad, estado civil **3** con Registro Federal de Contribuyentes **4**, además de ser capaz de contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
2. Que reúne los requisitos y tiene los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el puesto de **Director de la Unidad de Transparencia e Información**, adscrito al área de **Unidad de Transparencia e Información**, de "EL INSTITUTO".
3. Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle de **5** número **6** en la colonia **7** Código Postal **8** en la ciudad de **9**.
4. "EL SERVIDOR" declara que le consta lo manifestado por "EL INSTITUTO" que conoce y está de acuerdo con las normas generales de trabajo y naturaleza de los servicios que desempeñará.

III. DE "AMBAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen.
2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato.
3. Reconocen las partes que por la naturaleza de los servicios, éstos corresponden a los de un servidor público de confianza.

Que en virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL INSTITUTO” contrata a “EL SERVIDOR” como personal permanente para prestar sus servicios y labores en el puesto de “**Director de la Unidad de Transparencia e Información**”, obligándose “EL SERVIDOR” a prestar los servicios que “EL INSTITUTO” requiera, teniendo las obligaciones que se derivan de este contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Reglamento del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado, una vez que se encuentre aprobado el mismo por el máximo órgano de dirección de la institución electoral, así como las demás normas aplicables, cumpliéndolas con intensidad y esmero apropiados, igualmente en la forma y términos que se le indique, requiera y corresponda.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO”, de conformidad con las necesidades y cumplimiento de sus objetivos, queda facultado para cambiar a “EL SERVIDOR” transitoria o permanentemente del lugar de prestación del servicio, así como de actividades a desempeñar, siempre y cuando no exista demérito en el salario, pudiendo rescindir el presente contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, mediante comunicación por escrito a “EL SERVIDOR”.

TERCERA.- El horario de labores de “EL SERVIDOR” será el que determine “EL INSTITUTO” y en cualquier momento su horario de trabajo puede ser modificado.

CUARTA.- “EL SERVIDOR” disfrutará de un salario mensual bruto de \$37,402.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), el que le será cubierto de forma quincenal los días 15 y último de cada mes; se encuentra incluida la proporción correspondiente a los séptimos días, y le será pagado bajo la modalidad que para el efecto establezca “EL INSTITUTO”, preferentemente por nómina electrónica y mediante tarjeta de débito bancario; recibirá el importe correspondiente a las deducciones fiscales y, en su caso, las demás que procedan por retardos o inasistencias, para que cuente con los medios y haga las aclaraciones que estime convenientes.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” se obliga de conformidad al artículo 56 fracción XI, de la Ley de Servidores Públicos al Servicio del Estado, a proporcionar en la medida de sus posibilidades servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a “EL SERVIDOR”, siempre y cuando este último los requiera, así como de conformidad al artículo 66 de la mencionada Ley, las incapacidades que por este motivo se autoricen, serán con goce de sueldo íntegro.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 54 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL SERVIDOR” recibirá el

pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo por la cantidad que resulte.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que a **"EL SERVIDOR"**, durante el tiempo de sus servicios y en los términos de ley, se le proporcionará la capacitación y adiestramiento necesarios, respecto del trabajo a desempeñar para lograr la óptima eficiencia en las tareas que se le encomienden.

OCTAVA.- **"EL SERVIDOR"** por ningún motivo divulgará en publicaciones, informes, conferencias o por cualquier otro medio, los datos y resultados que sean de su conocimiento, ya que la información que se genere es confidencial y de absoluta titularidad de **"EL INSTITUTO"**, haciéndose conocedor de los actos que se pueden tipificar como delitos o faltas administrativas.

NOVENA.- **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con la normatividad aplicable, queda facultado para que en cualquier momento supervise y vigile el desempeño adecuado del cargo.

DÉCIMA.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de **"EL SERVIDOR"**, traerán como consecuencia los procedimientos y las sanciones previstas en la Ley Electoral del Estado, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, disposiciones que **"EL SERVIDOR"** manifiesta conocer, sin perjuicio de los demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERA.- Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten expresamente a los procedimientos aplicables en la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Para constancia y enteradas las partes de su alcance, contenido y consecuencias, lo ratifican, procediéndose a tomar a **"EL SERVIDOR"**, la protesta que a continuación se inserta:

"PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO SU LEALTAD AL INSTITUTO ELECTORAL, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LA FUNCIÓN QUE SE LE HA ENCOMENDADO PROCURANDO EL BIEN Y PROSPERIDAD DE NUESTRO ESTADO POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERÉS PARTICULAR".

INTERPELADO: **"SI PROTESTO".**

"SI ASI LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO RECONOZCAN Y SI NO, QUE SE LO DEMANDEN".

Para constancia de lo anterior, las partes firman de manera autógrafa el presente contrato.

LEÍDO Y SABEDORES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, POR QUIENES EN EL INTERVIENEN LO RATIFICAN Y LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA PARTE, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2006, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

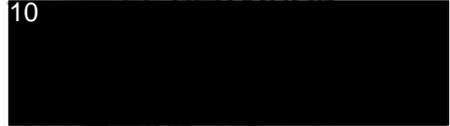
"EL INSTITUTO"



**DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS
GONZÁLEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE**

"EL SERVIDOR"

10

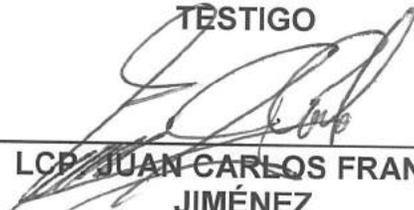


G. TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO



**LIC. MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO**

TESTIGO



**LCP JUAN CARLOS FRANCO
JIMÉNEZ**

TESTIGO



**LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL
JUÁREZ.**

Se eliminan los datos 1 (Nacionalidad), 2 (Edad), 3 (Estado Civil), 4 (RFC), 5 (CURP) 5, 6, 7, 8, 9, (Domicilio) 10 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA AL TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ESTE INSTITUTO.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil ocho.

1º DESIGNACIÓN DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN. En sesión extraordinaria de fecha doce de diciembre, el Consejo General, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica ACU-067/2008, designó al maestro Héctor Javier Díaz Sánchez titular de la Unidad de Fiscalización a Partidos Políticos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Correspondiente al año dos mil quince.

2º LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS TITULARES DE LAS ÁREAS EJECUTIVAS DE DIRECCIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES. Con fecha nueve de octubre, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG865/2015, mediante el cual se establecieron los *"lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales"*.

Correspondiente al año dos mil dieciséis.

3º REFORMA AL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO. Que en la presente sesión, este órgano superior de dirección ha aprobado la

modificación al reglamento interior de este instituto, y en el cual, se determinó la creación, desaparición y modificación de algunas áreas del organismo, así como de las atribuciones asignadas a cada área del instituto electoral.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo, tiene como objetivos, entre otros, vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, y las leyes que se derivan de ambas, en términos de lo dispuesto por el artículo 12, base III de la Constitución Política del estado y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y IV de la Constitución Política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, designar a secretario ejecutivo y a los directores del instituto a propuesta que realice el

Consejero Presidente; de conformidad a lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracción V de la legislación electoral de la entidad.

III. DE LA ATRIBUCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE. Que el Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco tiene como atribuciones, entre otras, proponer al Consejo General a los ciudadanos que fungirán como directores y titulares de las unidades técnicas del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137, párrafo 1, fracción VIII del Código electoral de la entidad, y 10, párrafo 2, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. DE LOS LINEAMIENTOS. Que tal como se estableció en el punto 2º de antecedentes de este acuerdo, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **INE/CG865/2015**, aprobó los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales.

En dichos lineamientos, se establecieron las bases comunes y requisitos mínimos aplicables para todos los casos en que se tenga que designar funcionarios titulares de la direcciones ejecutivas, así como fijar directrices para que los puestos directivos cumplan con el perfil adecuado para el desempeño de sus funciones, tratándose de personal calificado, verificando además su vocación democrática y de servicio a la ciudadanía, así como las condiciones necesarias que garanticen su independencia, objetividad e imparcialidad.

En ese sentido, el Secretario Ejecutivo, y los titulares de las áreas ejecutivas de dirección y unidades técnicas, deben cumplir al menos, con los requisitos siguientes:

“... ”

- a). Ser ciudadano mexicano además de estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
 - b). Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con Credencial para Votar vigente;
 - c). Tener más de treinta años de edad al día de la designación;
 - d). Poseer al día de la designación, título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de cinco años, y contar con los conocimientos y experiencia probadas que les permitan el desempeño de sus funciones;
 - e). Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter no intencional o imprudencial;
 - f). No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
 - g). No estar inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
 - h). No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación, y
 - i). No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República, Procurador de Justicia de alguna Entidad Federativa, subsecretario u oficial mayor en la administración Pública Federal o estatal, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Gobernador, Secretario de Gobierno, o cargos similares u homólogos en cuanto a la estructura de cada una de las entidades federativas, ni ser Presidente municipal, Sindico o Regidor o titular de dependencia de los ayuntamientos, a menos que se separe de su cargo con cuatro años de anticipación al día de su nombramiento.
- ...”.

V. DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco se integrará, entre otros, por órganos técnicos entre los que se encuentra la Unidad de Fiscalización, de conformidad con el artículo 118, párrafo 1, fracción III, inciso a) de la legislación electoral de la entidad; y el artículo 4, párrafo 1, fracción III, letra A, del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN. Que de conformidad con las atribuciones legales establecidas en la normatividad electoral del estado y el

citado lineamiento del Instituto Nacional Electoral, el Consejero Presidente de este instituto, propone que sea designado **Tlacaél Jimenez Briseño** como titular de la Unidad de Fiscalización de este organismo electoral, toda vez que reúne las características y los elementos necesarios para desempeñar dicho cargo.

VII. DE LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA. Que en razón de la propuesta formulada por el Consejero Presidente, y toda vez que el ciudadano cumple con las características y elementos necesarios para ocupar el cargo al que ha sido propuesto y de conformidad con el procedimiento establecido en los lineamientos para la designación de los consejeros electorales distritales y municipales, así como de los servidores públicos titulares de las áreas ejecutivas de dirección de los organismos públicos locales electorales, resulta procedente designar a **Tlacaél Jimenez Briseño**, como titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, a partir del dieciséis de mayo de dos mil dieciséis.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se designa a **Tlacaél Jimenez Briseño**, como Titular de la Unidad de Fiscalización de este Instituto, en términos del considerando **VII** del presente acuerdo.

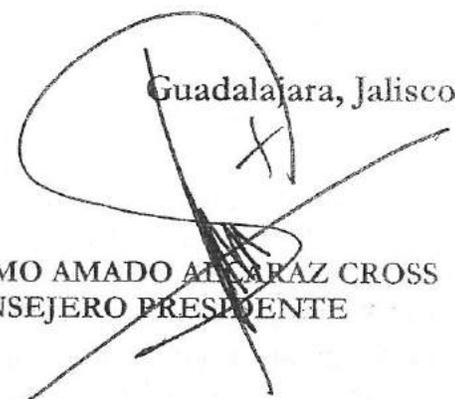
SEGUNDO. Expídase el nombramiento correspondiente.

TERCERO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los partidos políticos acreditados ante este instituto electoral, así como al ciudadano designado.

CUARTO. Hágase del conocimiento la aprobación del presente acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local en el Estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

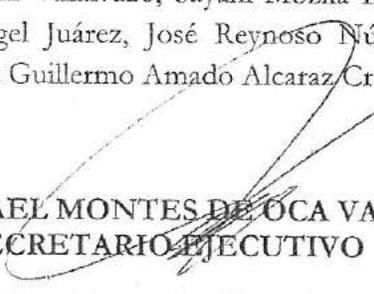
QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este instituto, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Guadalajara, Jalisco; a 13 de mayo de 2016.


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

El suscrito Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 44, párrafo 2 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el trece de mayo de dos mil dieciséis, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, y del Consejero Presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Mamg

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR JOSÉ LUIS CASTELLANOS GONZÁLEZ Y EL LICENCIADO MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL ORGANISMO ELECTORAL, RESPECTIVAMENTE; Y POR LA OTRA, EL C. TLACAEEL JIMIENEZ BRISEÑO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL SERVIDOR**"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "EL INSTITUTO":

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 119 párrafo primero y 120 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, "**EL INSTITUTO**" es un organismo público, autónomo, independiente en sus decisiones y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, tiene como objetivos, entre otros, el de ejercer la función estatal para renovar los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la Entidad; vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política Local, de la Ley Electoral y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos; preparar, desarrollar y vigilar los procesos electorales, de plebiscito y referéndum en el Estado de Jalisco; y promover una cultura política sustentada en la tolerancia, la democracia, la identidad nacional y el pluralismo, mediante actividades y programas de educación cívica y electoral que tiendan a este fin.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción I de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, su representación legal recae en el Consejero Presidente de "**EL INSTITUTO**", el doctor en derecho José Luis Castellanos González, quien acredita su personería mediante copia certificada del "ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO POR EL QUE SE APRUEBA LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 139 DE LA LEY ELECTORAL DE LA ENTIDAD", aprobado en sesión extraordinaria de fecha 3 de junio de 2005.

4. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 140, fracción V de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, el Consejero Presidente de "EL INSTITUTO", cuenta con la atribución para designar al personal del Instituto Electoral para el cumplimiento de sus funciones.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 146, fracción XVIII, de la Ley Electoral del Estado de Jalisco, es atribución del Secretario Ejecutivo el firmar junto con el Consejero Presidente, todos los acuerdos y resoluciones que éste emita.
6. Que señala como domicilio para los efectos de este contrato, la finca marcada con en el número 2370 de la calle Florencia en la Colonia Italia Providencia de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, C. P. 44600.

II. DE "EL SERVIDOR":

1. El C. Tlacaél Jiménez Briseño declara, ser de nacionalidad 1 [REDACTED] de sexo masculino, de 2 [REDACTED] de edad, estado civil 3 [REDACTED] con Registro Federal de Contribuyentes 4 [REDACTED] además de ser capaz de contratar y obligarse en los términos del presente contrato.
2. Que reúne los requisitos y tiene los conocimientos, competencia y experiencia necesarios para desempeñar el puesto de **Director de la Unidad de Transparencia e Información**, adscrito al área de **Unidad de Transparencia e Información**, de "EL INSTITUTO".
3. Que para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en la calle de 5 [REDACTED] número 6 [REDACTED] en la colonia 7 [REDACTED] Código Postal 8 [REDACTED] en la ciudad de 9 [REDACTED]
4. "EL SERVIDOR" declara que le consta lo manifestado por "EL INSTITUTO" que conoce y está de acuerdo con las normas generales de trabajo y naturaleza de los servicios que desempeñará.

III. DE "AMBAS PARTES":

1. Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad legal con la que comparecen.
2. Que es su voluntad celebrar el presente contrato.
3. Reconocen las partes que por la naturaleza de los servicios, éstos corresponden a los de un servidor público de confianza.

Que en virtud de lo anterior, se otorgan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL INSTITUTO” contrata a “EL SERVIDOR” como personal permanente para prestar sus servicios y labores en el puesto de “**Director de la Unidad de Transparencia e Información**”, obligándose “EL SERVIDOR” a prestar los servicios que “EL INSTITUTO” requiera, teniendo las obligaciones que se derivan de este contrato de conformidad con lo dispuesto en la Ley Electoral del Estado, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Jalisco, Reglamento del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Estado, una vez que se encuentre aprobado el mismo por el máximo órgano de dirección de la institución electoral, así como las demás normas aplicables, cumpliéndolas con intensidad y esmero apropiados, igualmente en la forma y términos que se le indique, requiera y corresponda.

SEGUNDA.- “EL INSTITUTO”, de conformidad con las necesidades y cumplimiento de sus objetivos, queda facultado para cambiar a “EL SERVIDOR” transitoria o permanentemente del lugar de prestación del servicio, así como de actividades a desempeñar, siempre y cuando no exista demérito en el salario, pudiendo rescindir el presente contrato, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, mediante comunicación por escrito a “EL SERVIDOR”.

TERCERA.- El horario de labores de “EL SERVIDOR” será el que determine “EL INSTITUTO” y en cualquier momento su horario de trabajo puede ser modificado.

CUARTA.- “EL SERVIDOR” disfrutará de un salario mensual bruto de \$37,402.00 (TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M. N.), el que le será cubierto de forma quincenal los días 15 y último de cada mes; se encuentra incluida la proporción correspondiente a los séptimos días, y le será pagado bajo la modalidad que para el efecto establezca “EL INSTITUTO”, preferentemente por nómina electrónica y mediante tarjeta de débito bancario; recibirá el importe correspondiente a las deducciones fiscales y, en su caso, las demás que procedan por retardos o inasistencias, para que cuente con los medios y haga las aclaraciones que estime convenientes.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” se obliga de conformidad al artículo 56 fracción XI, de la Ley de Servidores Públicos al Servicio del Estado, a proporcionar en la medida de sus posibilidades servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a “EL SERVIDOR”, siempre y cuando este último los requiera, así como de conformidad al artículo 66 de la mencionada Ley, las incapacidades que por este motivo se autoricen, serán con goce de sueldo íntegro.

SEXTA.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 54 de la Ley para Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, “EL SERVIDOR” recibirá el

pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional y aguinaldo por la cantidad que resulte.

SÉPTIMA.- Las partes convienen en que a **"EL SERVIDOR"**, durante el tiempo de sus servicios y en los términos de ley, se le proporcionará la capacitación y adiestramiento necesarios, respecto del trabajo a desempeñar para lograr la óptima eficiencia en las tareas que se le encomienden.

OCTAVA.- **"EL SERVIDOR"** por ningún motivo divulgará en publicaciones, informes, conferencias o por cualquier otro medio, los datos y resultados que sean de su conocimiento, ya que la información que se genere es confidencial y de absoluta titularidad de **"EL INSTITUTO"**, haciéndose conocedor de los actos que se pueden tipificar como delitos o faltas administrativas.

NOVENA.- **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con la normatividad aplicable, queda facultado para que en cualquier momento supervise y vigile el desempeño adecuado del cargo.

DÉCIMA.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato por parte de **"EL SERVIDOR"**, traerán como consecuencia los procedimientos y las sanciones previstas en la Ley Electoral del Estado, Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, disposiciones que **"EL SERVIDOR"** manifiesta conocer, sin perjuicio de los demás ordenamientos legales aplicables.

DÉCIMO PRIMERA.- Las partes convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se someten expresamente a los procedimientos aplicables en la Ley Electoral del Estado de Jalisco.

Para constancia y enteradas las partes de su alcance, contenido y consecuencias, lo ratifican, procediéndose a tomar a **"EL SERVIDOR"**, la protesta que a continuación se inserta:

"PROTESTA USTED GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO DE JALISCO Y LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE ELLAS EMANEN, ASÍ COMO SU LEALTAD AL INSTITUTO ELECTORAL, Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LA FUNCIÓN QUE SE LE HA ENCOMENDADO PROCURANDO EL BIEN Y PROSPERIDAD DE NUESTRO ESTADO POR ENCIMA DE CUALQUIER INTERÉS PARTICULAR".

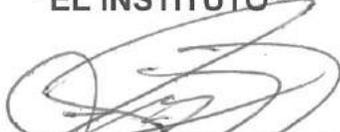
INTERPELADO: **"SI PROTESTO".**

"SI ASI LO HICIERE, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO SE LO RECONOZCAN Y SI NO, QUE SE LO DEMANDEN".

Para constancia de lo anterior, las partes firman de manera autógrafa el presente contrato.

LEÍDO Y SABEDORES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, POR QUIENES EN EL INTERVIENEN LO RATIFICAN Y LO SUSCRIBEN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, QUEDANDO UN TANTO EN PODER DE CADA PARTE, A LOS 25 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2006, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO.

"EL INSTITUTO"



DR. JOSÉ LUIS CASTELLANOS
GONZÁLEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE

"EL SERVIDOR"

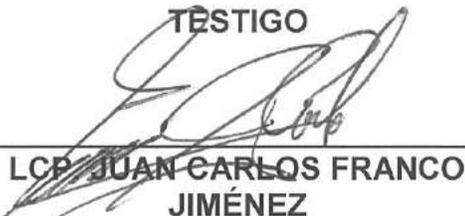
10

C. TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO



LIC. MANUEL RÍOS GUTIÉRREZ
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGO



LCP JUAN CARLOS FRANCO
JIMÉNEZ

TESTIGO



LIC. GRISELDA BEATRIZ RANGEL
JUÁREZ.

Se eliminan los datos 1 (Nacionalidad), 2 (Edad), 3 (Estado Civil), 4 (RFC), 5 (CURP) 5, 6, 7, 8, 9, (Domicilio) 10 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



N O M B R A M I E N T O

Los suscritos **José Tomás Figueroa Padilla** y **Jesús Pablo Barajas Solórzano**, en nuestro carácter de **Consejero Presidente** y **Secretario Ejecutivo** del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (al que en lo sucesivo se denominará como **EL INSTITUTO**), respectivamente, de conformidad con lo señalado en los artículos 137, párrafo 1, fracciones I y IX y 143, párrafo 2, fracción XV y 209 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, y 16, fracción IV, 17 y demás relativos y aplicables de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, expedimos el presente **NOMBRAMIENTO DEFINITIVO** en favor de el ciudadano **Tlacaél Jiménez Briseño** (a quien en lo sucesivo se denominará como **EL SERVIDOR PÚBLICO**).

I. Datos personales de EL SERVIDOR PÚBLICO:

Nombre: Tlacaél Jiménez Briseño

Nacionalidad: 1

Edad: 2

Sexo: Masculino Estado civil: 3

RFC: 4

Domicilio: 5

II. Cargo, carácter y vigencia del nombramiento:

EL SERVIDOR PÚBLICO se desempeñará en el cargo de Director Jurídico de la Dirección Jurídica de **EL INSTITUTO**.

El nombramiento otorgado a **EL SERVIDOR PÚBLICO** le confiere la calidad de servidor público de **confianza**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco. El presente nombramiento tiene carácter de definitivo e inicia sus efectos a partir del día **1º de agosto de 2010**.

III. Descripción de los servicios que prestará:

EL SERVIDOR PÚBLICO se obliga a prestar los servicios consistentes en:

- a) Coordinación de las actividades de la dirección;
- b) Asesoría jurídica para el Instituto;
- c) Coadyuvar en las actividades que desempeñe la Secretaría Ejecutiva en la definición de lineamientos que rigen los actos del Instituto;
- d) Revisar y sistematizar información así como documentos generados por la propia dirección;
- e) Investigar, estudiar y analizar los procesos electorales en el país, así como criterios, tesis y jurisprudencia emitidos por los Tribunales;
- f) Coordinar la elaboración de proyectos de acuerdos del Consejo General, así como asesorar a los consejeros electorales en las sesiones del consejo;
- g) Coordinar la substanciación y resolución de procedimientos, quejas y denuncias, así como la elaboración de proyectos de acuerdos administrativos, informes circunstanciados y atención de procedimientos jurisdiccionales;
- h) Elaborar y revisar contratos para el personal, proveedores y convenios diversos;
- i) Coadyuvar en el registro de partidos políticos, coaliciones, candidatos e instalación de consejos distritales y municipales;
- j) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la dirección y plan anual de actividades de la misma dirección;
- k) Participar en cursos, pláticas y conferencias que organice el mismo Instituto e instituciones externas; y
- l) Las que asigne el Secretario Ejecutivo, el Consejero Presidente o el Consejo General del Instituto.

EL SERVIDOR PÚBLICO deberá guardar estricta reserva sobre la información y documentos que conozca con motivo del desempeño de sus funciones, así como de sus actuaciones, procedimientos y observaciones.

Además, se obliga a observar en todo momento lo señalado en el artículo 55 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás ordenamientos que regulen la actividad laboral, la normatividad interna, acuerdos y disposiciones administrativas de **EL INSTITUTO**, los cuales deberá cumplir con la intensidad y el esmero apropiados, en la forma y términos que se le indique, requiera y corresponda.

EL INSTITUTO, durante el tiempo de los servicios de **EL SERVIDOR PÚBLICO**, le proporcionará la capacitación y el adiestramiento necesarios, en los términos de ley, respecto del trabajo a desempeñar, para lograr la óptima eficiencia en las tareas que se le encomienden.

IV. Duración de la jornada de trabajo y horario de labores:

El horario de labores de **EL SERVIDOR PÚBLICO** será el que determine **EL INSTITUTO** o el que le sea indicado por el titular del área a la que está adscrito, y podrá ser modificado en cualquier momento. En caso de que resultara necesaria la realización de trabajos en un horario extraordinario, el superior jerárquico inmediato deberá indicarlo por escrito al servidor.

V. Sueldo y demás prestaciones:

El "**SERVIDOR PÚBLICO**" disfrutará de un salario mensual bruto de **\$71,443.00 (setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 00/100 moneda nacional)**, el cual le será cubierto de forma quincenal los días 15 y último de cada mes y, en caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá anticipadamente.



N O M B R A M I E N T O

La forma de pago será bajo la modalidad que para el efecto establezca EL INSTITUTO, por conducto de su Dirección de Administración y Finanzas, preferentemente por nómina electrónica y mediante tarjeta de débito bancario.

En el monto señalado se encuentra incluido el pago de los días de descanso que señala el artículo 36 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Asimismo, le será descontado el importe correspondiente a las deducciones fiscales, aportaciones al fondo de pensiones y, en su caso, las demás que procedan por retardos o inasistencias, de lo cual se le entregará un recibo, el cual contendrá los montos y conceptos correspondientes, a efecto de que cuente con los medios necesarios para realizar las aclaraciones que estime convenientes.

EL INSTITUTO se obliga, de conformidad con el artículo 56, fracción XI, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, a proporcionar, en la medida de sus posibilidades, servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a EL SERVIDOR PÚBLICO.

Asimismo, de conformidad con el artículo 65 de la mencionada ley, las incapacidades que se autoricen con motivo de enfermedades no profesionales, serán cubiertas en los términos que al efecto dispone el artículo 44 del mismo cuerpo normativo.

En relación con los riesgos de trabajo y enfermedades profesionales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, las incapacidades que de ellas se deriven serán con goce de sueldo íntegro hasta por el periodo del contrato, las cuales serán cubiertas en los términos previstos por la Ley de Pensiones y la Ley del Seguro Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 y 54 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, EL SERVIDOR PÚBLICO recibirá el pago de la parte proporcional de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo y compensaciones por la cantidad que resulte.

VI. El lugar en que prestará los servicios:

EL SERVIDOR PÚBLICO prestará sus servicios en las oficinas centrales de EL INSTITUTO. Sin embargo, tal circunstancia podrá cambiar, transitoria o permanentemente, de conformidad con las necesidades del organismo electoral para el cumplimiento de sus objetivos, siempre y cuando no exista demérito en el salario y demás prestaciones.

VII. Toma de protesta como servidor público:

El Consejero Presidente pregunta al ciudadano Tlacaél Jiménez Briseño: *"¿Protesta usted desempeñar leal y patrióticamente el cargo que le es conferido, guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco y las leyes que de ella emanen, en especial el Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como su lealtad al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación y del Estado?"*

EL ciudadano Tlacaél Jiménez Briseño responde: *"Sí, protesto"*.

El Consejero Presidente señala: *"Si así lo hiciera, que la Nación y el Estado se lo reconozcan y si no, que se lo demanden"*.

Se extiende el presente por duplicado, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 1° de agosto de 2010.

José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente

Jesús Pablo Barajas Solórzano.
Secretario Ejecutivo

Tlacaél/Jiménez Briseño
Servidor Público

Se eliminan los datos 1 (Nacionalidad), 2 (Edad), 3 (Estado Civil), 4 (RFC), 5 (Domicilio) 6, 7 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo



A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio de la presente el suscrito Mtro. Raúl Bermúdez Camarena en mi carácter de Secretario Técnico del Posgrado en Derecho hago constar que: el **Lic. Tlacael Jiménez Briseño** es egresado del **programa de Maestría en Derecho con Orientación en "Derecho Corporativo" de la Universidad de Guadalajara** correspondiente a la generación 2006B- 2008A, y se encuentra en proceso de titulación y obtención de grado.

Se extiende la presente a solicitud del interesado para los fines y efectos legales a que hubiere lugar.

ATENTAMENTE

"Piensa Y Trabaja"

"Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco"

Guadalajara, Jalisco, Junio de 2014.

MTRO. RAÚ BERMÚDEZ CAMAENA
SECRETARIO TÉCNICO DEL POSGRADO EN DERECHO



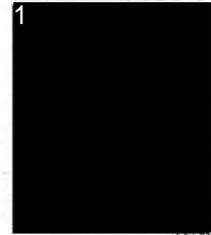
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
JURÍDICOS

C.c.p. Archivo
CRRM/vysc



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES / DIVISI3N DE ESTUDIOS HIST3RICOS Y HUMANOS / DEPARTAMENTO DE LENGUAS MODERNAS



A QUIEN CORRESPONDA:



Por medio de la presente certifico que el:

C. JIMENEZ BRISEÑO TLACAEI

Present3 y aprob3 el examen de **Comprensi3n de Lectura en Ingl3s**,
equivalente al
NIVEL A2 del Marco Europeo Com3n de Referencia,
obteniendo el siguiente resultado:

2

Se extiende la presente a petici3n del interesado para los fines legales que a 3l convengan.

Este documento tiene validez oficial por un a3o.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de junio de 2011

Olivia C. Diaz
Dra. Olivia C. D3az P3rez
Jefa del Departamento
DEPARTAMENTO DE
LENGUAS MODERNAS
JEFATURA

Se eliminan los datos 1 (Foto, 2 (Calificaci3n) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Art3culo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaci3n P3blica del Estado de Jalisco y sus Municipios; Art3culos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protecci3n de Datos Personales en Posesi3n de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificaci3n y Desclasificaci3n de la Informaci3n, as3 como, para la Elaboraci3n de Versiones P3blicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Informaci3n P3blica y Protecci3n de Datos Personales en su quincuag3simo sexto, quincuag3simo s3ptimo y quincuag3simo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

614/11



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA



LA DIRECCION GENERAL ACADEMICA
EL CENTRO DE EDUCACION CONTINUA
REG. ST Y PS CEC 9005090013

Otorgan la Presente CONSTANCIA

A L. C.

TLACAEI JIMENEZ BRISEÑO

por su asistencia

AL " CURSO DE INGLES JURIDICO "

con duración de 25

Hrs., efectuado

DEL 23 DE MAYO AL 23 DE JUNIO

de 1994

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara Jal., 23 de Junio 1994

UNIVERSIDAD DE
GUADALAJARA
CENTRO DE EDUCACION CONTINUA

LIC. CARLOS E. MOYADO ZAPATA
Director General Académico

MTRO. JAVIER ESPINOZA DE LOS MONTEROS CARDENAS
Director del Centro de Educación Continua

Instituto México-Americano de Cultura, A.C.

This diploma is awarded to

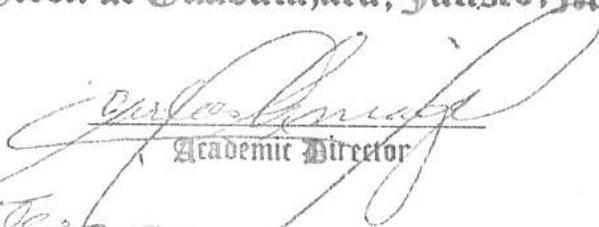
Clacael Jiménez Briseño

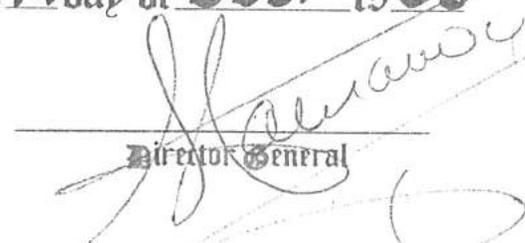


Academic Advisers:

Whose photograph appears to the left and who has satisfactorily completed a basic course of American English as prescribed by our Board of Trustees and has been found worthy by the staff of this institution in scholarship, citizenship and attendance to be granted the diploma.

Given at Guadalajara, Jalisco, Mexico, on this 14 day of Oct. 1993


Academic Director


Director General

Se eliminan los datos 1 (Foto). Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21, 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclassificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



*United States Department of State
Bureau of Educational and Cultural Affairs*

This is to certify that

Tlacael Jimenez Briseno
*participated in the
International Visitor Leadership Program*

on

*"I-VOTE: International Visitors Observe the Election"
October 27 – November 7, 2008*

Brad Minnick
Director
Office of International Visitors



EMBASSY OF THE UNITED STATES OF AMERICA
MEXICO CITY, MEXICO

ANTONIO O. GARZA, JR.
AMBASSADOR

25 de agosto de 2008

Lic. Tlacael Jiménez Briseño
Director
Departamento de Transparencia e Información
Instituto Electoral del Estado de Jalisco
Flores No. 2370
Col. Italia Providencia
44648 Guadalajara, Jal.

Estimado Licenciado Jiménez:

Por medio de la presente, tengo el placer de extenderle una cordial invitación para visitar los Estados Unidos del 25 de octubre al 8 de noviembre del año en curso, con todos los gastos cubiertos por el Departamento de Estado, como participante en el Programa de Visitantes Internacionales intitulado: "El Voto: Visitantes Internacionales Observan las Elecciones".

Christopher Teal, Consejero Regional para Asuntos Culturales e Informativos en el Consulado Americano en Guadalajara, Jal., y/o Emilia Adams, Agregada Cultural Adjunta en esta Embajada, se pondrán en contacto con usted para hablar sobre los aspectos logísticos del mismo.

Tengo plena confianza en que esta visita contribuirá eficazmente a una mejor y mutua comprensión entre nuestras dos naciones, y aprovecho la ocasión para desearle una grata y fructífera estancia en mi país.

Atentamente,

Antonio O. Garza, Jr.



A QUIEN CORRESPONDA:

La que suscribe, AURORA MARTINEZ SANCHEZ, Jefe de Diplomados Automatizados de la Dirección de Extensión Universitaria del Instituto Tecnológico Autónomo de México, tiene el agrado de manifestar que el LIC. TLACAEEL JIMÉNEZ BRICEÑO, con Clave Única 92298 cursó y aprobó el Diplomado Automatizado en Impuestos con un total de 480 hrs., durante el período 2003-2004.

Se extiende la presente para los fines legales que al interesado convengan a los 29 días de agosto de dos mil cinco.

Atentamente,

CENTRO DE INVESTIGACION Y ESTUDIOS DE POSGRADO

■ Av. Sta. Teresa 930 ■ Magdalena Contreras ■ C.P. 10700 ■ México, D.F. ■ Tel. 568-30-99

ITAM



*Extensión Universitaria
otorga el presente*

Diploma
a

Abog. Tlacaél Jiménez Briseño

por haber cursado y aprobado el

Diplomado Automatizado en Impuestos

México, D.F., a 4 de marzo del 2005

Dr. Arturo Fernández Pérez

Rector

Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz-Mena

Administrador General Jurídico

M.A. Mónica Sacristán Fanjul

Directora de Extensión Universitaria



Global Standards

certification

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Florencia #2370, Col. Italia Providencia,
C.P. 44648, Guadalajara, Jalisco. México.

Has successfully implemented a Quality Management System
according International Requirements of:

ISO 9001:2008

Scope: Fiscalización a los Partidos Políticos, Proceso Administrativo Sancionador;
Reclutamiento y Selección de Capacitadores Asistentes Electorales (CAES), Organización,
Planeación Operación y Seguimiento de Elecciones, así como los procesos y procedimientos al
Derecho de Acceso a la Información Pública.

Certificate Number:	GSC9KMX295
Initial Registration Date:	June 29, 2012
Date of Certification Decision:	September 23, 2013
Last Update:	September 23, 2013
Registration Period:	September 23, 2013 to June 28, 2015
Certification Scheme:	Single Site


Executive Director



Global Standards, S.C.
Pedro Moreno 1677 Piso 4 -3
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México.

Accredited by Member of the
International Accreditation
Forum Multilateral
Recognition Arrangement for
Quality Management Systems

adding-value to your business

Certificate of Registration





Global Standards

certification

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Florencia #2370, Col. Italia Providencia,
C.P.44648 Guadalajara, Jalisco. México.

has successfully implemented a Quality Management System
in compliance with the International Requirements of

ISO 9001:2008

Scope: Fiscalización a los Partidos Políticos, Procedimiento Administrativo Sancionador.
Reclutamiento y Selección de Capacitadores Asistentes Electorales (CAES),
Planeación, Operación y Seguimiento de Elecciones.

Certificate Number:	GSC9KMX295
Initial Registration Date:	June 29, 2012
Date of Certification Decision:	June 29, 2012
Last Update:	June 29, 2012
Registration Period:	June 29, 2012 to June 28, 2015
Certification Scheme:	Single Site


Executive Director



Global Standards, S.C.
Pedro Moreno 1677 Piso 4 -3
Col. Americana, C.P. 44160
Guadalajara, Jalisco, México.

Accredited by Member of the
International Accreditation
Forum Multilateral
Recognition Arrangement for
Quality Management Systems

adding-value to your business

Certificate of Registration





Asesoría, Consultoría y Capacitación

otorga el presente
CERTIFICADO

A: Tlacacl Jiménez Briseño

por haber cumplido los requisitos como:

Auditor Interno ISO 9001:2008

Fecha: 10 y 11 de Diciembre 2011

Lugar: Guadalajara, Jal.

Instructor : Ing. Mario Llerenas



La Secretaría Técnica del Consejo de Coordinación
para la Implementación del Sistema de Justicia Penal
Otorga el presente

Reconocimiento

TLACAEEL JIMÉNEZ B.

Por su destacada participación en el
"SEMINARIO DE DISEÑO DE UN MODELO DE GESTIÓN
PARA EL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS"

Realizado en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2011.

Lic. Felipe Borrego Estrada

Secretario Técnico del Consejo de Coordinación
para la Implementación del Sistema de Justicia
Penal

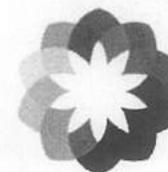
**GOBIERNO
FEDERAL**

SEGOB



SECRETARÍA TÉCNICA

Consejo de Coordinación
para la Implementación del
Sistema de Justicia Penal



Vivir Mejor



Asesoría, Consultoría y Capacitación

otorga el presente

RECONOCIMIENTO

A: Tlacacl Jiménez Briseño

por su participación en el Taller:

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Fecha : 20 de Agosto 2011

Socio Director : Ing. Mario Llerenas

Lugar: Guadalajara, Jal.

El Instituto Electoral del Estado de Jalisco

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a:

TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su destacado desempeño como
**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E
INFORMACIÓN**

En el proceso electoral ordinario de 2006. Asimismo, agradece su compromiso y apoyo en la consolidación de la vida democrática e institucional de Jalisco.

Guadalajara, Jalisco, Julio de 2006



Doctor José Luis Castellanos González
Consejero Presidente



Lic. Manuel Ríos Gutiérrez
Secretario Ejecutivo



El Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría General de Gobierno
y la Dirección de Profesiones

Otorga la presente

CONSTANCIA

a

Lic. Tlacacl Jiménez Briseño

Por su asistencia al Panel "Certificación de Competencias Profesionales
como Requisito para la Vigencia de la Cédula Profesional
y su Impacto en la Competitividad del Estado".

Guadalajara, Jalisco, a 12 de mayo de 2014

Mtro. Felipe de Jesús Ocegüera Barragán
Director de Profesiones del Estado

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La junta para la Certificación de Competencias de la
Administración General Jurídica
otorga el presente

CERTIFICADO DE COMPETENCIA

Al C. **TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO**

En la Competencia **CC.SAT.** AGJ.1.1

"Resolver Consultas y Autorizaciones"

De acuerdo al Catálogo de Competencias para las Administraciones Locales Jurídicas, Ver. 00

en virtud de haber demostrado ser competente técnicamente en el desempeño de la misma, según las evidencias y registros contenidos en los archivos bajo la guarda y custodia de la Administración Central de Capacitación Fiscal.

El presente se expide en la Cd. de México, Distrito Federal, a los
1^o días del mes de **abril** de **2004**

No. de Certificado
00748

Presidente de la Junta
para la Certificación



Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Administrador General Jurídico

Secretario Técnico de la Junta
para la Certificación



Lic. María Soledad Solana Ramírez
Administradora Central de Capacitación Fiscal

La vigencia del presente certificado se someterá a lo señalado en el Capítulo II del Título Tercero de las Reglas para la Certificación SAT basada en Competencias, así como a las demás evaluaciones que el SAT determine para conservar la Certificación. De igual forma, su validez se encuentra sujeta a que el mismo aparezca como vigente en la página de Competencias de la Administración Central de Capacitación Fiscal.

Se eliminan los datos 1 (Foto) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

La junta para la Certificación de Competencias de la
Administración General Jurídica
otorga el presente

CERTIFICADO DE COMPETENCIA

Al C. **TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO**

En la Competencia **CC.SAT.** AGJ.1.3

**"Defender el interés Fiscal en el ámbito Contencioso
Administrativo"**

De acuerdo al Catálogo de Competencias para las Administraciones Locales Jurídicas, Ver. 00

en virtud de haber demostrado ser competente técnicamente en el desempeño de la misma, según las evidencias y registros contenidos en los archivos bajo la guarda y custodia de la Administración Central de Capacitación Fiscal.

El presente se expide en la Cd. de México, Distrito Federal, a los
1^o días del mes de **abril** de **2004**

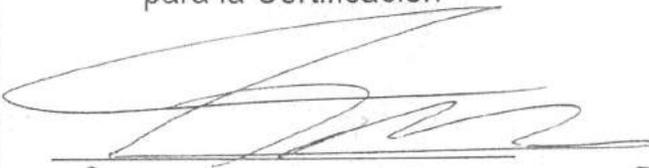
No. de Certificado
00469

Se eliminan los datos 1 (Foto) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Presidente de la Junta
para la Certificación

Secretario Técnico de la Junta
para la Certificación


Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena
Administrador General Jurídico


Lic. María Soledad Solana Ramírez
Administradora Central de Capacitación Fiscal

La vigencia del presente certificado se someterá a lo señalado en el Capítulo II del Título Tercero de las Reglas para la Certificación SAT basada en Competencias, así como a las demás evaluaciones que el SAT determine para conservar la Certificación. De igual forma, su validez se encuentra sujeta a que el mismo aparezca como vigente en la página de Competencias de la Administración Central de Capacitación Fiscal.



Servicio de Administración Tributaria

Otorga el presente

Reconocimiento

A: *Tlacaél Jiménez Briseño*

**Por su apoyo y dedicación como Evaluador Interno durante
los Procesos de Certificación de Competencias de la
Administración General Jurídica**

México, D.F., a 1° de abril de 2004

Lic. Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena

Administrador General Jurídico



La **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a través de la Casa de la Cultura Jurídica "*Ministro Mariano Azuela Rivera*" en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, otorga el presente

RECONOCIMIENTO

Al

Mtro. Tlacaél Jiménez Briseño

Por su participación como disertante en la **Semana Nacional de Transparencia en las Entidades Federativas**, que se llevó a cabo el día 05 de octubre de 2018, en las instalaciones de esta Casa de la Cultura Jurídica, en Guadalajara, Jalisco.

Se expide el presente Reconocimiento el quinto día del mes de octubre de dos mil dieciocho, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Dra. Elizabeth Torres Buenrostro
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
"*Ministro Mariano Azuela Rivera*"



**EL COLEGIO DE ABOGADOS EN DERECHO DE AMPARO
"DOCTOR VICENTE ROBERTO DEL ARENAL MARTÍNEZ"
DEL ESTADO DE JALISCO ASOCIACIÓN CIVIL**

Registrado ante la Dirección de Profesiones del Estado de Jalisco, Clave (1) Número 21

Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

AL MAESTRO TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su valiosa participación como DISERTANTE en el

SEMINARIO EN PROCESO ELECTORAL

Con el Módulo VII: "Nulidades en Materia Electoral", realizado del 19 de abril de 2018 al 14 de junio de 2018, en el domicilio conocido como la Casa del Abogado "Barra Jalisciense Ignacio L. Vallarta" Colegio de Abogados, ubicado en la calle Constancio Hernández Alvirde número 95, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

Doctor Vicente Roberto del Arenal Martínez.
Presidente del Colegio de Abogados en Derecho de Amparo
"Doctor Vicente Roberto del Arenal Martínez"
del Estado de Jalisco, A.C.

Lic. Jorge Armando del Arenal González
Secretario General del Consejo Directivo del Colegio de
Abogados en Derecho de Amparo "Doctor Vicente Roberto
del Arenal Martínez" del Estado de Jalisco, A.C.

Guadalajara, Jalisco a 7 de junio de 2018

CADDEAM CAPACITACION

MarAdentro
de México A.C. | Formación
Humana con
Compromiso Social®



DESARROLLO
SOCIAL

OTORGAN EL SIGUIENTE

RECONOCIMIENTO A: **TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO**

POR HABER PARTICIPADO COMO JUEZ DE PROPUESTA SOCIAL EN LOS MÚLTIPLES EJES TEMÁTICOS DEL PROYECTO
"CONSTRUYENDO CONCIENCIA Y PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LOS JÓVENES" DEL TORNEO SEJ 2017.

TORNEO DE DEBATE

SEJ



EDUCACIÓN

ALEXY ROMERO GARCÍA CASTELLANOS

DIRECTORA EJECUTIVA
MAR ADENTRO DE MÉXICO

BRAULIO ISAAC MARTÍNEZ ACEVES

COORDINADOR DE PROYECTO SEDIS
MAR ADENTRO DE MÉXICO

07 DE DICIEMBRE DE 2017, GUADALAJARA, JAL. CRIT OCCIDENTE





La **Suprema Corte de Justicia de la Nación** a través de la Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Mariano Azuela Rivera"
en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, otorga el presente

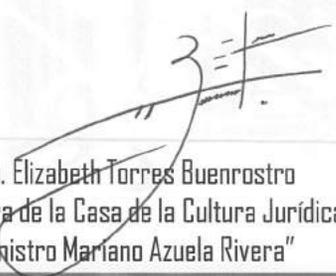
RECONOCIMIENTO

al

LIC. TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su participación como disertante en el Diplomado de **"Acceso a la Justicia en Materia de Derechos Humanos"**, que se llevó a cabo el 18 de mayo de 2017, en las instalaciones de esta Casa de la Cultura Jurídica, en Guadalajara, Jalisco.

Se expide el presente Reconocimiento al decimo octavo día del mes de mayo de dos mil diecisiete,
en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.


Dra. Elizabeth Torres Buenrostro
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Mariano Azuela Rivera"

Secretaría Jurídica de la Presidencia / Dirección General de Casas de la Casa de la Cultura Jurídica
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA
"Ministro Mariano Azuela Rivera"
JALISCO



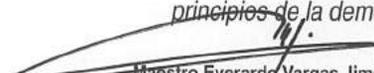
Otorgan el presente

DIPLOMA

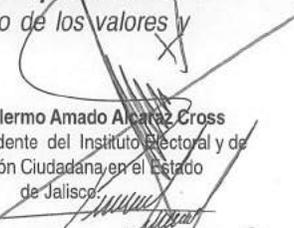
AL

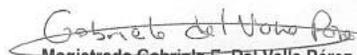
C. TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO

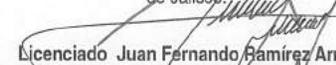
Por su valiosa participación, como Ponente en la Cátedra "DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EL PROCESO ELECTORAL, EL RÉGIMEN ADMINISTRATIVO SANCIONADOR ELECTORAL Y EL SISTEMA DE MEDIOS DE IMPUGNACIÓN EN MATERIA ELECTORAL" Director Jurídico del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en Materia Electoral en el Estado de Jalisco. Para el Colegio de Abogados Especialistas en Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco A. C. cuyo contenido contribuirá al fortalecimiento de los valores y principios de la democracia y la legalidad en México.

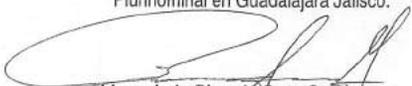

Maestro Everardo Vargas Jiménez
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

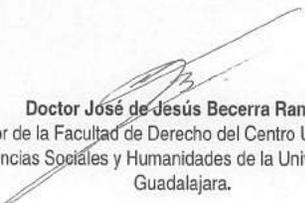

Doctora Karla Fabiola Vega Ruiz
Directora del Instituto de Investigación y Capacitación Electoral del Tribunal Electoral del Estado Jalisco.

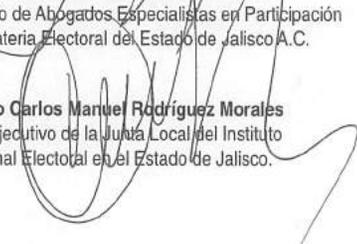

Maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana en el Estado de Jalisco.


Magistrada Gabriela E. Del Valle Pérez
Magistrada Presidenta de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Primera Circunscripción Plurinominal en Guadalajara Jalisco.


Licenciado Juan Fernando Ramírez Arroya
Presidente del Colegio de Abogados Especialistas en Participación Ciudadana en Materia Electoral del Estado de Jalisco A.C.


Licenciado Ricardo Suro Gutiérrez
Fiscal Especial para la Atención de Delitos Electorales.


Doctor José de Jesús Becerra Ramírez
Director de la Facultad de Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara.


Maestro Carlos Manuel Rodríguez Morales
Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.



CURSO DE PERIODISMO
ELECTORAL

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
y la Escuela de Periodismo Carlos Septién García

Otorgan la presente
CONSTANCIA A:

Mtro. Tlacaél Jiménez Briseño

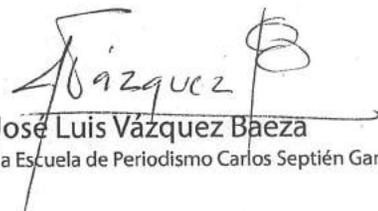
Por su participación como:

Ponente

En el Curso de Periodismo Electoral 2011
que se llevó a cabo en la ciudad de Guadalajara, Jalisco
los días 03, 10, 24 de septiembre y 01, 08 y 15 de octubre de 2011.



Mtro. José Tomás Figueroa Padilla
Consejero Presidente del Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco



Mtro. José Luis Vázquez Baeza
Director General de la Escuela de Periodismo Carlos Septién García

**EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO**

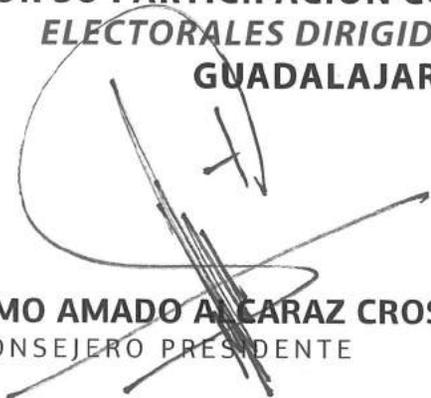
OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

Tlacaél Jiménez Briseño

**POR SU PARTICIPACIÓN COMO PONENTE EN EL CURSO DE ACTUALIZACIÓN SOBRE REFORMAS
ELECTORALES DIRIGIDO A MEDIOS DE COMUNICACIÓN REALIZADO EN LA CIUDAD DE
GUADALAJARA, JALISCO LOS DÍAS 18 Y 19 DE DICIEMBRE DE 2014.**


GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS
CONSEJERO PRESIDENTE




LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2014



**LA CAMARA DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA
Y LA SECCION ESPECIALIZADA DE EQUIPO MEDICO:**

Otorga el Presente:

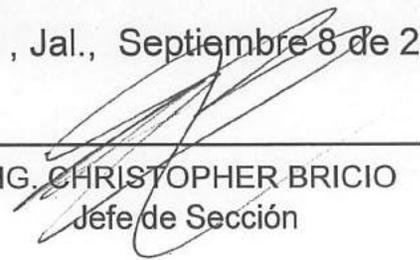
RECONOCIMIENTO

LIC. TLACAEEL JIMÉNEZ

Por su valiosa participación como expositor con el tema:

**“IMPORTANCIA DE LA PLANEACION FISCAL/CONTABLE
EN LAS OPERACIONES DE LA EMPRESA”**

Zapopan , Jal., Septiembre 8 de 2011



ING. CHRISTOPHER BRICIO
Jefe de Sección

COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA

CIUDADANIZANDO EL TRABAJO LEGISLATIVO:

DESCONGELANDO Y REDISCUTIENDO LAS INICIATIVAS DE LA LVIII LEGISLATURA

El Congreso del Estado de Jalisco otorga a:

MTRO. TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

la presente constancia por su participación como ponente en el Foro de Análisis

"CIUDADANIZANDO EL TRABAJO LEGISLATIVO: Descongelando y Rediscutiendo las Iniciativas de la LVIII Legislatura"

Guadalajara, Jalisco a 1 de Noviembre 2010.



Dip. Carlos Alberto Briseño Becerra

Presidente de la Comisión de Responsabilidades



Dip. Jesús Casillas Romero

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado



El Instituto Electoral de Michoacán; el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; el Instituto Federal Electoral; el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán; el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; el Instituto Internacional para la Democracia y Asistencia Electoral; la Fundación Internacional para Sistemas Electorales; el Centro de Asesoría y Promoción Electoral; el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México; la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo y la Universidad Latina de América.

Otorgan el presente

Reconocimiento

a: **TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO**

Por su participación como Ponente con el tema "Participación política incluyente y construcción de ciudadanía" en el marco del **VI CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO ELECTORAL Y DEMOCRACIA: Aplicaciones, Tendencias y Nuevos Retos**, celebrado del **16 al 19 de agosto de 2010** en Morelia, Michoacán, México.

SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL VI CONGRESO INTERNACIONAL DERECHO ELECTORAL Y DEMOCRACIA

Lic. Roberto Duque Roquero
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS NACIONALES
TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL
DE LA FEDERACIÓN

Lic. María de los Ángeles Llanderal Zaragoza
PRESIDENTA DEL INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

Lic. Manuel Carillo Poblano
COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNACIONALES
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

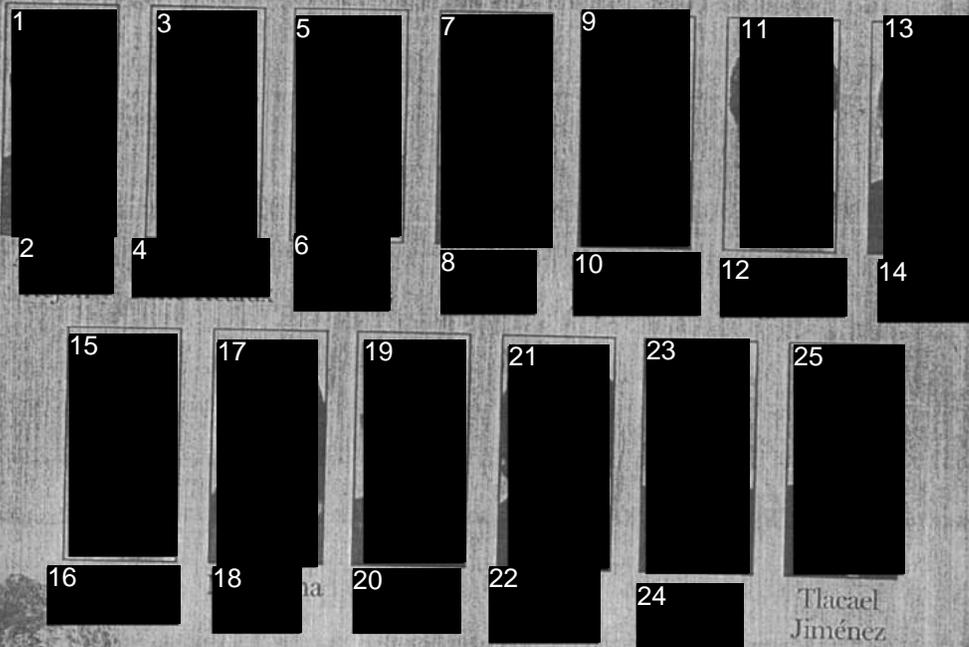
VI CONGRESO INTERNACIONAL
**DERECHO ELECTORAL
Y DEMOCRACIA**
APLICACIONES, TENDENCIAS Y NUEVOS RETOS

MURAL

EXPRESIÓN DE JALISCO

Consejo Editorial 2006 COMUNIDAD

Con su visión y sus ideas, trece ciudadanos distinguidos de Guadalajara y su área metropolitana enriquecieron el contenido e imagen de la sección Comunidad del periódico MURAL.



CONSEJO EDITORIAL 2006
COMUNIDAD

Tlacael Jiménez

Se eliminan los datos
3, 5, 7, 9, 11, 13, 15,
19, 21, 23, 25 (Foto
4, 6, 8, 10, 12, 14,
18, 20, 22 (Nombre
Por ser considerados
dato personal
identificable.
Fundamento legal
Artículo 21.1 de la
de Transparencia
Acceso a la Informac
Pública del Estado
Jalisco y sus Municipi
Artículos 2 y 3 incisos
y X de la Ley de
Protección de Datos
Personales en Posesi
de Sujetos Obligado
del Estado de Jalisco
sus Municipios; y de
Lineamientos Genera
en materia
Clasificación
Desclasificación de
Información, así com
para la Elaboración
Versiones Públicas
emitidos por el Conse
Nacional del Sist
Nacional
Transparencia, Acc
de la Informac
Pública y Protección
Datos Personales en
quincuagésimo sex
quincuagésimo sépt
y quincuagésimo oct
por tratarse de un da
personal identificati

La Cruzada del SAT

El día de hoy (miércoles 15 de enero de 2014) La Jornada publicó una opinión de Carlos Fernández Vega, titulada "México SA", "El SAT y su cruzada", "La legislación permisiva", "Evasión institucional", dicha columna se origina a raíz de las declaraciones del Jefe del Servicio de Administración Tributaria (SAT) Aristóteles Núñez Sánchez, que declaró que la institución a su cargo irá a manera de "cruzada" por todas esas grandes empresas que producen desde jabón hasta pasta de dientes, que se llevan sus utilidades a otros países (y paraísos fiscales) porque allá pagan una tasa de impuesto sobre la renta de entre 8 y 14 por ciento, y aquí en México deben hacerlo en 30 por ciento (35 por ciento a partir de 2014).

Las desafortunadas declaraciones del Jefe del SAT, al parecer, hicieron eco y causaron escozor en la mayoría de los especialistas que están comentando lo mismo en los medios de comunicación (esto lo afirmo porque también hoy vi y escuché la misma crítica en el programa de BROZO), ¿a qué me refiero?... a lo siguiente:

Resulta ser estimados lectores que según datos tomados de la página web del INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/habitantes.aspx?tema=F>), al último censo de población (2010) se contaron 112 millones 336 mil 538 habitantes en México, eso nos posicionó como el onceavo país más poblado del mundo, sólo nos ganan China, India, Estados Unidos de Norteamérica, Indonesia, Brasil, Pakistán, Bangladesh, Rusia, Nigeria y

Japón. Tomemos en cuenta que en nuestro planeta existen 194 países en total.

Bueno, con esa base, en la página web del SAT (http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/transparencia/S1_20648.html) encontré que a 2011 el padrón de contribuyentes según el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) está conformado por 33'468,711 registros activos de los cuales 1'315,529 son personas morales (incluidos 14,245 Grandes Contribuyentes) y 32'153,182 son personas físicas, (incluidos 20'580,970 asalariados). Con esas cifras, "según el SAT", esos 33.4 millones de contribuyentes representan más de 70% de la Población Económicamente Activa del país y un incremento de 255% con respecto a 2003 cuando el Registro Federal de Contribuyentes estaba compuesto por 9.4 millones.

Con base en los datos antes presentados, tenemos que de 112.3 millones de mexicanos viviendo en este país (a 2010), sólo el 29.8% (a 2011) soportan al 70.2% restante, pero además el SAT afirma que ese 29.8% resulta ser el 70% de la Población Económicamente Activa, no sé ustedes pero a mi como que no me cuadra la ecuación, pues no puedo imaginar que el restante universo de 78'867,827 personas esté compuesto por gente improductiva o nini's... pero bueno, otorguemos el beneficio de la duda.

En esos términos, y aquí es donde creo que todos los analistas coinciden en criticar al Jefe del SAT, las empresas que acorde con el propio Servicio de Administración Tributaria son los grandes contribuyentes a quienes juzga Aristóteles Núñez Sánchez, como evasores, son sólo 14,245 (a 2011) de un padrón de 33'468,711, esto es, el 0.0425% de los contribuyentes activos inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes. Luego entonces, resulta increíble que el titular de la dependencia encargada de la recaudación tributaria de este país pretenda hacer creer al resto de los mexicanos que porque el 0.0425% de la población económicamente activa (se insiste, según el SAT) deja de contribuir con el 30% (35% a partir de 2014) de sus ingresos que por concepto de Impuesto Sobre la Renta debería de pagar en México y en su lugar va y tributa en cualquier otro país del mundo a tasas del 8% o el 14% como él refiere, perseguirlos, castigarlos y obligarlos a tributar en México será la solución a todos los problemas económicos.

Otro dato interesante resulta ser que si tomáramos por buenas las infortunadas declaraciones del Jefe del Servicio de Administración Tributaria, y consideráramos que el problema es que existen países que tienen sistemas tributarios con tasas más bajas que en México y que eso es desleal y perjudicial para México, tenemos que encontramos que en el mapa mundial de territorios de baja tributación (<http://www.paraisos-fiscales.info/lista-de-centros-financieros-offshore.html>), específicamente en la lista de centros financieros offshore que incluyen tanto a los países considerados paraísos fiscales por la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos), así como todas aquellas jurisdicciones o territorios que ofrezcan incentivos fiscales de naturaleza similar, se suman 90 países. Sí, 90 de 194 que son en todo el mundo como ya había dicho en líneas previas, pero aún peor, resulta que dentro de esa lista NO NOS ENCONTRAMOS NOSOTROS (MÉXICO), PERO SABEN QUIÉNES SÍ ESTÁN..., CANADA Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, NUESTROS PRINCIPALES SOCIOS COMERCIALES CON MOTIVO DEL TLCAN, pero además, con los otros 87 puedo aventurarme a asegurar, sin hacer la investigación correspondiente (lo admito pero se los dejo de tarea), que casi es seguro que tenemos tratados internacionales firmados con muchos.

En ese orden de ideas y de datos, yo me pregunto, ¿será correcto que se adopte como política de estado el terrorismo fiscal, la intimidación del estado (gobierno) en contra del contribuyente (ya se empresario-emprendedor o asalariado), el aumento de los porcentajes en las tasas y tarifas de los tributos y además recortar el listado de deducciones permitidas?, ¿el incrementar la lista de los bienes cuya adquisición es imponible?... ¿será esa la fórmula correcta?... ¿no será mejor transitar y apostar (como lo está anunciando nuestro vecino del norte) a la reducción de los porcentajes de las tasas y tarifas?, ¿a la verdadera simplificación administrativa? y, a lo más importante, ¿al incremento del universo de contribuyentes económicamente activos que ante lo amistoso y sencillo del sistema tributario honren cabalmente lo dispuesto en la fracción IV del artículo 31 de nuestra Constitución Política que dispone que "es obligación de todos los mexicanos contribuir para los gastos públicos", en lugar de buscar legalmente eludir total o parcialmente la carga a cumplir. ¿O ustedes qué opinan?

Tlacaél Jiménez Briseño

2

Twitter 3

Share 43

Se eliminan los datos 1(Foto) 2 (Corre electrónico) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Distanciamiento De Los Ideales Revolucionarios En Las Políticas Económicas Y Sociales Actuales

Por: TLACAEI JIMENEZ BRISEÑO

Triste y lamentable es en verdad darnos cuenta, la mayoría de los jóvenes, en el momento justo en que nos queremos subir al barco, éste se encuentra en peligro de naufragar. Con esto me refiero, a que, en el momento preciso en que nos encontramos despertando a la realidad social y política de México, ¡DE NUESTRO MEXICO!, y queremos formar parte del presente, nos damos cuenta que a nosotros no nos toca, formar parte de él, sino la enorme proeza de forjar un futuro mejor para nuestros hijos. Porque aunque, es nuestro deber hacerlo, nuestros antecesores nos dejaron obstáculos casi imposibles de sortear. En realidad, hasta la fecha, y hablando un poco más específicamente, de tres sexenios hasta el día de hoy, nuestros antecesores en el poder si han forjado un futuro para sus hijos, ... ¡pero nada más para sus hijos!, y en otro país. Nuestros gobernantes se han olvidado, de que, a MEXICO, lo ha hecho su HISTORIA, desde sus más remotos orígenes hasta la actualidad; de trascendencia fundamental para México fué sin duda alguna, la sangre que derramaron sus hijos en la Revolución de 1910, movimiento que dio pie al resurgimiento del México moderno, y que lamentablemente, algunos disques mexicanos, ya lo han olvidado, porque han gobernado al país, con un soberano distanciamiento de la realidad. Han basado sus políticas a seguir, en modelos económicos traídos del extranjero, que no se ajustan a la realidad social de México.

Como dijo el señor Silva Herzog: «Quien manda en lo económico, manda en lo político»; esto no quiere decir, que si las cifras de las estadísticas de la macroeconomía en México lucen bien al exterior, no forzosamente se está bien en el interior, ya que estos señores deben recordar el pensamiento de Gramsci: «El Estado no se apoya sólo en

su carácter autoritario sino requiere además del consenso social». Con esto quiero recordar a las personas encargadas de regir los rumbos del país, que si el pueblo no tiene qué, ni con qué comer, tengan por seguro que lo obtendrá de cualquier manera, aunque con éllo, se deriven movimientos sociales necesarios para lograrlo.



Fragmento de un Fresco del Maestro Diego Rivera.

Como un viejo refrán latino dice: «Si quieres la paz, prepárate para la paz»; entonces, si la política económica quería ser popular y no servir a los intereses de la burguesía monopólica, si no quería desnacionalizar la economía; qué sentido tenía fomentar la incorporación de la iniciativa privada dentro del sector público. Esto, dió pie, a que desde el punto de vista político, la crisis esté estrechamente ligada con la pérdida de legitimidad del Estado Mexicano. Originada por la miopía de la fracción oligopólica (hegemónica) del sector empresarial que en su voracidad y ensoberbecimiento ha corrido el «vuelo populista»

que ha caracterizado a los gobiernos surgidos de la Revolución Mexicana y que hasta hace algunos años atrás habían logrado mantener el consenso social necesario para llevar adelante los procesos de desarrollo.

Con todo esto, podemos afirmar, que el modelo de «País» al que aspira la Revolución Mexicana, se debe de afrontar la crisis y consolidar el progreso sin sacrificar nuestros más preciados valores.

Para terminar quiero decir, que si nuestros gobernantes continúan con las actuales políticas económicas y sociales que sustentan, va a suceder lo que una vez mencionó el célebre economista Milton Friedman: «Si el Estado mexicano tuviera que administrar el desierto del Sahara, muy pronto tendría que importar arena».

El Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, a través de la Dirección General de Publicaciones y el Centro Nacional de las Artes, en colaboración con el Instituto Nacional del Derecho de Autor, otorgan la presente constancia a:

Jiménez Briseño Tlacaél

Por su participación en el



III Seminario El Derecho de Autor en el Ámbito Editorial Modalidad a distancia

realizado durante el periodo del 12 de septiembre al 21 de diciembre de 2011 con un total de 25 horas en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana - Jalisco / Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco - Biblioteca Pública Central Estatal.

Laura Emilia Pacheco

Lic. Laura Emilia Pacheco
Directora General
Dirección General de Publicaciones

Manuel Guerra Zamarro

Lic. Manuel Guerra Zamarro
Director General
Instituto Nacional del Derecho de Autor

Victor Manuel Gonzalez Esparza

Dr. Víctor Manuel González Esparza
Director General
Centro Nacional de las Artes



Dirección General
de Publicaciones

www.conaculta.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines electorales de los establecimientos de este programa.

CONACULTA

EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE OCCIDENTE OTORGA LA PRESENTE



CONSTANCIA

A: **Tlacacl Jiménez Briseño**

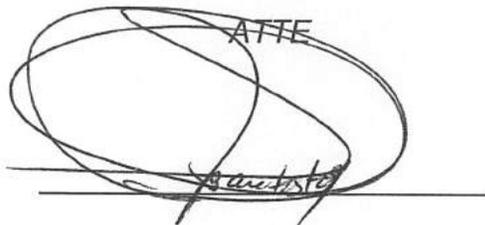
por su participación en el

**Seminario Internacional de Rendición de Cuentas y
Participación Ciudadana en México y América Latina**

con una duración de *16 horas*.

Guadalajara, Jalisco 25 – 26 de enero de 2008

El espíritu vivifica



José Bautista Farias

CIFS-ITESO

UIA Ciudad de México
ProL Paseo de la Reforma 880
Lomas de Santa Fe
01210 México, D.F.
Tels. +52 (55) 5950 4000
9177 4400
Fax: +52 (55) 5267 4005

UIA León
Blvd. Jorge Vertiz Campero 1640
Col. Cañada Alfaro
CP 37238
León, Gto.
Tels. +52 (477) 710 0500
711 3860 al 62
Fax: +52 (477) 711 5477

UIA Puebla
Blvd. del Niño Poblano 2901
U. Territorial Atlixayotl
72430 Puebla, Pue.
Tels. +52 (222) 229 0700
Fax General: +52 (222) 230 1730

UIA Tijuana
Av. Centro Universitario 2501
Playas de Tijuana
A.P. 185
22200 Tijuana, B.C.
Tels. +52 (664) 630 1577 al 81
Fax: +52 (664) 630 1591

UIA Torreón
Calz. Iberoamericana 2255
A.P. 28-D, Suc. Abastos
27010 Torreón, Coah.
Tels. +52 (871) 729 1010
Fax General: +52 (871) 729 1080

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Jiménez Briseño Tlacacl

**por su asistencia al Seminario “Derecho
Constitucional Tributario en Iberoamérica”, celebrado del
28 de junio al 11 de julio de 2006, en la Casa de la Cultura Jurídica
“Ministro Mariano Azuela Rivera” en Guadalajara, Jalisco.**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



M. en D. César de Jesús Molina Suárez

Director General de Casas de la Cultura Jurídica y Estudios Históricos

Guadalajara, Jalisco, julio de 2006



Casas de la Cultura Jurídica
El Derecho a tu Alcance

UNIVA



**LA UNIVERSIDAD
DEL VALLE
DE ATEMAJAC**

Otorga el presente

Diploma

a:

Lic. Tlacaél Jiménez Briseño

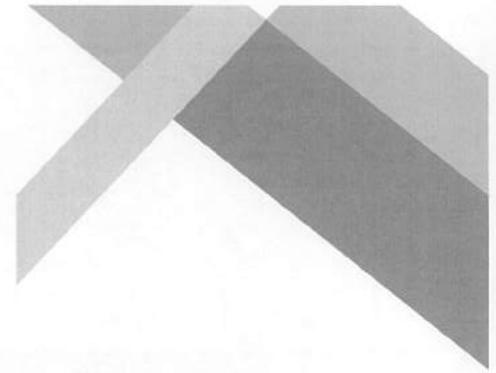
por:

Haber asistido al ciclo de conferencias en el evento:
"SEMINARIO DE DERECHO ELECTORAL"

Guadalajara, Jalisco

14, 15, 16 de Junio 2005

DRA. YUSSEL ALCARAZ GUZMÁN
DIRECTORA DE DERECHO



Otorga la presente

CONSTANCIA

a:

Mtro. Tlacacl Jiménez Briseño

Por su asistencia al Curso-Taller en:
“Contabilidad Gubernamental”

Con una carga horaria de 30 horas.

Guadalajara, Jalisco, mayo-junio de 2018.



Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Tlacacl Jiménez Briseño

Por haber aprobado el taller virtual de:

El Modelo de financiamiento y fiscalización en México

impartido del 13 de marzo al 21 de abril de 2017, con una duración de 40 horas.



Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEL ESTADO DE JALISCO

OTORGA LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

TLACAEJ JIMÉNEZ BRISEÑO

POR SU ASISTENCIA EN EL CURSO:

**CAPACITACIÓN EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE
DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS**

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS

CONSEJERO PRESIDENTE

DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ

SECRETARIA EJECUTIVA

DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Guadalajara, Jalisco, 04 de abril de 2017.



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

otorga la presente

CONSTANCIA

Placael Jiménez Briseño

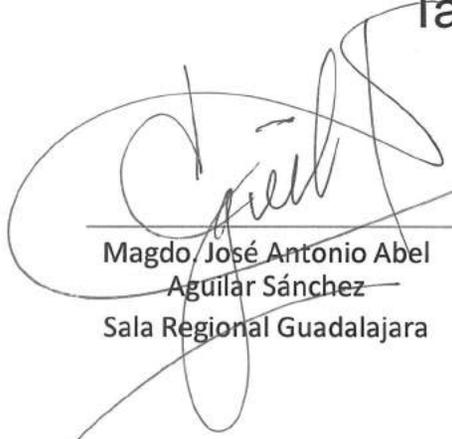
a _____

por su participación en el

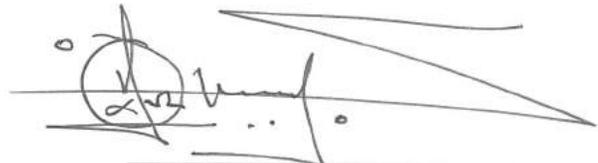
Taller de Argumentación y Elaboración de Sentencias

llevado a cabo en Guadalajara, Jalisco.

del 19 al 21 de Septiembre de 2013.


Magdo. José Antonio Abel
Aguilar Sánchez
Sala Regional Guadalajara


Magda. Mónica Aralí Soto
Fregoso
Presidenta
Sala Regional Guadalajara


Magdo. Eugenio Isidro Gerardo
Partida Sánchez
Sala Regional Guadalajara


Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de
Capacitación Judicial Electoral


Dr. Francisco Javier
Ezquiaga Ganuzas
Universidad del País Vasco

**EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO
Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE**

OTORGAN LA PRESENTE

CONSTANCIA

A:

Tlacaél Jiménez Briseño

**POR SU PARTICIPACIÓN EN EL
TALLER DE ARGUMENTACIÓN JURÍDICA Y ESTRUCTURA DE
RESOLUCIONES EN MATERIA ADMINISTRATIVA**

CELEBRADO LOS DÍAS 14 Y 15 DE DICIEMBRE DE 2011, CON UNA DURACIÓN DE OCHO HORAS, A CARGO DEL
DOCTOR JESÚS IBARRA CÁRDENAS, PROFESOR INVESTIGADOR DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
SOCIOPOLÍTICOS Y JURÍDICOS DEL ITESO.


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
CONSEJERO PRESIDENTE
IEPC JALISCO


DR. CARLOS MORENO JAIMES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
SOCIOPOLÍTICOS Y JURÍDICOS DEL ITESO

Guadalajara, Jalisco, diciembre de 2011

Curso-Taller

Capacitación en
Informática
Jurisprudencial

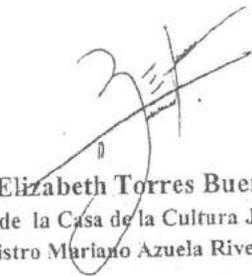
La Suprema Corte de Justicia de la Nación

Otorga la presente:

Constancia

A: Jiménez Briseño Tlacacl

Por su asistencia al Curso-Taller sobre capacitación en Informática Jurisprudencial realizado los días 7 y 8 de diciembre de 2010, organizado por la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Mariano Azuela Rivera", y la Universidad Panamericana, en Guadalajara, Jalisco


M. en D. Elizabeth Torres Buenrostro
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Mariano Azuela Rivera"


M. en D. Carlos Enrique Guevara Ramos
Coordinador General Posgrado en Derecho
Universidad Panamericana, campus Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2010



Suprema Corte
de Justicia de la Nación



GOBIERNO DE JALISCO

Dirección General de Archivos
Dirección del Archivo Histórico
Otorga la Presente
Constancia

A:

Ulacael Jiménez Briseño

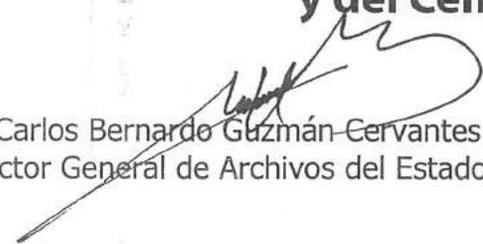
Por su participación en el programa Capacitación Archivística 2010

"Valoración de Documentación de Archivos en su fase de Trámite y Concentración"

Realizado en las instalaciones del Archivo Histórico de Jalisco

Guadalajara, Jal., 04 de noviembre de 2010

**"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional
y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana"**


Lic. Carlos Bernardo Guzmán-Cervantes
Director General de Archivos del Estado



GOBIERNO DE JALISCO
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE ARCHIVOS DEL ESTADO


Lic. Susana Pacheco Jiménez
Directora del Archivo Histórico de Jalisco



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS ECONÓMICO ADMINISTRATIVAS

DIVISIÓN DE ECONOMIA Y SOCIEDAD

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURIDICAS

Otorga la presente

Constancia de Actualización

A

Tlacael Jiménez Briseño

Por su participación en el
*Curso de Auditoria Legal para el Cumplimiento de las Obligaciones de
las Empresas*

Que se desarrolló del 28 de Septiembre al 27 de Octubre de 2007

Zapopan, Jalisco, 30 de Octubre de 2007.

Dra. Blanca Noemí Silva Gutiérrez
Jefe del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas



Se tomo razón del presente RECONOCIMIENTO

Bajo el número 181/2007

El Coordinador de Control Escolar del Centro
Universitario de Ciencias Económico Administrativas
30 Horas

Mtro. David Villalobos Torres



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

DIVISIÓN DE CULTURA Y SOCIEDAD

DEPARTAMENTO DE CULTURA, JUSTICIA Y DEMOCRACIA

De conformidad con el artículo 147 numeral VIII del Estatuto General, y artículo 24 numeral I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga la presente:

Carta de Asignación de Materias

A: Jiménez Briseño Tlacacl

Código: [REDACTED]

Ciclo Escolar 2014-A

Que comprende el periodo del 01 de febrero de 2014, al 31 de julio de 2014; en el siguiente curso:

CRN	MATERIA	H/S/M	NIVEL	PROGRAMA EDUCATIVO	GRADO	HORARIO	DÍA	SEDE
79920	Derecho Constitucional	4.2	Licenciatura	Derecho	2	19:30-21:00	Lunes	H. Civil

Se extiende la presente, para los fines y usos legales que al interesado convengan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

“Año del Centenario de la Escuela Preparatoria de Jalisco”.

Colotlán, Jalisco, a 22 de enero de 2014.

Mtro. Marco Antonio Martínez Márquez.
Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

DEPTO. DE CULTURA, JUSTICIA Y DEMOCRACIA

C. c. p. Expediente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE / DIVISIÓN DE CULTURA Y SOCIEDAD
DEPARTAMENTO DE CULTURA, JUSTICIA Y DEMOCRACIA

Con base en los archivos que obran en el Departamento de Cultura, Justicia y Democracia, se extiende la presente:

Constancia por Impartir Curso

A: Jimenez Briseño Tlacacl
CÓDIGO: 1

Ciclo Escolar 2011-B

Que comprende del 1º de Agosto de 2011, al 31 de Enero de 2012, en el curso siguiente:

CLAVE	PUA	CARGA GLOBAL	H/S/M	NIVEL	PE
D1026	Teoría del Estado	84	4.2	LICENCIATURA	Abogado

Se extiende la presente para los fines y usos que al interesado convengan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Colotlán, Jalisco, a 10 de Enero de 2012.

Mtro. Marco Antonio Martínez Márquez.
Jefe del Depo. de Cultura, Justicia y Democracia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
DEPTO. DE CULTURA, JUSTICIA
Y DEMOCRACIA

C.c.p. Expediente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE / DIVISIÓN DE CULTURA Y SOCIEDAD
DEPARTAMENTO DE CULTURA, JUSTICIA Y DEMOCRACIA

De conformidad con el Artículo 147 Numeral VIII del Estatuto General y Artículo 24 Numeral I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, se otorga la presente:

Carta de Asignación de Materias

A: Tlacacl Jimenez Briseño.

Código: 1 [REDACTED]

Se eliminan los datos
1(Código de Maestro)
Por ser considerados un
dato personal
identificable.

Fundamento legal:
Artículo 21.1 de la Ley de
Transparencia y Acceso
a la Información Pública
del Estado de Jalisco y
sus Municipios; Artículos
2 y 3 incisos IX y X de la
Ley de Protección de
Datos Personales de
Sujetos Obligados del Estado
de Jalisco y sus Municipios;
y de los Lineamientos
Generales en materia de
Clasificación y
Desclasificación de la
Información, así como,
para la Elaboración de
Versiones Públicas
emitidos por el Consejo
Nacional del Sistema
Nacional de
Transparencia, Acceso
de la Información Pública
y Protección de Datos
Personales en su
quincuagésimo sexto,
quincuagésimo séptimo y
quincuagésimo octavo,
por tratarse de un dato
personal identificativo.

Ciclo Escolar 2012-A

Que comprende el periodo del 01 de Febrero de 2012 al 31 de Julio de 2012; en el siguiente curso:

CLAVE	PUA	T	P	CARGA GLOBAL	H/S/M	SEMESTRE	NIVEL	PE
D1037	Teoría General del Proceso	41	27	68	3.40	2	Licenciatura	Abogado

Se extiende la presente, para los fines y usos legales que al interesado convengan.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Colotlán, Jalisco, a 26 de Enero de 2012.

Mtro. Marco Antonio Martínez Márquez.
Jefe del Departamento de Cultura, Justicia y Democracia.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
DEPTO. DE CULTURA, JUSTICIA
Y DEMOCRACIA

c. c. p. Expediente.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CUCSH

LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE
LA DIVISION DE ESTUDIOS JURIDICOS
SISTEMA SEMIESCOLARIZADO
OTORGA EL SIGUIENTE

Reconocimiento

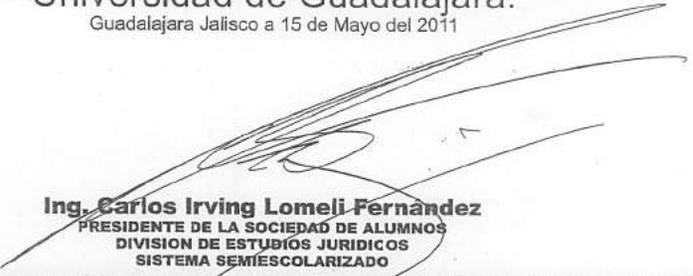
A Tlacacl Jimémez Briseño

Por su excelente desarrollo profesional y académico al impartir la materia
Sistema de Inversion y Financiacion dentro del ciclo escolar 2011A
en la División de Estudios Jurídicos del CUCSH

Universidad de Guadalajara.

Guadalajara Jalisco a 15 de Mayo del 2011




Ing. Carlos Irving Lomeli Fernández
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
DIVISION DE ESTUDIOS JURIDICOS
SISTEMA SEMIESCOLARIZADO



COMITÉ DE TITULACIÓN DE LA LICENCIATURA EN DERECHO O
CARRERA DE ABOGADO.
OF. CT/LDCA/009/2006.
ASUNTO: DESIGNACIÓN DE JURADO.

LIC. TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO
PROFESOR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO
O CARRERA DE ABOGADO
P R E S E N T E.

Por medio del presente curso le enviamos un cordial saludo y, a la vez, aprovechamos para notificar a Usted que en la pasada sesión del día miércoles 11 de enero del año en curso, el comité de titulación de la Licenciatura en Derecho o Carrera de Abogado acordó dar trámite a la solicitud del pasante Carlos Uriel Macías Montañez, para la modalidad de titulación establecida en el artículo 10, fracción II, del Reglamento Particular de Titulación del Centro Universitario del Norte, que contempla la modalidad específica de EXÁMEN GLOBAL TEÓRICO, oral, en virtud de haber cumplido con los requisitos de egreso y registro, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 25 y 27, del reglamento en cita; por lo anterior, se acordó en los términos del artículo 28 del Reglamento Particular de Titulación del centro Universitario del Norte designarlo a Usted miembro del Jurado, en su carácter de:

“VOCAL”

Asimismo, este Comité de Titulación acordó señalar, para la práctica de la evaluación relacionada, las 18:00 horas del próximo día lunes dieciséis de enero del año dos mil seis, en el aula “C-2” de este centro universitario. Sin más por el momento, nos despedimos de Usted, no sin antes reiterarle la seguridad de nuestra consideración distinguida.

Atentamente.

“PIENSA Y TRABAJA”

Colotlán, Jalisco a 11 de enero de 2006.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE

COORDINACIÓN DE LA CARRERA
DE ABOGADO

Lic. Giovanni Joaquín Rivera Pérez.

Presidente

Mtra. Erika Julieta Vazquez Flores

Secretario

C.c.p. /Expediente.
C.c.p. /Archivo
GJRP/mrp



De conformidad con el Artículo 147 Numeral VIII del Estatuto General y Artículo 24 Numeral I del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara se otorga la presente:

Carta de Asignación de Materias

A: Jiménez Briseño Tlacacl
Código: [REDACTED]

Ciclo Escolar 2006-B

Que comprende del 01 de Agosto de 2006 al 31 de Enero de 2007; en el curso siguiente:

CURSO	CLAVE	P	T	TOTAL HRS.	H/S/M	SEMES	CARRERA	HORARIO	AULA
Contencioso Administrativo	DS112	13	50	63	3.15	6	Licenciatura en Derecho	Sabado 10:00 a 12:00	A5

Sin otro particular me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

Colotlán, Jalisco, a 27 de Julio de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

Dr. Ricardo Pérez Mora
Jefe del Departamento

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
DEPTO. DE CULTURA, JUSTICIA
Y DEMOCRACIA

c. c. p. Expediente
RPM/

Se eliminan los datos 1(Código de Maestro) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Con base en los archivos que obran en el departamento, se extiende la presente:

Constancia por Impartir Curso

A: Jiménez Briseño Tlacacl
Código: [REDACTED]

Ciclo Escolar 2006- A

Que comprende del 01 de Febrero de 2006 al 31 de Julio de 2006, en el curso siguiente:

CURSO	CLAVE	P	T	TOTAL HRS.	H/S/M	SEMESTRE	CARRERA
Derecho Procesal Fiscal	DS122	13	50	63	3.15	8	Derecho

Se extiende la presente para los fines y usos que al interesado convengan.

Atentamente
“Piensa y Trabaja”

Colotlán, Jalisco, a 16 de Agosto de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”


Dr. Ricardo Pérez Mora
Jefe del Departamento



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE
DEPTO. DE CULTURA, JUSTICIA
Y DEMOCRACIA

c.c.p. Expediente
RPM/

Se eliminan los datos 1(Código de Maestro) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Con base en los archivos que obran en el departamento, se extiende la presente:

Constancia por Impartir Curso

A: Jiménez Briseño Tlaacel

Código: 1

Ciclo Escolar 2006- B

Que comprende del 21 de Agosto al 20 de Diciembre de 2006, en el curso siguiente:

CURSO	CLAVE	P	T	TOTAL HRS.	H/S/M	SEMESTRE	CARRERA
Contencioso Administrativo	DS112	13	50	63	3,15	6	Licenciatura en Derecho

Se extiende la presente para los fines y usos que al interesado convengan.

Atentamente

“Piensa y Trabaja”

Colotlán, Jalisco, a 20 de Diciembre de 2006.

“2006, Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García”

**Dr. Ricardo Pérez Mora
Jefe de Departamento**



C.c.p. Expediente
RPM/

Se eliminan los datos 1(Código de Maestro) Por ser considerados un dato personal identificable.
Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Con fundamento en el Artículo 25, Fracción VI del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

SE EXTIENDE LA PRESENTE

Carta de asignación de carga horaria

A: Jimenez Briseño Tlacacl

Código: 1

Por el Ciclo Escolar 2005-B que comprenderá del 22 de agosto al 16 de diciembre de 2005; con los siguientes cursos:

CURSO	CLAVE	H/S/M	GRADO	CARRERA
Contencioso Administrativo	DS112	3.15	7	Licenciatura en Derecho

Se extiende el presente, para los fines Legales que al interesado convengan.

Se eliminan los datos 1(Código de Maestro) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Colotlán, Jalisco, a 28 de julio de 2005

[Handwritten signature]

Mtro. Carlos Eduardo Sedano Saldaña Jefe del Departamento

Se eliminan los datos 2 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

2 [Redacted signature]

Lic. T... 05-17-B.



Con fundamento en el Artículo 25, Fracción VI del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

SE EXTIENDE LA PRESENTE

Carta de asignación de carga horaria

A: Jiménez Briseño Tlacacl

Código: [Redacted]

Por el Ciclo Escolar 2005-B que comprenderá del 22 de agosto al 16 de diciembre de 2005; con los siguientes cursos:

CURSO	CLAVE	H/S/M	GRADO	CARRERA
Derecho Procesal Fiscal	DS122	3.15	9	Licenciatura en Derecho

Se extiende el presente, para los fines Legales que al interesado convengan.

Se eliminan los datos 1(Código de Maestro) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Colotlán, Jalisco, a 28 de julio de 2005

[Handwritten signature]

Mtro. Carlos Eduardo Sedano Saldaña Jefe del Departamento

Se eliminan los datos 2 (Firma) Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

[Handwritten notes: Decisión, 2, [Redacted], J.M.Z.-B., H.C. 10]



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Tlacacl Jimenez Briseño

Por haber aprobado el taller virtual de:

El Modelo de financiamiento y fiscalización en México

impartido del 13 de marzo al 21 de abril de 2017, con una duración de 40 horas.



Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio digital: UNW0d8EHDA



El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
a través del Centro de Capacitación Judicial Electoral

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Tlacacl Jimenez Briseño

Por haber aprobado el taller virtual de:

El Modelo de financiamiento y fiscalización en México

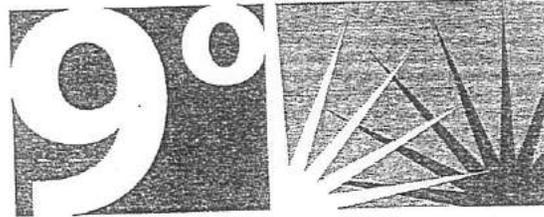
impartido del 13 de marzo al 21 de abril de 2017, con una duración de 40 horas.



Dr. Carlos Alberto Soriano Cienfuegos

Director del Centro de Capacitación Judicial Electoral
del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Folio digital: UNW0d8EHDA



Congreso Nacional de
Organismos Públicos
Autónomos
Jalisco 2014



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Tlacacl Jiménez Briseño

Por su valiosa participación en el **9º Congreso Nacional de Organismos Autónomos Jalisco 2014, Reformas Constitucionales: Retos y desafíos de los Organismos Públicos Autónomos**, que se llevó a cabo en ésta ciudad los días 4 y 5 de diciembre de 2014.

Guadalajara, Jalisco a 5 de diciembre de 2014

Dr. Francisco Javier González Vallejo
Consejero Ciudadano del ITEI
Organismo convocante anfitrión

Lic. Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta de Consejo del ITEI
Organismo convocante anfitrión

Lic. Pedro Vicente Viveros Reyes
Consejero Ciudadano del ITEI
Organismo convocante anfitrión





El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación
extiende la presente

ACUSE

CONSTANCIA

a

Tlacacl Jiménez Briseño

por haber concluido el curso a distancia

LAS REFORMAS ELECTORALES 2014

realizado del 3 al 28 de Noviembre de 2014.

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de Capacitación
Judicial Electoral del TEPJF

Taller de
Argumentación
y Redacción
de Sentencias



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

otorga la presente

CONSTANCIA

Tlacacl Jiméñez Briseño

a _____

por su participación en el

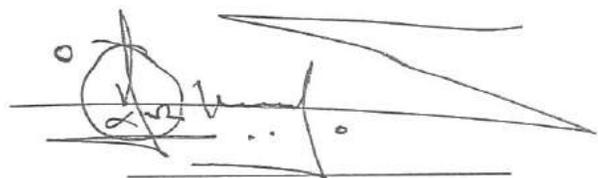
Taller de Argumentación y Elaboración de Sentencias

llevado a cabo en Guadalajara, Jalisco.

del 19 al 21 de Septiembre de 2013.


Magdo José Antonio Abel
Aguilar Sánchez
Sala Regional Guadalajara


Magda Mónica Aralí Soto
Fregoso
Presidenta
Sala Regional Guadalajara


Magdo Eugenio Isidro Gerardo
Partida Sánchez
Sala Regional Guadalajara

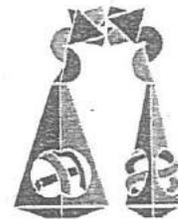

Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de
Capacitación Judicial Electoral


Dr. Francisco Javier
Ezquiaga Ganuzas
Universidad del País Vasco

Taller de
Argumentación
y Redacción
de Sentencias

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

otorga la presente



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

CONSTANCIA

Tlacael Jiménez Briseño

a

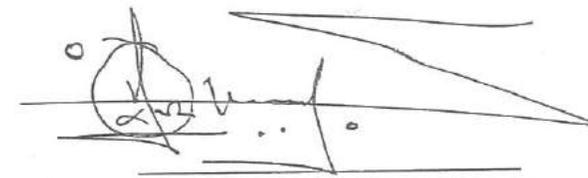
por su participación en el

Taller de Argumentación y Elaboración de Sentencias

llevado a cabo en Guadalajara, Jalisco.
del 19 al 21 de Septiembre de 2013.


Magdo. José Antonio Abel
Aguilar Sánchez
Sala Regional Guadalajara


Magda. Mónica Aralí Soto
Fregoso
Presidenta
Sala Regional Guadalajara


Magdo. Eugenio Isidro Gerardo
Partida Sánchez
Sala Regional Guadalajara


Dr. Carlos Báez Silva
Director del Centro de
Capacitación Judicial Electoral


Dr. Francisco Javier
Ezquiaga Ganuzas
Universidad del País Vasco



ANADE JALISCO

COLEGIO DE ABOGADOS

Otorga la presente

CONSTANCIA

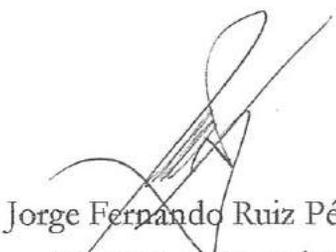
a

Tlacael Jiménez Briseño

Por su valiosa participación en el Seminario

Reforma a la Ley Federal del Trabajo

Guadalajara, Jalisco, a 06 de diciembre de 2012



Jorge Fernando Ruiz Pérez
Maestro en Derecho

Presidente del Consejo Directivo de ANADE Jalisco.

EL XII ENCUENTRO INTERNACIONAL SOBRE CULTURA DEMOCRÁTICA
"La calidad de las democracias en América Latina.
Las experiencias mexicana y chilena"

Otorga la presente

CONSTANCIA

A: TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su participación como asistente al XII Encuentro Internacional sobre Cultura Democrática, los días 27 y 28 de noviembre, en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, Noviembre de 2012


Mtra. Martha de la Mora Gómez
Directora del Instituto de Investigaciones
en Innovación y Gobernanza
Universidad de Guadalajara


Dra. Teresa González-Luna Corvera
Coordinadora del XII Encuentro Internacional
sobre Cultura Democrática
Universidad de Guadalajara



FIL
ACADÉMICA

Instituto de
Investigaciones
en Innovación
y Gobernanza





alemania
invitada de honor • guest of honor
2011

XI Encuentro internacional sobre cultura democrática

Hacia una democracia incluyente deliberación y usos de nuevas tecnologías de comunicación

Otorga la presente constancia

A: **TLACAFEL JÍMENEZ BRISEÑO**

Por su participación como asistente

En el XI Encuentro Internacional sobre Cultura Democrática
en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco. Noviembre 2011



Teresa González Luna

Mtro. Pablo Arredondo Ramirez
Rector del Centro Universitario
Ciencias Sociales y Humanitarias de la U de G

Dra. Teresa González Luna Corvera
Coordinadora del Encuentro Internacional
sobre Cultura Democrática





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
CUCSH

LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DE
LA DIVISION DE ESTUDIOS JURIDICOS
SISTEMA SEMIESCOLARIZADO
OTORGA EL SIGUIENTE

Reconocimiento

A Tlacacl Jimémez Briseño

Por su excelente desarrollo profesional y académico al impartir la materia
Sistema de Inversion y Financiacion dentro del ciclo escolar 2011A
en la División de Estudios Jurídicos del CUCSH
Universidad de Guadalajara.

Guadalajara Jalisco a 15 de Mayo del 2011


Ing. Carlos Irving Lomejé Fernández
PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS
DIVISION DE ESTUDIOS JURIDICOS
SISTEMA SEMIESCOLARIZADO





Medio Siglo en México



EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
Y EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

EXTIENDEN LA PRESENTE
CONSTANCIA

A:

TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO

POR SU ASISTENCIA AL SEMINARIO INTERNACIONAL
TECNOLOGÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA CONSTRUCCIÓN DEMOCRÁTICA,
CELEBRADO LOS DÍAS 4, 5 Y 6 DE ABRIL DE 2011
EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.

JOSÉ TOMÁS NIQUERÓN PADILLA
COORDINADOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Curso-Taller

Capacitación en
Informática
Jurisprudencial

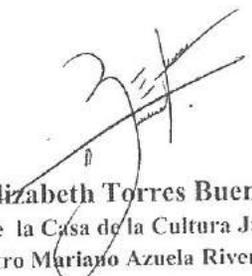
La Suprema Corte de Justicia de la Nación

Otorga la presente:

Constancia

A: Jiménez Briseño Tlacacl

Por su asistencia al **Curso-Taller sobre capacitación en Informática Jurisprudencial** realizado los días 7 y 8 de diciembre de 2010, organizado por la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Mariano Azuela Rivera", y la Universidad Panamericana, en Guadalajara, Jalisco



M. en D. Elizabeth Torres Buenrostro
Directora de la Casa de la Cultura Jurídica
"Ministro Mariano Azuela Rivera"



M. en D. Carlos Enrique Guevara Ramos
Coordinador General Posgrado en Derecho
Universidad Panamericana, campus Guadalajara

Guadalajara, Jalisco, a 09 de diciembre de 2010





El Instituto Federal Electoral

Otorga la presente constancia a:

Tlacaél Jiménez Briseño

Por su participación en el Seminario
“Transparencia y Partidos Políticos como sujetos obligados. Avances y Retos”,
que se llevó a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de noviembre de 2009.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García

Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE

**SEMINARIO
Transparencia y
Partidos Políticos**

■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
**como sujetos obligados
avances y retos**

A un año de la aprobación del
Reglamento de Transparencia del
IFE



El Instituto Federal Electoral

Otorga la presente constancia a:

Tlacaél Jiménez Briseño

Por su participación en el Seminario
“Transparencia y Partidos Políticos como sujetos obligados. Avances y Retos”,
que se llevó a cabo en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 23 de noviembre de 2009.

Lic. Luis Emilio Giménez Cacho García

Director de la Unidad Técnica de Servicios de Información y Documentación del IFE

SEMINARIO
Transparencia y
Partidos Políticos
■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■
como sujetos obligados
avances y retos

A un año de la aprobación del
Reglamento de Transparencia del
IFE



CONGRESO
DEL ESTADO
DE JALISCO

LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO

Extiende la Presente

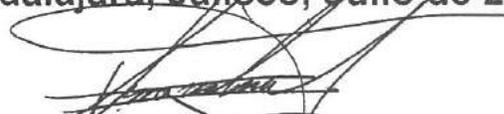
CONSTANCIA

A: TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su participación en la convocatoria para la elección de un titular y un suplente para el cargo de Presidente del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco para el periodo 2009 - 2013

Guadalajara, Jalisco, Julio de 2009


DIP. IVAN E. ARGÜELLES SÁNCHEZ
Vocal


DIP. NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA
Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana


DIP. ARTURO GUTIÉRREZ TEJEDA
Vocal


DIP. JOSÉ LUIS INIGUEZ GAMEZ
Vocal


DIP. MA. VERÓNICA MARTÍNEZ ESPINOZA
Vocal


DIP. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
Vocal



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

El Instituto de Transparencia
e Información Pública de Jalisco

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Tlacacl Jiménez Briseño

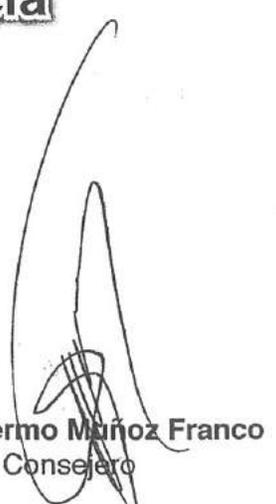
Por su participación en el

2^{do} Premio Regional de ensayo sobre Transparencia y Acceso a la Información

Guadalajara, Jalisco, México
31 de octubre de 2008


Dr. José Guillermo García Murillo
Consejero


Augusto Valencia López
Presidente del Consejo


Dr. Guillermo Muñoz Franco
Consejero





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

El Instituto de Transparencia
e Información Pública de Jalisco

otorga la presente

CONSTANCIA

a

Tlacacl Jiménez Briseño

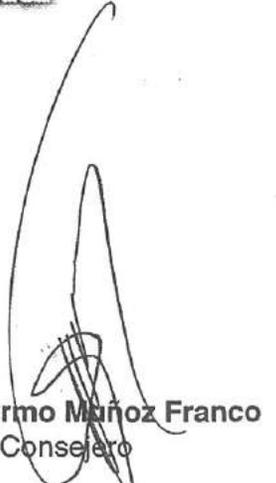
Por su participación en el

**2^{do} Premio Regional
de ensayo sobre Transparencia
y Acceso a la Información**

Guadalajara, Jalisco, México
31 de octubre de 2008


Dr. José Guillermo García Murillo
Consejero


Augusto Valencia López
Presidente del Consejo

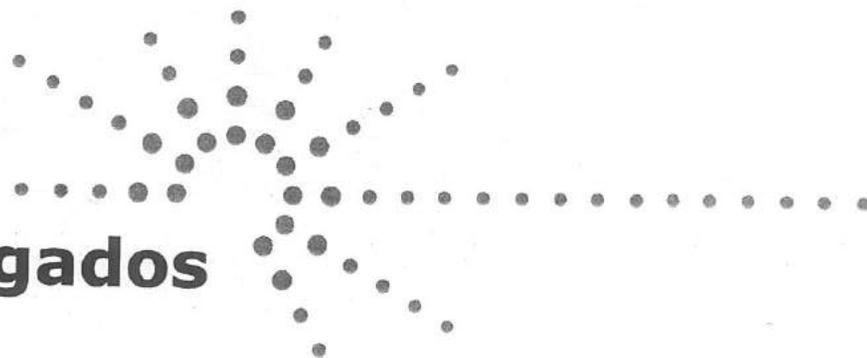

Dr. Guillermo Muñoz Franco
Consejero





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Jornadas
de Trabajo con
Sujetos Obligados



Otorga el presente reconocimiento a:

Tlacacl Jiménez

Por su valiosa participación en la

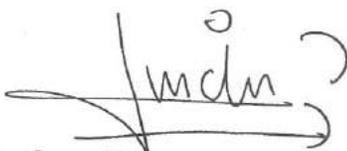
"Segunda Jornada de Trabajo con Sujetos Obligados"

20 y 21 de octubre de 2008

Guadalajara, Jalisco, México.



Augusto Valencia López
Presidente del ITEI



Andrea Zarzosa Codocedo
Directora de Vinculación y Estudios

Feria Internacional del Libro de Guadalajara

COLOMBIA

PAÍS INVITADO DE HONOR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

XXI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



Otorgan la presente

CONSTANCIA

a ***JIMENEZ BRISEÑO TLACAEI.***

Por participar en el XI Encuentro Internacional de Juristas:
Democracia y Gobernabilidad de las entidades federativas, en el
Marco de la Reforma del Estado Mexicano, Derecho Constitucional
Estadual

El 30 de noviembre de 2007 en Guadalajara, Jalisco, México

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Coordinador Eventos Académicos de FIL

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Cuch

Dra. Silvia Patricia López González
Coordinadora del evento

Feria Internacional del Libro de Guadalajara

COLOMBIA

PAÍS INVITADO DE HONOR



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

XXI FERIA INTERNACIONAL DEL LIBRO DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades



Otorgan la presente

CONSTANCIA

a **JIMÉNEZ BRISEÑO TLACAEI**

Por participar en el XI Encuentro Internacional de Juristas:
Democracia y Gobernabilidad de las entidades federativas, en el
Marco de la Reforma del Estado Mexicano, Derecho Constitucional
Estadual

El 29 de noviembre de 2007 en Guadalajara, Jalisco, México

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Coordinador Eventos Académicos de FIL

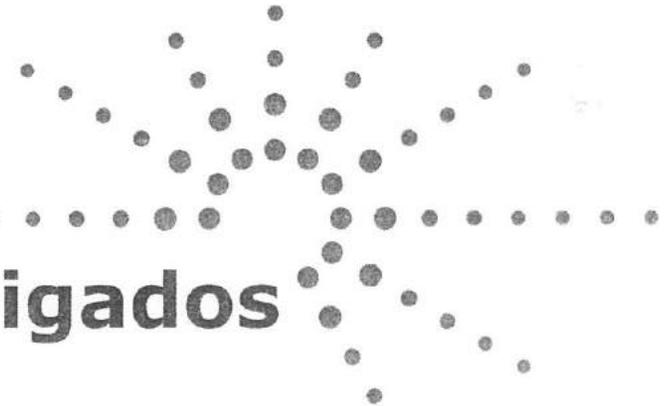
Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector del Cucs

Dra. Silvia Patricia López González
Coordinadora del evento



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
E INFORMACIÓN PÚBLICA DE JALISCO

Jornadas
de Trabajo con
Sujetos Obligados



Otorga el presente reconocimiento a:

Tlacael Jiménez Briseño

Por su valiosa participación en la

"Tercera Jornada de Trabajo con Sujetos Obligados"

15 y 16 de Noviembre de 2007

Guadalajara, Jalisco, México.



Augusto Valencia López
Presidente del ITEI



Paula Ramírez Höhne
Directora de Difusión, Vinculación y Capacitación



EL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE JALISCO



A TRAVES DE SU COMISION
DE ASUNTOS ELECTORALES

OTORGA EL PRESENTE

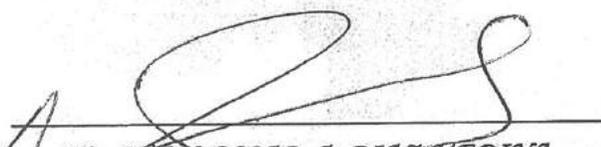
RECONOCIMIENTO

A: TLACAEL JIMENEZ BRISEÑO

Por su valiosa participación en el Foro para la Reforma Integral
Electoral

Realizado el día 03 de Septiembre en el hotel Hilton de esta ciudad.

Guadalajara Jalisco a 03 de septiembre del 2007


Dip. JUAN OSCAR A. DIAZ MEDINA

Presidente


Dip. JOSE GPE. MADERA GODOY

Vocal


Dip. LUIS MANUEL VELEZ FREGOSO

Vocal


Dip. JOSE LUIS TREVINO RODRIGUEZ

Vocal



El Instituto Electoral del Estado de Jalisco
otorga la presente

CONSTANCIA

A:

Macael Jiménez Briseño

Por su asistencia al ciclo de conferencias:
“LA REFORMA ELECTORAL QUE VIENE,
Un punto de vista académico”.

Guadalajara, Jalisco, 6 y 7 de junio de 2007.

Doctor José Luis Castellanos González
Consejero Presidente

Licenciado Manuel Ríos Gutiérrez
Secretario Ejecutivo



Konrad
-Adenauer-
Stiftung

*El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
La Universidad de Guadalajara
La Fundación Konrad Adenauer*

Otorgan la presente constancia a

Tlacacl Jiménez Briseño

Por su asistencia al 7° Congreso Nacional de Derecho de la Información, celebrado los días 8, 9 y 10 de noviembre de 2006 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

*Dr. Ernesto Villanueva
Coordinador del 7° Congreso
Nacional de Derecho de la
Información*

*Mtro. Rudolf Huber
Director del Programa de Estado de
Derecho para América Latina de la
Fundación Konrad Adenauer*

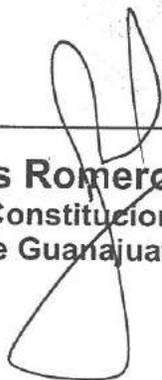
*Mtro. Carlos Briseño
Secretario General
Universidad de Guadalajara*

El Gobierno del Estado de Guanajuato, en coordinación con el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI), el Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato (IACIP) y la Revista Política Digital otorgan el presente:

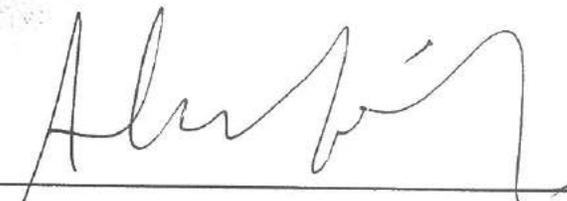
Reconocimiento

a: **TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO**

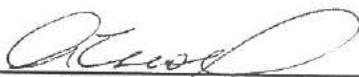
Por su valiosa participación en el "2do. Foro de Transparencia y Tecnología"



Lic. Juan Carlos Romero Hicks
Gobernador Constitucional
del Estado de Guanajuato



Lic. Alonso Lujambio Irazábal
Presidente
Instituto Federal de Acceso a la Información Pública



Lic. Alicia Escobar Latapí
Directora General
Instituto de Acceso a la Información Pública
de Guanajuato



Lic. Andrés Hofmann Sufurth
Director General
Política Digital



2^{do}
Foro de Transparencia
y Tecnología

Guanajuato, Gto. 17 y 18 de Agosto de 2006.



Unidad de
Acceso a la
Información



Instituto de
Acceso a la
Información
Pública



Política digital



**LA UNIVERSIDAD
DEL VALLE
DE ATEMAJAC**

Otorga el presente

Diploma

a:

Lic. Tlacaél Jiménez Briseño

por:

Haber asistido al ciclo de conferencias en el evento:
"SEMINARIO DE DERECHO ELECTORAL"

Guadalajara, Jalisco

14, 15, 16 de Junio 2005


DRA. YUSSEL ALCARAZ GUZMÁN
DIRECTORA DE DERECHO



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Integra

Grupo de Propuesta
Integrador de Voluntades
Ciudadanas

Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

AL

C. LIC. TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su asistencia al foro titulado "MOTIVOS DE LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN ELECTORAL ESTATAL MAYO-2005" llevado a cabo el pasado 10 de Junio.

Guadalajara, Jalisco, 15 de Junio de 2005

LIC. ANGEL MEDINA GARCÍA
PTE. INTEGRA. GRUPO DE PROPUESTA
INTEGRADOR DE VOLUNTADES
CIUDADANAS, A.C.



INSTITUTO
"PRISCILIANO SÁNCHEZ"
INCORPORADO
CONVENIO
15 DE JULIO DEL 2002
S.E.J.

MAG. BENJAMÍN ROBLES SUÁREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
CASA DE LA CULTURA JURÍDICA “MINISTRO
MARIANO AZUELA RIVERA”



Otorga la presente constancia a

Jiménez Briseño Tlacacl

Por su asistencia a la

*“SEMANA JURÍDICA, LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE
LA NACIÓN A DIEZ AÑOS DE SU REESTRUCTURACIÓN”*

Celebrada en Guadalajara, Jalisco, los días 16 al 20 de mayo de 2005

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular scribble. The signature appears to be 'V. Martínez'.

Mtro. Victor Hugo Martínez Nicolás
Titular de la Casa de la Cultura Jurídica de la
Suprema Corte de Justicia de la Nación en Jalisco



La Generación de Abogados

"Lic. Arturo Ramos Arias"

1993-1997

de la
Universidad de Guadalajara

y la
División de Estudios Jurídicos

del
Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

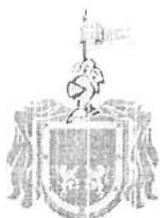
A LIC. TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su asistencia al Ciclo de Conferencias sobre JURISPRUDENCIA
impartidas en el Auditorio "CARLOS RAMIREZ LADEWIG"
con motivo de nuestro 6º Aniversario.

Guadalajara, Jal. a sábado 8 de Noviembre del 2003

LIC. ARTURO RAMOS ARIAS
Padrino de la Generación

LIC. JOSE ANTONIO MAGAÑA JIMENEZ
Presidente



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE JALISCO

EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN ELECTORAL

Otorgan el presente

RECONOCIMIENTO

AL

C. TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

Por su participación en el Curso de Capacitación en Materia Electoral titulado " El Proceso Electoral Estatal", que se impartió por este Instituto el día 17 de Mayo de 2003

Guadalajara, Jalisco, a 17 de Mayo de 2003

MAGDO. LUIS MARTÍNEZ RIVERA
DIRECTOR DE INVESTIGACIONES

LIC. EDUARDO FLORES PARTIDA
-MAGISTRADO PRESIDENTE

MAGDO. BENJAMÍN ROBLES SUÁREZ
DIRECTOR DE CAPACITACIÓN



*El Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Jalisco y el
Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral*

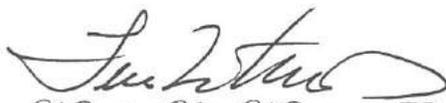
Otorgan la presente Constancia a:

LIC. TLACAÉL JIMÉNEZ BRISEÑO

*Por su asistencia al Ciclo de Conferencias Magistrales
celebradas con motivo de la Inauguración de las Instalaciones
del Instituto de Investigaciones y Capacitación Electoral.*

Guadalajara, Jalisco, febrero 8 de 2002


Lic. Eduardo Flores Partida
Magistrado Presidente


Magdo. Luis Martínez Rivera
Director de Investigación


Magdo. Benjamín Robles Suárez
Director de Capacitación

Se otorga el presente
RECONOCIMIENTO

a

TLACAEL JIMENEZ BRISEÑO

Por su participación en el curso de Informática

Microsoft Word 97

Guadalajara, Jal. a 12 de Noviembre de 1999.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Administrador Unico de ISOSA
ING. RAUL HARO LOPEZ

ISOSA

Director General de Tecnología
de la Información
LIC. ENRIQUE BARKEY VEGA.

Director General
ING. FERNANDO LUSARRETA B.

COMPUEDUCACION®

Se otorga el presente
RECONOCIMIENTO

a

TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO

Por su participación en el curso de Informática

Microsoft Excel 97

Guadalajara, Jal. a 22 de Octubre de 1999.



Servicio de Administración Tributaria
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Administrador Único de ISOSA
ING. RAUL HARO LOPEZ

ISOSA

Director General de Tecnología
de la Información
LIC. ENRIQUE BARKEY VEGA.

Director General
ING. FERNANDO LUSARRETA B.

COMPUEDUCACION®

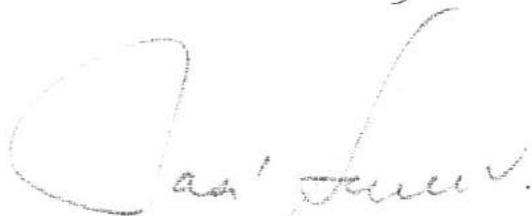
EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Otorga el presente
Reconocimiento

A:

Ilacael Jiménez Briseño

*Por su participación en el proceso electoral del día 9 de noviembre de 1997,
permitiendo unos comicios legales, ciertos, imparciales, equitativos,
objetivos e independientes.*



Lic. José Manuel Barceló Moreno
Consejero Presidente



Lic. José Manuel de la Torre Aréchiga
Comisionado Presidente de la Comisión Distrital

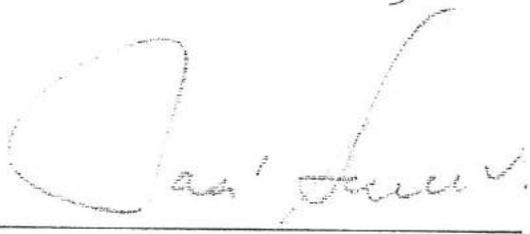
EL CONSEJO ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO

Otorga el presente
Reconocimiento

A:

Ilacael Jiménez Briseño

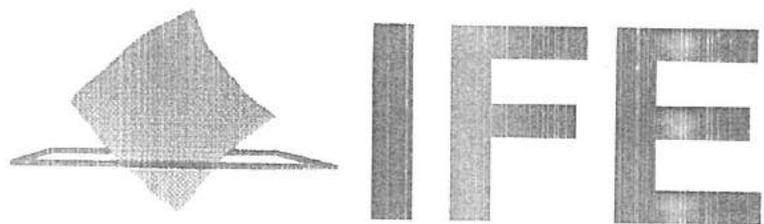
*Por su participación en el proceso electoral del día 9 de noviembre de 1997,
permitiendo unos comicios legales, ciertos, imparciales, equitativos,
objetivos e independientes.*



Lic. José Manuel Barceló Moreno
Consejero Presidente



Lic. José Manuel de la Torre Aréchiga
Comisionado Presidente de la Comisión Distrital 17



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EL 06 CONSEJO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,
OTORGA EL PRESENTE:

RECONOCIMIENTO

A:

TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO

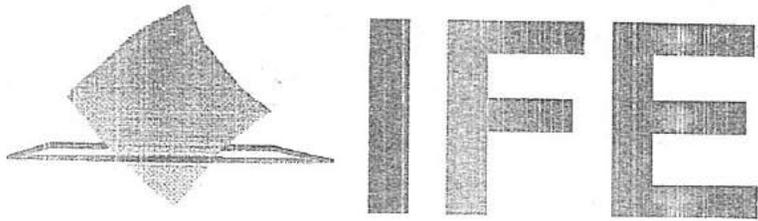
POR SU PARTICIPACION COMO ASISTENTE ELECTORAL EN LA VOCALIA DE ORGANIZACION,
EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997.

ZAPOPAN, JAL., 15 DE JUNIO DE 1997


LIC. J. GABRIEL DEL TORO
VOCAL EJECUTIVO


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ESTADO DE JALISCO
06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA


L.A.P. JOSE LUIS LOZANO OCHOA
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

EL 06 CONSEJO FEDERAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL,
OTORGA EL PRESENTE:

RECONOCIMIENTO

A:

TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO

POR SU PARTICIPACION COMO ASISTENTE ELECTORAL EN LA VOCALIA DE ORGANIZACION,
EN EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL DE 1997.

ZAPOPAN, JAL., 15 DE JUNIO DE 1997

LIC. J. GABRIEL DEL TORO
VOCAL EJECUTIVO


INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
ESTADO DE JALISCO
06 DISTRITO ELECTORAL FEDERAL
JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA

L.A.P. JOSE LUIS LOZANO OCHOA
VOCAL DE ORGANIZACION ELECTORAL



LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
y el Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas
de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión LVI Legislatura
otorgan la presente constancia a



TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO

por su participación como

PARTICIPANTE
en el desarrollo del evento "El Legislativo en el Cambio Político"
celebrado del 11 al 13 de marzo de 1996

Atentamente
«Piensa y Trabaja»
Guadalajara, Jal., a 13 de marzo de 1996

DIP. LIC. JORGE MORENO COLLADO

DIRECTOR DEL COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. LVI LEGISLATURA

DR. JUAN MANUEL DURAN JUAREZ

RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

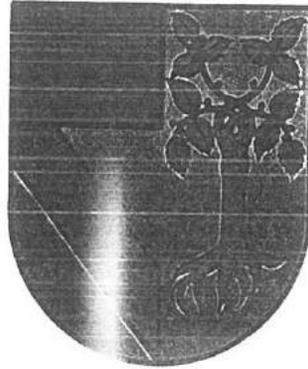
MTRO. JAVIER HURTADO GONZALEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

C. EDGAR IBARRA MORALES

PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS
POLÍTICOS DEL CUCSH DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

UNIVERSIDAD PANAMERICANA
SEDE GUADALAJARA



Otorga el presente

RECONOCIMIENTO

a

Ricard Jiménez Oriseno

Por haber concluido satisfactoriamente el
"IV Seminario de Actualización Jurídica"
impartido los días 19, 20 y 21 de octubre de 1995.

Zapopan, Jal., octubre de 1995.


Dr. Juan de la Borbolla Rivero
Director de la Escuela de Derecho


Lic. Alberto José Alarcón Menchaca
Coordinador General
de la Escuela de Derecho



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Facultad de Derecho



OTORGAN EL PRESENTE
INTEGRA DEL

Reconocimiento

A:

JIMENEZ BRISEÑO TLACAEEL

Por su asistencia al ciclo de conferencias

**CONSTITUCIONALIDAD, SOBERANIA
Y DERECHOS HUMANOS**

Guadalajara, Jal. Septiembre 29 1995

Jorge Alarcón Álvarez
DIRECTOR
FACULTAD DE DERECHO

Felipe Ocegüera Barragán
PRESIDENTE
FEDERACION DE ESTUDIANTES
UNIVERSITARIOS

Rogelio Barba Alvarez
COORDINADOR GENERAL
DEL EVENTO



Gobierno del Estado
de Jalisco

PGA

PROCURADURIA
GENERAL DE LA
REPUBLICA



PROCURADURIA GENERAL
DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE JALISCO

OTORGAN LA PRESENTE
CONSTANCIA

A C. TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO

POR SU DESTACADA PARTICIPACION EN EL I CONGRESO
NACIONAL PARA LA PREVENCION DEL DELITO
CUBRIENDO UN TOTAL DE 24 HORAS CREDITO.



LIC. JORGE CARPIZO MCGREGOR
PROCURADOR GENERAL DE LA
REPUBLICA

LIC. LEOBARDO LARIOS GUZMAN
PROCURADOR GENERAL DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO

GUADALAJARA, JALISCO 14 DE ENERO/1994

I CONGRESO
NACIONAL
Para la
PREVENCION
del DELITO



UNIVERSIDAD
DE
GUADALAJARA

La Universidad de Guadalajara

a través de su

Facultad de Derecho

y de la

Generación de Abogados 1989-1994 "A"

en coordinación con la

Dirección de Profesiones del Gobierno del Estado de Jalisco

otorgan la presente

CONSTANCIA

A: TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO

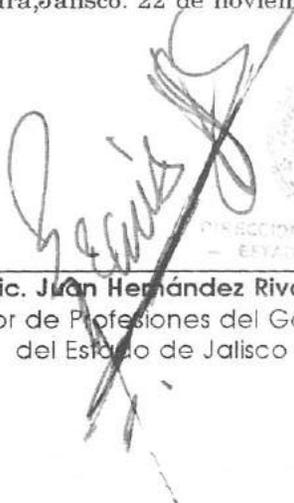
Por su asistencia al "Primer Coloquio de Actualización en Derecho Penal".

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco. 22 de noviembre, 1993.


Lic. J. Jesús Villalobos Pérez
Director de la Facultad
de Derecho


Lic. Juan Hernández Rivas
Director de Profesiones del Gobierno
del Estado de Jalisco


C. Alvaro Plascencia Torres
Presidente de la Generación
de Abogados 1989-1994 A



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Facultad de Derecho



EL COMITE EJECUTIVO DE LA SOCIEDAD DE ALUMNOS 92-93
OTORGA EL PRESENTE

Reconocimiento A

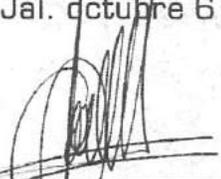
Flacasel Jiménez Briseño

Por su destacada participación en el ciclo de conferencias
"LA REFORMA AL ART. 82 CONSTITUCIONAL,
GARANTIAS INDIVIDUALES Y
DERECHOS HUMANOS EN LOS SISTEMAS PENITENCIARIOS DE JALISCO"
Celebradas los días 4, 5 y 6 de octubre de 1993.

Atentamente
PROYECCION ESTUDIANTIL EN AVANCE
Guadalajara, Jal. octubre 6 de 1993.



Lic. J. Jesús Villalobos Pérez
DIRECTOR



C. Manuel Loreto Mendoza
PRESIDENTE SOCIEDAD DE ALUMNOS



Alvaro Espinoza Baena
COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO



Qué hacer...
para crecer
con México



GRUPO
DESARROLLO
JOVEN A.C.

GRUPO DESARROLLO JOVEN A.C.

OTORGA EL PRESENTE

RECONOCIMIENTO

A

TLACAEEL JIMENEZ BRISEÑO

POR SU APOYO Y PARTICIPACION EN EL
III FORO MEXICO JOVEN
CON UNA DURACION DE 30 HRS.

MEXICO, D.F. A 9 DE SEPTIEMBRE DE 1993


PABLO A. CASTILLON
PRESIDENTE Y
COORDINADOR GENERAL
GRUPO DESARROLLO JOVEN A.C.


GABRIEL PADILLA MAYA
COORDINADOR DIVISIONAL
DIVISION FORO MEXICO JOVEN
GRUPO DESARROLLO JOVEN A.C.

MICHOACAN JALISCO COLIMA AGUASCALIENTES HIDALGO YUCATAN VERACRUZ
TLAXCALA ESTADO DE MEXICO PUEBLA OAXACA DURANGO SAN LUIS POTOSI

ASUNTO: Propuesta de Programa de Trabajo.

SECRETARÍA EJECUTIVA.
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE JALISCO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Tlacacl Jiménez Briseño, candidato a ocupar el puesto vacante de Director de la Coordinación Interinstitucional, me presento ante usted en términos de lo dispuesto en el numeral "10" de la **BASE SEGUNDA** de la *Convocatoria del proceso de selección para ocupar los puestos vacantes de las Direcciones de Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos, así como de la Coordinación para fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, a presentar "Propuesta de Programa de Trabajo" para la Dirección de la Coordinación Interinstitucional, en los siguientes términos:

NOTA PRELIMINAR. Independientemente de que a continuación se expondrá la propuesta de programa de trabajo requerida, es pertinente señalar que a efecto de cumplir cabalmente con lo dispuesto en las funciones del puesto previstas en el artículo 27 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, sobre la base de un programa operativo anual viable, factible, realizable y medible, considero que, a efecto de ser incorporado al programa de trabajo, es indispensable la entrevista previa, el intercambio de ideas y la recepción de instrucciones y peticiones expresas de la titular de la Secretaría Ejecutiva, pues el liderazgo en la conducción de esa instancia del Sistema al ser el canal directo de vinculación con los integrantes del Comité Coordinador, es indispensable, ello, porque las distintas direcciones y coordinaciones son meras auxiliares del correcto desempeño del actuar de la Secretaría Ejecutiva como unidad administrativa. Lo anterior lo se porque a lo largo de más de 19 años en el servicio público, siempre es a la cabeza de la institución a quien se le encarga cumplir proyectos o ejecutar acciones meta-reglamentarias vinculadas con la naturaleza misma de la función o para empatar buenas practicas institucionales locales, nacionales o internacionales, máxime, cuando en la especie, nuestro sistema anticorrupción tiene como órgano de gobierno un cuerpo colegiado.

Dicho lo anterior, la metodología de la propuesta del programa de trabajo será la siguiente:

1) Identificar las necesidades que empaten con la función prevista en las siete fracciones

que componen el arábigo 27 del Estatuto Orgánico que rige el actuar de la Secretaría Ejecutiva. Esto es, establecer y priorizar los esfuerzos de colaboración y coordinación hacia entidades o sujetos específicos por orden de conveniencia, importancia o trascendencia, para, hecho lo anterior, generar las bases, principios, mecanismos e instrumentos que nos lleven a lograr dicha meta; hacer una base de datos con el listado de las faltas administrativas y hechos de corrupción recurrentes que ocurren en el Estado y en el resto de las entidades con sistemas anticorrupción implementados para, partiendo de ahí, en coordinación y colaboración con los involucrados, establecer una estrategia de prevención, detección oportuna y sanción que se refleje en políticas públicas que se compartan como buenas prácticas para el ejercicio gubernamental y privado en Jalisco principalmente; identificar a los líderes y colectivos de la sociedad civil especializados o no, con apoyo de las redes de participación ciudadana existentes y universidades para generar vínculos; conocer cuáles son los requerimientos de apoyo de la Secretaría Técnica para estar en posibilidades de darle seguimiento a los acuerdos a cumplir; conocer cuáles son las solicitudes de apoyo, servicios y demás requerimientos que se hacen a la secretaría cotidianamente para proceder a generar procesos y procedimientos de atención y seguimiento intramuros en coordinación con otras unidades administrativas; a partir de la generación de la base de datos de las faltas administrativas y hechos de corrupción detectados, hacer el requerimiento de información relativo al cumplimiento de políticas públicas preexistentes tendientes a prevenir, detectar y sancionar dichas incidencias y, a partir de ahí, continuar con dichos requerimientos para conocer los avances y aplicación de nuevas políticas públicas en la materia; y, con toda la información anterior, idear los temas de debate atractivos y vigentes para proponer la realización de foros, encuentros, reuniones u otras actividades relacionadas. 2) Hacer la planeación estratégica. Tomando en cuenta que ésta constituye la aplicación racional en la toma de decisiones anticipada, sobre la base del conocimiento previo de la realidad obtenido según lo expuesto en el punto que antecede, para controlar los acontecimientos diarios a partir de la toma de protesta en el cargo y prever sus consecuencias futuras, todo ello orientado al logro, en condiciones óptimas, de un objetivo planteado en conjunto con la titular de la secretaría y en coordinación y vinculación con el resto de las Direcciones y Coordinaciones, en ese tenor, deberán establecerse a partir del diagnóstico, objetivos y prioridades, proyectos y acciones específicas, metas e indicadores. 3) Hacer el cronograma de trabajo que empate con el plan estratégico para de esa manera poder darle seguimiento. 4) A partir del cronograma, y establecer un momento temporal de evaluación de la ejecución del plan y de las acciones realizadas para, de ser el caso, replantearlas o establecer nuevas medidas a ejecutar.

En ese orden de ideas, el proyecto de plan de trabajo que en este acto se propone obedece a la necesidad de sinergia y complementariedad entre los integrantes del Sistema

Anticorrupción del Estado de Jalisco, para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo al sector público y privado que son sujetos obligados a cumplir las políticas y buenas prácticas anticorrupción que son condiciones *sine qua non* de un modelo de gestión de coordinación interinstitucional, para buscar y lograr la participación de los diversos entes y entidades involucrados o interesados.

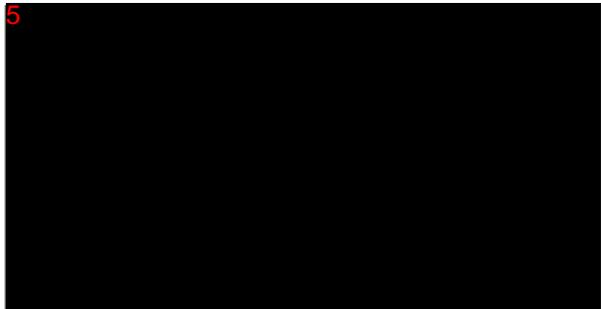
Lo anterior, para en un futuro cercano descentralizar el protagonismo, generando y fortaleciendo esquemas de colaboración y coordinación con los sistemas nacional y estatales anticorrupción, dependencias de los tres órdenes de gobierno, órganos autónomos, organismos nacionales e internacionales e instituciones públicas y privadas, para promover, otorgar y garantizar la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, encaminando a Jalisco como una entidad que reduzca a mediano plazo esos índices.

PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO

ACCIÓN	OBJETIVO	RESPONSABLE
Identificar las necesidades y problemas.	Tener la materia prima para la elaboración del plan estratégico.	Director de Coordinación Interinstitucional.
Generar bases, principios, mecanismos e instrumentos de colaboración y coordinación entre entidades y sujetos integrantes del Sistema Estatal, otros sistemas estatales y el nacional, instancias internacionales, nacionales, federales, estatales y municipales vinculadas.	Proponer al Secretario Técnico del Comité Coordinador, para que éste a su vez lo plantee al órgano colegiado, el resultado de las acciones resultantes, en los tiempos fijados en el cronograma elaborado acorde con el Plan Operativo Anual.	Director de Coordinación Interinstitucional.
Generar las estrategias de coordinación y colaboración para asuntos particulares en materia de prevención, detección y	Establecer la vinculación necesaria con autoridades de cualquier orden de gobierno y de la administración pública	Director de Coordinación Interinstitucional.

sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como relacionadas con el control y fiscalización de recursos públicos.	para recabar información y generar bases de datos. Hecho lo anterior, proponer las estrategias a la Secretaría Técnica.	
Elaborar estrategias de vinculación con la sociedad civil organizada y líderes sociales identificados, valiéndose de bases de datos de redes de participación ciudadana institucionales, universidades e instancias gubernamentales de asistencia social.	Plantear la estrategia a la Secretaría Técnica para, una vez aprobada, sea acordada con el Comité Coordinador.	Director de Coordinación Interinstitucional.
Apoyar y dar seguimiento a acuerdos del Secretario Técnico del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva.	Que el Secretario Técnico del Comité Coordinador y del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva logre el seguimiento puntual y efectivo de los acuerdos que se le encomienden por los organos colegiados referidos.	Director de Coordinación Interinstitucional.
Hacer trámites internos ante las distintas Direcciones y Cordinaciones y canalizar o coordinar los temas y asuntos ante las unidades administrativas de la Secretaría Ejecutiva.	Atender las solicitudes de apoyos, servicios y demas requerimientos de colaboración que realicen los integrantes del Comité Coordinador, la Comisión Ejecutiva, el Comité de Participación Social y entidades del Sistema Estatal.	Director de Coordinación Interinstitucional.
Requerir periódicamente en cumplimiento del programa operativo y del	Generar informes de análisis, desglose y publicación de la	Director de Coordinación Interinstitucional.

<p>cronograma, información relativa al cumplimiento de políticas públicas preexistentes tendientes a prevenir, detectar y sancionar dichas incidencias y, conocer los avances y aplicación de nuevas políticas públicas en la materia.</p>	<p>información obtenida que sirva para generar bases de datos y estadísticas que posteriormente sirvan de base para que se traduzcan en políticas públicas tendientes a prevenir, seguir detectando y sancionar las faltas administrativas, hechos de corrupción y control y fiscalización de recursos públicos.</p>	
<p>A partir de la información y acciones antes detalladas, plantear temas de debate atractivos y vigentes para la realización de foros, encuentros, reuniones u otras actividades relacionadas.</p>	<p>Difundir y hacer públicas las acciones, políticas, buenas prácticas y en general la cultura anticorrupción en el Estado. Asimismo, dar publicidad al ejercicio diario de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.</p>	<p>Director de Coordinación Interinstitucional.</p>
<p>Hacer cortes mensuales y semestrales para evaluar indicadores medibles de las funciones de la Dirección.</p>	<p>Conocer a través de informes, la idoneidad de las estrategias, planes, programas, acciones y proyectos programados.</p>	<p>Director de Coordinación Interinstitucional.</p>
<p>Producto de las evaluaciones semestrales, detectar, conocer y valorar los errores y los aciertos.</p>	<p>Mejora continua.</p>	<p>Director de Coordinación Interinstitucional.</p>



ASUNTO: El que se indica.

SECRETARÍA EJECUTIVA.
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
DE JALISCO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, Tlacacl Jiménez Briseño, candidato a ocupar el puesto vacante de Director de la Coordinación Interinstitucional, me presento ante usted en términos de lo dispuesto en el numeral "11" de la BASE SEGUNDA de la *Convocatoria del proceso de selección para ocupar los puestos vacantes de las Direcciones de Políticas Públicas, Coordinación Interinstitucional, Desarrollo de Capacidades e Inteligencia de Datos, así como de la Coordinación para fungir como Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco*, a exponer mis razones particulares de idoneidad para ocupar la titularidad de la Dirección mencionada al inicio de este párrafo, en los siguientes términos:

1. Tal como acredito con lo que se detalla en el Currículum Vitae y los anexos que demuestran lo que ahí se incluye, tengo más de 19 años en el servicio público federal y estatal en puestos directivos y de mando medio superior con personal a mi cargo dando buenos resultados, reconocidos, que han dado como consecuencia la optima gestión de recursos humanos con metas auditables con calidad internacional ISO.
2. Académicamente tengo los méritos necesarios como abogado de profesión con más de 26 años de ejercicio y al haber cursado dos programas de maestría, uno de ellos bajo el método del caso, para reconocer los problemas sobre la base de hechos, analizarlos, abordarlos y generar soluciones dando resultados, soy idóneo para el puesto. Aunado a ello, la negociación y mediación para resolver controversias va aparejada con mi formación profesional y académica.
3. He participado activamente desde la sociedad civil organizada en temas de cultura general, responsabilidad del Estado, participación ciudadana, transparencia, rendición de cuentas, auditoría legal e interna, fiscalización y financiación, comunicación, protección de datos y acceso a información pública, así como coordinación y vinculación interinstitucional, nacional e internacionalmente.
4. Es público y notorio mi compromiso en contra de la corrupción y a favor del debido y correcto funcionamiento del Sistema al participar en lo público y en lo privado en actividades, funciones y foros relacionados con la materia.

Se elimina la firma (1) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.


ATENTAMENTE:

MDE. TLACAEL JIMÉNEZ BRISEÑO.


**Escrito de aceptación
de los términos de la convocatoria y publicidad**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

P r e s e n t e.

Quien suscribe, con el carácter de candidata/to para ocupar el puesto vacante de DIRECTOR DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL, dentro del proceso de reclutamiento y selección convocado por esta Secretaría el día 10 de ~~junio~~^{JULIO} de 2019 dos mil diecinueve, manifiesto por este medio que acepto los términos de la convocatoria, las bases y los lineamientos que regularan este proceso, mismos que son de mi pleno conocimiento en cuanto a su contenido y alcance.

Así mismo, manifiesto de manera libre, voluntaria, previa, específica, informada e inequívoca que doy mi consentimiento expreso para que sean tratados mis datos personales para los fines que se me informan en el *Aviso de Privacidad Integral para el Reclutamiento y Selección del Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* el cual he leído en su integridad, así mismo, expreso mi voluntad para que (si) (no) SI se publique mi nombre, y los documentos en versión pública relativos a mi candidatura, así como la demás documentación y resultados generados en torno a mi participación en cada una de las etapas del proceso de reclutamiento y selección al que acudo, y en los que se vean reflejados datos o información que tengan que ver con mi persona, hasta la conclusión del proceso.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 numerales 1 y 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo referido en el artículo 8 fracción V inciso d de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Guadalajara, Jalisco a 05 del mes de AGOSTO de 2019.



TLACAEEL JIMÉNEZ BRISEÑO.

Nombre y firma del candidata o candidato

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL

PARA EL RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DEL PERSONAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

Domicilio del responsable del uso y protección de sus datos personales.

Avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520.

Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando aquellos que son sensibles.

Se entiende por datos personales a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, es decir, cualquier tipo de datos que pueden ser utilizados para identificar de forma directa o indirecta a una persona, siendo los datos que serán sometidos a tratamiento por este sujeto obligado los siguientes:

Nombre, fecha de nacimiento, nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, correo electrónico particular, clave de elector, cédula única de registro de población "CURP", firma, fotografía, número de teléfono celular, número de teléfono de casa, registro federal de contribuyentes "RFC", número de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social "IMSS", número de pasaporte, grado máximo de estudios, formación académica, trayectoria educativa, calificaciones, títulos, certificados, reconocimientos, número de cédula profesional estatal, número de cédula profesional federal, nombramientos, datos sobre procedimientos administrativos, referencias personales, referencias laborales, actividades extracurriculares, capacitaciones, hojas de servicio, información fiscal, cuentas y números de cuentas bancarias, cuenta clabe interbancaria y datos socioeconómicos.

Además de los anteriores, se recabarán por este sujeto obligado, datos personales **SENSIBLES**, entendiéndose por aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, que de acuerdo al artículo 14 punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, requieren el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa; salvo en los casos previstos en el artículo 15 del citado ordenamiento legal, siendo éstos los siguientes:

Huellas decadactilares, estado de salud, tipo de sangre, enfermedades, datos sobre antecedentes en archivos criminalísticos.

Los datos personales podrán ser recabados por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, directa o indirectamente, por escrito, a través de medios electrónicos o tecnológicos o de manera física. Los datos personales proporcionados a esta Secretaría Ejecutiva, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo su objetivo, fines y en cumplimiento de sus atribuciones, previstos en el artículo 25 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco y artículos 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma.

Fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

El tratamiento de sus datos personales, se realiza con fundamento en lo establecido en el artículo 6, Apartado A, fracción II y III y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 y 9 fracciones V de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 31 punto 1, 32, punto 1, fracción III, VI, y VII 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y en el artículo 3. 1. fracciones III, XXXII, 10, 19.2, 24, 87.1. fracciones I y X, y 88 punto 1, fracción II y III de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Del Estado de Jalisco y sus Municipios. Y el fundamento legal, que faculta en lo particular, a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales, en cumplimiento de su objeto y atribuciones, se lo confieren los artículos 107 Ter de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 24 y 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y artículo 3 y 10 último párrafo del Estatuto Orgánico de la misma, quien protegerá los datos que nos proporcione y se encuentra obligado a cumplir con los principios y deberes enmarcados en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, son las siguientes:

Los datos personales serán recabados para cumplir con los objetivos y atribuciones de esta Secretaría Ejecutiva; para crear, revisar y valorar expedientes de las personas que pretendan ocupar un puesto vacante en la Secretaría Ejecutiva, derivados de los procedimientos de reclutamiento y selección; para publicar en cualquier medio de difusión el currículum y evaluación documental en versión pública de los candidatos y candidatas a ocupar las plazas vacantes de los puestos con la jerarquía administrativa inferior, a la del Secretario Técnico, esto es, Directores y Coordinadores, a que hace referencia el artículo 18, fracción IV del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco; para crear e integrar los expedientes personales de quienes laboran o prestan sus servicios profesionales, su servicio social o prácticas profesionales en esta Secretaría Ejecutiva; para el pago de la nómina, a través de transferencia

electrónica a las cuentas bancarias respectivas, o en su caso, para la apertura de cuentas bancarias para dichos efectos; para mantener el control de las asistencias del personal; para la atención de requerimientos judiciales, resoluciones o mandatos fundados y motivados por autoridades competentes; para realizar certificaciones de documentos que obran en los expedientes del personal de esta Secretaría Ejecutiva; para realizar informes requeridos por las autoridades judiciales sobre datos contenidos en los expedientes del personal de la Secretaría Ejecutiva; para realizar los resguardos de los bienes muebles e inmuebles en posesión y/o propiedad de la Secretaría Ejecutiva; para llevar el registro de incidencias del personal; para atender y tramitar las solicitudes del derecho de acceso a la información y protección de datos personales; para tramitar y realizar el pago de personas físicas bajo el régimen de asimilados a salarios; para enviar las declaraciones informativas respectivas al Sistema de Administración Tributaria del personal que labora o presta sus servicios profesionales en la Secretaría Ejecutiva; para llevar a cabo la revisión de auditorías; y para la identificación, integración y seguimiento de los procedimientos de investigación administrativa, de los procedimientos de separación y de las quejas entabladas por ciudadanos.

Las finalidades del tratamiento de datos descritas en el presente aviso en las que se requiere el consentimiento de su titular, con las excepciones previstas en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, serán las siguientes:

Cuando se realice el tratamiento de datos personales sensibles para la apertura e integración de los expedientes personales, para el caso de los candidatos y candidatas a los puestos vacantes de esta Secretaría Ejecutiva de jerarquía inmediata inferior al Secretario Técnico, en el desarrollo de las etapas correspondientes reconocidas en los *Lineamientos de Reclutamiento y Selección de Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción* y en lo relativo a la publicación en cualquier medio de su nombre, y los documentos en versión pública relativos a su candidatura, así como la demás documentación y resultados generados durante el proceso de correspondiente que para el caso apliquen y acorde a lo establecido en el artículo 14, punto 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco.

Asimismo, se informa que los datos personales recabados en los sistemas de datos personales de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, podrán ser tratados sin consentimiento del titular, siempre en respeto a sus derechos; teniendo como supuestos de excepción a los principios que rigen el tratamiento de datos, disposiciones de orden público, o en su caso, para proteger los derechos de terceros, según lo establece el segundo párrafo del artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, concatenado con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para que los titulares de datos puedan ejercer sus derechos ARCO son los siguientes:

El titular de los datos personales puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales (**Derechos ARCO**), de conformidad con el artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y a lo que señala el Título Tercero, Capítulos I y II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, mediante escrito libre presentado en la Unidad de Transparencia de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que se ubica en la avenida Arcos número 767, en la Colonia Jardines del Bosque, en Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Se ubica en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, con un horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 nueve a 15:00 quince horas.

Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El presente Aviso de Privacidad puede sufrir modificaciones y/o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales, de las necesidades de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por mejora de sus procedimientos internos y sus prácticas de privacidad, o por otras causas.

Usted puede consultar este Aviso de Privacidad Integral, en su última versión, directamente en las oficinas que ocupan esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, ubicadas en la avenida Arcos número 767, en la colonia Jardines del Bosque, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, con código postal 44520, en su página *web*, disponible en la dirección electrónica <http://seajal.org>, así como en su Portal de Transparencia, particularmente en su artículo 8, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Reconozco haber leído en su totalidad el presente aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento expreso para el tratamiento de mis datos personales y datos personales sensibles.

Se eliminan los datos 1,2,3 (antefirma) y 4 (firma) por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Atte
4
TLACUELXIMENEZ BRISEÑO.
(Nombre y firma)